

NOTA PRELIMINAR

1. Los compromisos específicos de esta lista se aplican únicamente a los territorios en los que rigen los Tratados por los que se establecen las Comunidades Europeas y en las condiciones determinadas en dichos Tratados. Estos compromisos se aplican únicamente a las relaciones de las Comunidades y sus Estados miembros con países no comunitarios. No afectan a los derechos ni a las obligaciones de los Estados miembros que derivan del Derecho comunitario.
2. Se utilizan las siguientes abreviaturas para identificar a los Estados miembros:

AT	Austria
BE	Bélgica
CY	Chipre
CZ	República Checa
DE	Alemania
DK	Dinamarca
EE	Estonia
EL	Grecia
ES	España
FI	Finlandia
FR	Francia
HU	Hungría
IE	Irlanda
IT	Italia
LT	Lituania
LU	Luxemburgo
LV	Letonia
MT	Malta
NL	Países Bajos
PL	Polonia
PT	Portugal
SE	Suecia
SI	Eslovenia
SK	Eslovaquia
UK	Reino Unido
3. Los derechos y obligaciones que emanan del AGCS, incluida la lista de compromisos, no tendrán eficacia directa y, por consiguiente, no conferirán derechos directamente a las personas físicas ni jurídicas.
4. Se anexa a la presente lista un glosario de términos utilizados por distintos Estados miembros.

COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS – LISTA CONSOLIDADA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>TODOS LOS SECTORES INCLUIDOS EN ESTA LISTA</p>			
	<p><u>Servicios públicos</u></p> <p>3) Todos los Estados miembros de la CE: los servicios considerados servicios públicos a nivel nacional o local pueden estar sujetos a monopolio público o a derechos exclusivos otorgados a empresarios privados¹.</p>		
	<p><u>Entidades jurídicas</u></p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto FI, HU, PL y SE: Ninguna</p> <p>FI: Al menos la mitad de los miembros ordinarios y suplentes del Consejo de Administración tienen que ser ciudadanos finlandeses y residir en Finlandia. El director gerente de una sociedad anónima deberá ser ciudadano finlandés residente en el país. No obstante, pueden concederse excepciones a las empresas. Estas limitaciones no se aplican a los servicios de telecomunicaciones.</p>	<p><u>Entidades jurídicas</u></p> <p><u>a) Limitaciones a las sucursales, agencias y oficinas de representación</u></p> <p>3) Todos los Estados miembros de la CE: El trato otorgado a las filiales (de empresas de terceros países) formadas de conformidad con las leyes de un Estado miembro y que tienen su domicilio social, administración central o sede principal en el territorio de las Comunidades no se extiende a las sucursales o agencias establecidas en un Estado miembro por una sociedad de un tercer país. Sin embargo, ello no impide que un Estado miembro pueda extender ese trato a las sucursales o agencias establecidas en otro</p>	

¹ Nota explicativa: Existen servicios públicos en sectores como los de servicios conexos de consultoría en ciencia y tecnología, servicios de investigación y desarrollo sobre ciencias sociales y humanidades, servicios de ensayos y análisis técnicos, servicios relacionados con el medio ambiente, servicios de salud, servicios de transporte y servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte. Se otorgan a menudo derechos exclusivos respecto de esos servicios a empresas privadas, por ejemplo mediante concesiones otorgadas por las autoridades públicas con sujeción a determinadas obligaciones. Como también existen a menudo servicios públicos a nivel descentralizado, no resulta práctica la formulación de listas detalladas y exhaustivas por sectores. Esta limitación no se aplica a los servicios de telecomunicaciones ni a los servicios de informática y servicios conexos.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>HU: La presencia comercial debe adoptar la forma de una sociedad de responsabilidad limitada, una sociedad anónima o una oficina de representación. No se permite la entrada inicial como sucursal.</p> <p>PL: El establecimiento de proveedores extranjeros de servicios sólo puede tomar la forma de una sociedad de responsabilidad limitada o sociedad anónima. La misma estructura jurídica se exige en el caso de las empresas mixtas de sociedades polacas y extranjeras. Sin consolidar por lo que se refiere a las sucursales y oficinas de representación.</p> <p>SE: Las sociedades extranjeras (que no hayan constituido una persona jurídica en Suecia) deben efectuar sus intercambios comerciales a través de una sucursal establecida en Suecia con dirección independiente y contabilidad separada. Las obras de construcción cuya duración sea inferior a un año están eximidas del requisito de establecer una sucursal y designar un representante residente.</p>	<p>Estado miembro por una sociedad o empresa de un tercer país, en lo relativo a su actividad en el territorio del primer Estado miembro, a menos que tal extensión esté prohibida expresamente por el Derecho comunitario².</p> <p><u>b) Limitaciones a las filiales</u></p> <p>3) Todos los Estados miembros: Puede otorgarse un trato menos favorable a las filiales (de sociedades de terceros países) formadas conforme a las leyes de un Estado miembro que sólo tengan su domicilio social en el territorio de las Comunidades, salvo que pueda acreditarse su vinculación efectiva y continua con la economía de un Estado miembro³.</p> <p><u>c) Limitaciones adicionales a las letras a) y b)</u></p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto FI, SE, SI y SK: Ninguna</p> <p>FI: Los extranjeros que se propongan desarrollar una actividad comercial en el país a título de empresarios privados o como socios de una sociedad personal finlandesa</p>	

² En el caso de Austria, también se aplica a los modos 1 y 4.

³ En el caso de Austria, también se aplica a los modos 1 y 4.

⁴ Se pueden establecer excepciones a estos requisitos, siempre y cuando pueda demostrarse que la residencia no es necesaria.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
		<p>comanditaria o colectiva necesitan una licencia de comercio y deben tener residencia permanente en Finlandia. Las entidades extranjeras que se propongan desarrollar una actividad empresarial o comercial mediante el establecimiento de una sucursal en Finlandia necesitan una licencia de comercio. Las entidades extranjeras o los particulares que no sean finlandeses necesitan autorización para ser socios fundadores de sociedades anónimas. Estas limitaciones no se aplican a los servicios de telecomunicaciones.</p> <p>SE: Las sociedades de responsabilidad limitada (o sociedades anónimas) pueden ser creadas por uno o más fundadores. Los fundadores deben residir en Suecia o ser personas jurídicas suecas. Las sociedades colectivas sólo pueden ser fundadoras si todos sus socios residen en Suecia⁴. Para el establecimiento de todos los demás tipos de personas jurídicas rigen condiciones análogas. El director gerente y el 50 por ciento como mínimo de los miembros del Consejo de Administración deben residir en Suecia⁵.</p> <p>El director gerente de las sucursales debe residir en Suecia⁶. Los extranjeros o ciudadanos suecos no residentes en Suecia que deseen realizar intercambios comerciales en Suecia deben designar a un representante residente responsable de tales actividades y registrado ante la administración local.</p>	

⁵ Se pueden establecer excepciones a estos requisitos, siempre y cuando pueda demostrarse que la residencia no es necesaria.

⁶ Se pueden establecer excepciones a estos requisitos, siempre y cuando pueda demostrarse que la residencia no es necesaria.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
		<p>SI: Por lo menos la mitad de los miembros ordinarios del Consejo de Administración tienen que ser nacionales de Eslovenia. El director gerente de una compañía de responsabilidad limitada o al menos el apoderado debe ser nacional de Eslovenia. El director de una sucursal establecida en Eslovenia por una persona jurídica extranjera que no sea nacional de Eslovenia deberá ser residente en ese país.</p> <p>El establecimiento de sucursales por sociedades extranjeras está sujeto al requisito de la inscripción de la sociedad matriz en un registro jurídico del país de origen durante un año como mínimo.</p> <p>SK: Las personas físicas extranjeras que hayan de inscribirse en el Registro de Comercio como personas autorizadas para actuar en nombre de un empresario deben presentar permiso de residencia en Eslovaquia.</p> <p>4) Todos los Estados miembros excepto AT: Ninguna</p> <p>AT: Los directores gerentes de filiales y de personas jurídicas deben tener la residencia en Austria; las personas físicas encargadas en el seno de una persona jurídica o de una filial del cumplimiento de la Ley de Comercio de Austria deben ser residentes en el país.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
		<p><u>Subvenciones</u></p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto HU y PL: El derecho a percibir subvenciones de las Comunidades Europeas o los Estados miembros puede limitarse a las personas jurídicas establecidas en el territorio de un Estado miembro o determinada subdivisión geográfica de él. Sin consolidar por lo que se refiere a las subvenciones para investigación y desarrollo. La prestación de un servicio, o su subvención, dentro del sector público no constituye infracción de este compromiso.</p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, HU, LT, LV, MT, PL, SE y SK: Sin consolidar por lo que se refiere a las sucursales establecidas en un Estado miembro por una sociedad no comunitaria.</p> <p>HU, PL: Sin consolidar</p> <p>4) Todos los Estados miembros excepto AT y PL: En la medida en que se otorgue cualquier subvención a personas físicas, su otorgamiento puede limitarse a los nacionales de un Estado miembro de las Comunidades.</p> <p>AT y PL: Sin consolidar</p>	
	<u>Inversiones</u>	<u>Inversiones</u>	

⁷ No se aplica este procedimiento a las inversiones efectuadas en Francia en actividades que formen parte del ejercicio de funciones públicas. Esto último debe entenderse en el sentido del artículo 55 del Tratado de Roma y la jurisprudencia respectiva.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, ES, FR, HU, FI, IT, MT, PT, PL y SI: Ninguna</p> <p>CY: La participación de un no residente en una persona jurídica o asociación requiere en Chipre la autorización del Banco Central. La participación extranjera en todos los sectores/subsectores incluidos en la Lista de Compromisos se limita normalmente al 49 por ciento. La decisión de las autoridades de otorgar autorización para la participación extranjera se basa en una prueba de necesidades económicas, para la cual se aplican generalmente los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Suministro de servicios que son nuevos para Chipre. b) Promoción de la orientación a la exportación de la economía con el desarrollo de mercados, existentes y nuevos. c) Transferencia de tecnología moderna, conocimientos técnicos y nuevas técnicas de gestión. d) Mejora bien de la estructura de producción de la economía, bien de la calidad de los productos y servicios existentes. e) Efectos complementarios en unidades o actividades existentes. f) Viabilidad del proyecto propuesto. g) Creación de nuevas oportunidades de empleo para científicos, mejora cualitativa y capacitación de personal local. <p>En casos excepcionales, en los que la inversión propuesta satisfaga en gran</p>	<p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, HU, LT y MT: Ninguna</p> <p>CY: Las entidades con participación extranjera deben tener capital desembolsado en proporción a sus necesidades financieras y los no residentes deben financiar su contribución mediante la importación de divisas.</p> <p>En caso de exceder la participación de no residentes del 24 por ciento, toda financiación adicional para necesidades de capital de explotación o de otro tipo deberá obtenerse de fuentes nacionales y extranjeras en proporción a la participación de residentes y no residentes en el capital de la entidad. Si se trata de sucursales de sociedades extranjeras, todo el capital destinado a la inversión inicial debe proceder de fuentes extranjeras. Únicamente se permite la obtención de préstamos de fuentes nacionales después de la ejecución inicial del proyecto, para financiar necesidades de capital de explotación.</p> <p>HU: Sin consolidar por lo que se refiere a la adquisición de bienes de propiedad estatal.</p> <p>LT: Las inversiones para la organización de loterías están prohibidas en la Ley de Inversiones de Capital Extranjero.</p> <p>MT: Las sociedades con participación de personas jurídicas o físicas no residentes deben tener un capital social mínimo de 10 000 liras maltesas, del que el 50 por ciento por lo menos esté desembolsado. El porcentaje de participación de los no</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>medida la mayor parte de los criterios de la prueba de necesidades económicas, podrá otorgarse la autorización para una participación extranjera que exceda del 49 por ciento.</p> <p>En el caso de empresas públicas, se permite normalmente una participación extranjera en el capital de hasta un 30 por ciento. En sociedades de inversión inmobiliaria la proporción de propiedad extranjera permisible es del 40 por ciento.</p> <p>Las personas jurídicas han de inscribirse en un registro de conformidad con la Ley de Sociedades Anónimas. Esta misma Ley dispone que una sociedad extranjera que desee establecer una base de operaciones o una oficina en Chipre debe inscribirla en el registro como sucursal extranjera. Para ello, en virtud de la Ley de Control de Cambios, se necesita la autorización previa del Banco Central. Esa autorización está sujeta a la política de inversiones extranjeras aplicable en ese momento con respecto a las actividades que se proponga desarrollar la persona jurídica en cuestión en Chipre y los criterios generales en materia de inversiones estipulados arriba.</p> <p>ES: Las inversiones efectuadas en España por entidades estatales y públicas extranjeras (que tiendan a suponer intereses de otro tipo además de los económicos para esas entidades), directamente o a través de sociedades u otras entidades controladas directa o indirectamente por gobiernos extranjeros, requieren autorización oficial previa.</p>	<p>residentes en el capital se deberá pagar con fondos procedentes del extranjero.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>FR: Las adquisiciones por extranjeros que excedan del 33,33 por ciento de las acciones o los derechos de voto de empresas francesas existentes, o del 20 por ciento cuando se trata de sociedades francesas con cotización pública, están sujetas a las siguientes reglamentaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - es libre la inversión⁷ de menos de 50 millones de FF en empresas francesas cuyo volumen de negocio no exceda de 500 millones de FF, después de un plazo de 15 días siguientes a la notificación previa y de la verificación de tales sumas; - vencido un plazo de un mes después de la notificación previa, se considera tácitamente concedida la autorización para otras inversiones a menos que el Ministerio de Economía, en casos excepcionales, ejerza su derecho de aplazar la inversión. <p>La participación de extranjeros en las empresas recientemente privatizadas puede limitarse a un monto variable, fijado en cada caso por el Gobierno de Francia, respecto del capital ofrecido al público.</p> <p>Para establecerse en ciertas actividades comerciales, industriales o artesanales⁸ se requiere una autorización especial si el director gerente no es titular de un permiso de residencia permanente.</p>		

⁸ Las actividades comerciales, industriales o artesanales se relacionan con sectores como los siguientes: otros servicios prestados a las empresas, construcción, distribución y servicios turísticos. No se refieren a los servicios de telecomunicaciones ni a los servicios financieros.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>HU: Sin consolidar por lo que se refiere a la adquisición de bienes de propiedad estatal.</p> <p>FI: La adquisición por extranjeros de acciones que aseguren más de un tercio de los derechos de voto de una gran compañía o empresa finlandesa (de más de 1 000 empleados o un volumen de negocios superior a 1 000 millones de marcos finlandeses o un balance total superior a 1 000 millones de marcos finlandeses) está supeditada a la aprobación de las autoridades finlandesas; la aprobación sólo podrá denegarse si están en juego intereses nacionales importantes. Estas limitaciones no se aplican a los servicios de telecomunicaciones.</p> <p>IT: Pueden concederse o mantenerse derechos exclusivos en favor de empresas recientemente privatizadas. El derecho de voto en las empresas recientemente privatizadas puede restringirse en ciertos casos. Durante un período de cinco años, la adquisición de participaciones importantes en el capital de sociedades que actúan en las esferas de la defensa, los servicios de transporte, las telecomunicaciones y la energía puede estar sujeta a la aprobación del Ministerio de Finanzas.</p> <p>MT: Según el artículo 17 de la Ley de Control de Cambios, los no residentes de Malta que deseen suministrar un servicio cualquiera mediante una presencia</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>comercial en Malta pueden hacerlo únicamente inscribiendo en el registro una sociedad local con el permiso previo del Banco Central de Malta.</p> <p>PT: Se requiere autorización⁹ para las inversiones efectuadas por empresas no comunitarias cuando excedan del 20 por ciento del capital de la sociedad o den lugar al control efectivo o al fortalecimiento del poder de decisión. La participación de extranjeros en las empresas recientemente privatizadas puede limitarse a un monto variable, fijado en cada caso por el Gobierno de Portugal, respecto del capital ofrecido al público.</p> <p>PL: Se requiere autorización para el establecimiento de una sociedad con capital extranjero en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el establecimiento de una sociedad, la compra o adquisición de acciones o partes sociales en sociedades ya existentes; la ampliación de las actividades de la sociedad cuando por ella se abarque por lo menos una de las siguientes esferas: <ul style="list-style-type: none"> - la gestión de puertos y aeropuertos; - las transacciones inmobiliarias o la intermediación en operaciones con inmuebles; - los suministros a las industrias de defensa cuando no están cubiertos por otros requisitos en materia de otorgamiento de licencias; - el comercio al por mayor de productos 		

⁹ Se efectúa una evaluación de la inversión a la luz de sus efectos en la economía nacional. Los criterios que se toman en cuenta, entre otros, son los siguientes: creación de nuevos empleos; saldo cambiario positivo; introducción de tecnología avanzada; disminución de la contaminación industrial; capacitación profesional de trabajadores portugueses; etc.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>de consumo importados; - la prestación de servicios de asesoramiento jurídico;</p> <p>- el establecimiento de una sociedad para desarrollar una empresa mixta con capital extranjero cuando la parte polaca es una persona jurídica estatal que contribuye aportando activos no pecuniarios al capital inicial;</p> <p>- la concertación de contratos que comprendan el derecho a la utilización de bienes estatales durante más de seis meses o la decisión sobre la adquisición de tales bienes.</p> <p>SI: Para los servicios financieros, las autoridades indicadas en los compromisos del sector de que se trate conceden la autorización de conformidad con las condiciones que se indican en los compromisos del sector específico.</p> <p>No existen limitaciones al establecimiento de un nuevo establecimiento comercial (inversiones «greenfield»).</p>		
	<p><u>Adquisición de bienes inmuebles</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, DK, EL, HU, LV, MT, PL, SI y SK: Ninguna</p> <p>CY: Sin consolidar</p> <p>DK: Rigen limitaciones a la adquisición de inmuebles por personas físicas y jurídicas no residentes. Existen limitaciones a la</p>	<p><u>Adquisición de bienes inmuebles</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT, CZ, DE, FI, HU, IT, IE, LV, PL, SE y SK: Ninguna</p> <p>AT: La adquisición, compra y alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles por personas físicas y personas jurídicas extranjeras exige autorización de la administración regional competente</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>adquisición de predios agrícolas por personas físicas y jurídicas extranjeras.</p> <p>EL: De conformidad con la Ley N° 1892/90, los ciudadanos necesitan autorización del Ministerio de Defensa para adquirir tierras en zonas próximas a las fronteras. Conforme a las prácticas administrativas, la autorización para las inversiones directas se obtiene con facilidad.</p> <p>HU: Sin consolidar por lo que se refiere a la adquisición de bienes de propiedad estatal.</p> <p>LV: Para el modo 3: Sin consolidar en relación con la adquisición de tierras; autorizado el arrendamiento de tierras por un período no superior a 99 años.</p> <p>MT: Los requisitos de la legislación y los reglamentos de Malta en relación con la adquisición de bienes raíces seguirán siendo de aplicación (para el modo 4).</p> <p>PL: Sin consolidar por lo que se refiere a la adquisición de bienes de propiedad estatal, es decir, la reglamentación que rige el proceso de privatizaciones (para el modo 3).</p> <p>SI: Las personas jurídicas establecidas en Eslovenia con participación de capital extranjero pueden adquirir bienes</p>	<p>(Länder), a quien corresponde examinar si ello afecta a intereses económicos, sociales o culturales importantes.</p> <p>CZ: Rigen limitaciones a la adquisición de inmuebles por personas físicas y jurídicas extranjeras. Las personas jurídicas extranjeras pueden adquirir bienes inmuebles mediante el establecimiento de personas jurídicas checas o la participación en empresas mixtas. La adquisición de tierras por entidades extranjeras está sujeta a autorización.</p> <p>DE: La adquisición de inmuebles por extranjeros en los Länder de Berlín, Schleswig-Holstein y Sarre puede estar sujeta a autorización. Después de 1994, probablemente sólo continúe exigiéndose tal autorización en el Land de Berlín.</p> <p>FI: Los no residentes necesitan autorización para adquirir o para arrendar por más de dos años bienes raíces a título de residencia secundaria o con fines de esparcimiento.</p> <p>(Islas Åland): Restricciones al derecho de las personas físicas que no posean la ciudadanía regional de Åland, y de las personas jurídicas, a adquirir y poseer bienes raíces en las Islas Åland sin autorización de las autoridades</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>inmobiliarios en territorio esloveno. Las sucursales* establecidas en Eslovenia por personas extranjeras sólo pueden adquirir los bienes inmobiliarios, excepto terrenos, necesarios para la realización de las actividades económicas para las que se establecen. La propiedad de bienes inmobiliarios en zonas fronterizas de 10 km por sociedades en las que la mayoría del capital o derechos de voto pertenezcan directa o indirectamente a personas jurídicas o a nacionales de otro miembro está sujeta a permiso especial.</p> <p>SK: Ninguna, excepto por lo que se refiere a las tierras (para los modos 3 y 4).</p>	<p>competentes de éstas. Restricciones al derecho de establecimiento y de prestación de servicios de las personas físicas que no posean la ciudadanía regional de Åland, y de las personas jurídicas, sin autorización de las autoridades competentes de las islas Åland.</p> <p>HU: Sin consolidar por lo que se refiere a la adquisición de bienes de propiedad estatal. Sin consolidar por lo que se refiere a la adquisición de inmuebles por personas físicas extranjeras.</p> <p>IT: Sin consolidar por lo que se refiere a la adquisición de inmuebles.</p> <p>IE: Se requiere el consentimiento previo y otorgado por escrito de la Comisión de Tierras para la adquisición de cualquier participación en la propiedad de tierras en Irlanda por sociedades nacionales o extranjeras o por nacionales extranjeros. Cuando tales tierras se destinan a usos industriales (distintos de la agricultura), este requisito se obvia mediante un certificado expedido al efecto por el Ministerio de Empresas y Empleo. Esta disposición no se aplica a las tierras situadas dentro de los límites de las ciudades.</p>	

* SI: Según la Ley de Sociedades Comerciales, una sucursal establecida en Eslovenia no se considera persona jurídica, pero en lo que respecta a su funcionamiento, recibe el mismo trato que una filial, lo que está en consonancia con la letra g) del artículo XXVIII del AGCS.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
		<p>LV: Para el modo 3: Sin consolidar en relación con la adquisición de tierras; autorizado el arrendamiento de tierras por un período no superior a 99 años.</p> <p>PL: La adquisición directa o indirecta de inmuebles por extranjeros o por personas jurídicas extranjeras requiere autorización.</p> <p>SE: Se requiere autorización, otorgada generalmente por las administraciones locales, para la adquisición de viviendas secundarias por personas físicas no residentes o personas jurídicas extranjeras. Las autorizaciones pueden denegarse si las adquisiciones de viviendas secundarias por extranjeros provocan un alza de los precios de los inmuebles.</p> <p>SK: Rigen limitaciones a la adquisición de inmuebles por personas físicas y jurídicas extranjeras. Las personas jurídicas extranjeras pueden adquirir bienes inmuebles mediante el establecimiento de personas jurídicas eslovacas o la participación en empresas mixtas. La adquisición de tierras por entidades extranjeras está sujeta a autorización (para los modos 3 y 4).</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p><u>Régimen de cambios^{10, 11, 12:}</u></p> <p>1) 2) Todos los Estados miembros excepto SK: Ninguna</p> <p>SK: En relación con los pagos corrientes, un límite a la adquisición de divisas por nacionales residentes para su uso personal. En relación con los pagos de capital, se requiere autorización cambiaria para la aceptación de créditos financieros otorgados por personas extranjeras, inversiones directas de capital en el extranjero, adquisición de inmuebles en el exterior y adquisición de valores extranjeros.</p>	<p><u>Régimen de cambios¹³</u></p> <p>4) Todos los Estados miembros excepto CY: Ninguna</p> <p>CY: En virtud de la Ley de Control de Cambios, no se permite normalmente que los no residentes obtengan préstamos de fuentes nacionales.</p>	
	<p><u>Actividades industriales, comerciales o artesanales</u></p> <p>4) FR: El director gerente de una actividad</p>		

¹⁰ CZ: Existe un sistema no discriminatorio de control de cambios que consiste en:

- a) Un límite a la adquisición de divisas por nacionales residentes para su uso personal;
- b) en el caso de los residentes checos, la necesidad de una autorización cambiaria para aceptar créditos de financiación concedidos por extranjeros, efectuar inversiones directas de capital en el extranjero, adquirir bienes raíces en el extranjero y comprar valores extranjeros.

¹¹ PL: Rige un sistema no discriminatorio de control de cambios en lo que respecta a las limitaciones en materia de entrega de divisas y al régimen de autorizaciones para las operaciones con moneda extranjera (generales e individuales), entre otras limitaciones a las corrientes de capital y los pagos en efectivo. Se requiere autorización para las siguientes operaciones con moneda extranjera:

- la transferencia de moneda extranjera al exterior del país;
- la transferencia de moneda nacional polaca al país desde el exterior;
- la transferencia de la propiedad de activos monetarios entre personas nacionales y extranjeras;
- el otorgamiento de préstamos y créditos por personas nacionales en operaciones con moneda extranjera, y los giros contra esos préstamos o créditos;
- la estipulación o el cumplimiento de pagos en moneda extranjera dentro de Polonia por la adquisición de bienes, inmuebles, derechos de propiedad, servicios o trabajo;
- la apertura y la titularidad de cuentas en bancos situados en el extranjero;
- la adquisición y la posesión de valores extranjeros y la adquisición de bienes inmuebles en el exterior;
- los actos por los que se asuman otras obligaciones en el exterior con efectos similares.

¹² SK: Concepto que se incluye con fines de transparencia.

¹³ PL: La nota a pie de página 11 también se aplica al trato nacional.

¹⁴ Las actividades comerciales, industriales o artesanales se relacionan con sectores como los siguientes: otros servicios prestados a las empresas, construcción, distribución y servicios turísticos. No se refieren a los servicios de telecomunicaciones ni a los servicios financieros.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>industrial, comercial o artesanal¹⁴, si no es titular de un permiso de residencia, necesita autorización especial.</p> <p>IT: El acceso a las actividades industriales, comerciales y artesanales está sujeto a un permiso de residencia y a autorización especial para desarrollar la actividad.</p>		
		<p><u>Reconocimiento de títulos</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Las Directivas de la CE sobre el reconocimiento recíproco de títulos no se aplican a los nacionales de terceros países. El reconocimiento de los títulos que se necesitan para el ejercicio por nacionales de países no comunitarios de servicios profesionales regulados sigue siendo competencia de cada Estado miembro, a menos que el Derecho comunitario disponga otra cosa. El derecho a ejercer actividades profesionales reguladas en un Estado miembro no otorga el derecho a ejercerlas en otro Estado miembro.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p><u>Categorías de personas físicas que abarca el modo 4</u></p> <p>4) Todos los Estados miembros: Sin consolidar, excepto por lo que se refiere a las medidas que afectan a la entrada y estancia temporal¹⁵ en un Estado miembro de las personas físicas de las siguientes categorías que prestan servicios:</p> <p>i) <u>Traslados dentro de la misma empresa:</u> Para todos los Estados miembros: El acceso está sometido a las siguientes condiciones:</p> <p>- La persona física en cuestión debe trabajar en una persona jurídica (en el caso de AT, BE, CY, DE, DK, EE, EL, ES, FI, FR, IE, IT, LT, LU, LV, MT, NL, PT, SI y UK: que no sea una organización sin fines lucrativos), establecida en el territorio de un miembro de la OMC, y haber sido contratada por ella (en el caso de AT, BE, CY, DE, DK, ES, FR, FI, EL, IT, IE, LU, MT, NL, PT, SE, SI y UK: o haber sido socio en ella [salvo como accionista mayoritario]) durante al menos el año inmediatamente anterior a la fecha de admisión (la fecha de solicitud en el caso de EE y LT) (tres años en el caso de SI). En IT, la persona física debe trabajar en una persona jurídica constituida como SPA (sociedad anónima) o SRL (sociedad de responsabilidad</p>	<p><u>Categorías de personas físicas que abarca el modo 4</u></p> <p>4) Todos los Estados miembros: Sin consolidar, excepto lo indicado a continuación.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar, excepto por lo que se refiere a las medidas relativas a las categorías de personas físicas comprometidas y mencionadas en la columna sobre las limitaciones al acceso a los mercados.</p>	

¹⁵ Todos los demás requisitos de las leyes y reglamentos comunitarios y de los Estados miembros acerca de la entrada, la estancia, el trabajo y el régimen de seguridad social continuarán aplicándose, incluidas las reglamentaciones relativas a la duración de la estancia, los salarios mínimos, así como los convenios colectivos sobre salarios. Los compromisos en lo que respecta al movimiento de personal no rigen en los casos en que el objetivo o la consecuencia de ese movimiento supone una interferencia o afecta de cualquier otro modo a los resultados de una controversia o negociación relacionada con la mano de obra o con la gestión.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>limitada).</p> <ul style="list-style-type: none"> - La persona física ha sido trasladada temporalmente en el contexto de la prestación de un servicio a través de presencia comercial en el territorio del Estado miembro comunitario en cuestión. - (AT, BE, CY, DE, DK, ES, FR, FI, EL, IT, IE, LU, MT, NL, PT, SE, SI y UK: la persona jurídica en cuestión debe tener su establecimiento principal en el territorio de un miembro de la OMC distinto de las Comunidades y de sus Estados miembros, y el traslado debe efectuarse a un establecimiento de esa persona jurídica [filial, sucursal u oficina] que preste efectivamente servicios similares en el territorio del Estado miembro comunitario en cuestión.) (CZ, LT, LV, PL y SK: El traslado debe efectuarse a un establecimiento [filial, sucursal u oficina] o al establecimiento principal de la persona jurídica mencionada. La entidad receptora debe estar constituida y prestar efectivamente servicios similares en el territorio del Estado miembro comunitario en cuestión.) (EE: El traslado debe efectuarse a un establecimiento [filial, sucursal u oficina] de la persona jurídica mencionada. La entidad receptora debe estar constituida y prestar efectivamente servicios similares en el territorio del Estado miembro comunitario en cuestión.) (HU: El traslado debe efectuarse a una filial de la persona jurídica mencionada. La entidad receptora debe estar constituida y prestar efectivamente servicios similares en el territorio del Estado miembro comunitario en cuestión.) - La persona física en cuestión debe pertenecer a una de las categorías siguientes: 		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>a) Personas que ocupen cargos superiores de una persona jurídica, que se encarguen fundamentalmente de la gestión del establecimiento y estén sujetas a la supervisión o dirección general principalmente del consejo de administración o los accionistas de la empresa o sus equivalentes, incluidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la dirección del establecimiento o uno de sus departamentos o subdivisiones; - la supervisión y el control del trabajo de otros empleados de supervisión, profesionales o de gestión; - la facultad de contratar o despedir o de recomendar que se contrate o se despida y de tomar otras disposiciones en materia de personal. <p>CZ, EE y SK: Las personas en cuestión no realizan directamente tareas relacionadas con la prestación propiamente dicha de los servicios del establecimiento.</p> <p>b) Personas que trabajen en una persona jurídica y posean conocimientos excepcionales esenciales para el servicio del establecimiento, su equipo de investigación, sus técnicas o su gestión. Al evaluar esos conocimientos, se tendrán en cuenta no solamente los conocimientos específicos del establecimiento, sino también si la persona tiene una cualificación de alto nivel respecto de una clase de trabajo o actividad que requiera conocimientos técnicos específicos, incluida la posesión de un título</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>profesional reconocido.</p> <p>Todos los Estados miembros excepto FI, LV y PL: No es necesario realizar la prueba de necesidades económicas.</p> <p>FI: Se exige la conformidad con la prueba de necesidades económicas para los especialistas y puede exigirse en el caso de los socios.</p> <p>LV: Para los especialistas, los puestos vacantes deben inscribirse en la oficina nacional de empleo, conjuntamente con la información sobre los diplomas necesarios (por ejemplo, enseñanza, experiencia profesional, conocimientos lingüísticos y otros requisitos particulares). Deben aceptarse candidaturas para los puestos vacantes durante un mes.</p> <p>PL: Requisito de examen del mercado.</p> <p>AT, BE, CY, CZ, DE, DK, ES, FR, FI, EL, HU, IT, IE, LU, MT, NL, PT, SK y UK: La duración de la «estancia temporal» de los traslados dentro de la misma empresa la definen los Estados miembros y, cuando existen, las leyes y reglamentos comunitarios en materia de entrada, estancia y trabajo.</p> <p>EE: La entrada y estancia está limitada a un período de tres años, que puede prorrogarse, como mucho, otros dos, hasta alcanzar una duración total que no superará los cinco.</p> <p>LV: La duración de la estancia temporal está limitada a un total de cinco años.</p> <p>LT: La duración de la estancia temporal es de tres años. En el caso de los altos directivos, la estancia puede</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>prorrogarse.</p> <p>PL: Los permisos de trabajo se otorgan exclusivamente por el plazo que se estipule —hasta un año, con posibilidad de prórroga— a un extranjero determinado que trabaje al servicio de un empleador concreto.</p> <p>SE: La entrada y estancia temporales están limitadas a un período de dos años (pueden concederse prórrogas).</p> <p>SI: La duración de la estancia temporal para las «personas trasladadas dentro de la misma empresa» está limitada por un «visado de negocios» y un permiso de residencia, que puede concederse hasta por un año, con posibilidad de prórroga.</p> <p><u>ii) Personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros: La entrada y la estancia temporal de las categorías siguientes está permitida sin realizar la prueba de necesidades económicas:</p>	<p><u>Personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar, excepto por lo que se refiere a las medidas relativas a las categorías de personas físicas comprometidas y mencionadas en la columna sobre las limitaciones al acceso a los mercados.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>a) <u>Vendedores de servicios:</u> Todos los Estados miembros: Las personas no residentes en el territorio de un Estado miembro en el que rijan los tratados de la CE, que sean representantes de un proveedor de servicios y procuren la entrada temporal con el fin de negociar la venta de servicios o la concertación de acuerdos para vender servicios para dicho proveedor, cuando tales representantes no hayan de ocuparse directamente de efectuar ventas al público ni de suministrar servicios por sí mismos (además, en el caso de EE, HU, LV y SI: o recibir en su propio nombre remuneración de una fuente situada en el Estado miembro en cuestión).</p> <p>Además, en el caso de EE y SE: la persona debe haber sido contratada por los proveedores del servicio al menos durante el año inmediatamente anterior a la fecha de su solicitud de admisión.</p> <p>b) <u>Establecimiento de presencia comercial:</u> Todos los Estados miembros excepto FI, HU y PL: Personas que (todos los Estados miembros excepto EE, LT, LV y SI: ocupen un cargo superior en una persona jurídica, conforme a lo definido anteriormente en el inciso i), letra a), y tengan a su cargo la instalación en un Estado miembro de una presencia comercial de un proveedor de servicios de un país miembro, siempre que:</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<ul style="list-style-type: none"> - los representantes no realicen ventas directas o presten servicios (además, en el caso de EE, LV y SI: o reciban en su propio nombre remuneración de una fuente situada en el Estado miembro en cuestión); y - todos los Estados miembros excepto LT, LV y SI: el proveedor de servicios tenga su establecimiento principal en el territorio de un miembro de la OMC distinto de las Comunidades y sus Estados miembros y no tenga en ese Estado miembro ningún otro representante, oficina, sucursal ni filial. - Además, en el caso de EE y SE: la persona debe haber sido contratada por el proveedor del servicio al menos durante el año inmediatamente anterior a la fecha de su solicitud de admisión. <p>FI, HU y PL: Sin consolidar.</p> <p>AT, BE, CY, CZ, DE, DK, ES, FR, EL, IT, IE, LU, MT, NL, PT, SK y UK: La duración de la «estancia temporal» de las personas en viajes de negocios la definen los Estados miembros y, cuando existen, las leyes y reglamentos comunitarios en materia de entrada, estancia y trabajo.</p> <p>EE: La entrada está limitada a una duración máxima de noventa días cada seis meses.</p> <p>FI, PL y SE: La entrada y estancia temporales</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>están limitadas a tres meses.</p> <p>HU: La entrada y la estancia serán por plazos no superiores a noventa días.</p> <p>LT: La duración de la estancia temporal está limitada a tres meses al año.</p> <p>LV y SI: La duración de la estancia temporal está limitada por un visado de noventa días.</p> <p><u>iii) Proveedores de servicios contractuales:</u> AT, BE, DE, DK, ES, EE, FR, FI, EL, IT, IE, LU, LV, NL, PT, SE y UK: El acceso está sometido a las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las personas físicas se dedican a la prestación de un servicio, sobre una base temporal, como empleados de una persona jurídica que no tiene presencia comercial en ningún Estado miembro de la Comunidad Europea. - La persona jurídica ha obtenido un contrato de servicios por un período no superior a tres meses (doce meses cuando se trate de servicios de informática y conexos en el caso de SE y período sin especificar en el caso de EE y LV) con un consumidor final del Estado miembro en cuestión (con una empresa que realice actividades importantes en el Estado miembro en cuestión, en el caso de EE y LV), a través de un procedimiento público 	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> AT, BE, DE, DK, ES, EE, FI, FR, EL, IE, IT, LV, LU, NL, PT, SE y UK: Sin consolidar, excepto por lo que se refiere a las medidas relativas a las categorías de personas físicas comprometidas y mencionadas en la columna sobre las limitaciones al acceso a los mercados.</p> <p>CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>de licitación o cualquier otro procedimiento que garantice la buena fe del contrato (por ejemplo, publicidad de la disponibilidad del contrato), en aquellos casos en que este requisito exista o se introduzca en el Estado miembro de acuerdo con las leyes, reglamentos y prescripciones de la Comunidad Europea o sus Estados miembros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contrato de servicios deberá respetar las leyes, reglamentos y prescripciones de la Comunidad Europea y sus Estados miembros cuando se ejecute. - La persona física que solicite el acceso tiene que haber prestado los servicios en cuestión como empleado de la persona jurídica proveedora del servicio por lo menos durante el año (los dos años en el caso de EL) inmediatamente anterior al movimiento (la fecha de solicitud en el caso de EE y LV). - La entrada y estancia temporales en el Estado miembro en cuestión no deberá ser superior a tres meses durante cualquier período de doce meses (veinticuatro meses, en el caso de NL) (noventa días durante cualquier período de seis meses en el caso de EE) (seis meses durante cualquier período de doce meses cuando se trate de servicios de informática y conexos en el caso de SE) o a la duración del contrato, si éste fuera inferior. - La persona física debe estar en posesión de las cualificaciones académicas y la experiencia profesional necesarias en el sector o actividad en cuestión en el Estado miembro donde se ofrezca el servicio. 		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<ul style="list-style-type: none"> - Sólo se exigirá la prueba de necesidades económicas cuando así se indique para un subsector específico. - El compromiso se refiere sólo a la actividad de servicios que sea objeto del contrato; no capacita para ejercer el título profesional en el Estado miembro en cuestión. - El número de personas que abarque el contrato de servicios no debe ser superior al necesario para ejecutar el contrato, de acuerdo con lo que puedan establecer las leyes, reglamentos y prescripciones de la Comunidad Europea y del Estado miembro en que se ofrezca el servicio. - El contrato de servicios ha de obtenerse en una de las actividades mencionadas a continuación, sujeto a un compromiso concreto adoptado por el Estado miembro en cuestión en la parte de sectores específicos y a cualquier condición adicional en él mencionada: <ul style="list-style-type: none"> - Servicios jurídicos - Servicios de contabilidad - Servicios de asesoramiento fiscal - Servicios de arquitectura, planificación urbana y arquitectura paisajista - Servicios de ingeniería, servicios integrados de ingeniería - Servicios de informática y servicios conexos - Servicios de investigación y desarrollo - Publicidad - Servicios de consultoría en administración - Servicios relacionados con la 		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	consultoría en administración <ul style="list-style-type: none"> - Servicios de ensayos y análisis técnicos - Servicios conexos de consultoría en ciencia y tecnología - Servicios de traducción - Servicios de construcción, trabajos de investigación sobre el terreno - Servicios de enseñanza superior - Servicios de agencias de viaje y organización de viajes en grupo - Servicios de espectáculos - Servicios relacionados con la venta de equipos o con la atribución de una patente CY, CZ, HU, MT, LT, PL, SK y SI: Sin consolidar.		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
II. COMPROMISOS RELATIVOS A SECTORES ESPECÍFICOS			
<p>1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS</p> <p>A. <u>Servicios profesionales</u></p> <p>a) Todos los Estados miembros excepto CZ, EE, FI, HU, LV, PL, SI y SK: Asesoramiento jurídico sobre el Derecho del país de origen y Derecho internacional público (excluido el Derecho comunitario). HU: Asesoramiento jurídico sobre el Derecho del país de origen (parte de CCP 861). FI: Servicios jurídicos (CCP 861): Derecho internacional público y Derecho interno del país CZ, EE, LV, PL, SI y SK: Servicios jurídicos (CCP 861)¹⁶.</p>	<p>1) Todos los estados miembros excepto CY, EE, FR, MT, PT, SE y SI: Ninguna CY y MT: Sin consolidar. EE: Sin consolidar para CCP 861 distinto de CCP 86190. FR, PT y SI: Sin consolidar por lo que se refiere a la redacción de documentos jurídicos. SE: El «advokat» (véase la columna siguiente) no puede ejercer su profesión en colaboración con otras personas que no tengan ese título ni mediante una sociedad de responsabilidad limitada (sociedad anónima)¹⁷.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, DK, EE, FR, MT, PT, SE y SI: Ninguna AT: Los asesores jurídicos extranjeros deberán pertenecer a los Colegios de Abogados de sus países respectivos; podrán hacer uso de su título profesional únicamente en relación con el lugar en el que estén inscritos en sus países de origen. CY y MT: Sin consolidar. DK: La comercialización de actividades de asesoramiento jurídico está limitada a los abogados con autorización de Dinamarca para el ejercicio profesional y las sociedades de servicios jurídicos registradas en Dinamarca. EE: Sin consolidar para CCP 861 distinto de CCP 86190. FR, PT y SI: Sin consolidar por lo que se refiere a la redacción de documentos jurídicos. SE: Ninguna, excepto por lo que se refiere a la protección del empleo del título sueco de «advokat» (abogado), que requiere la condición de socio de la Asociación de</p>	

¹⁶ En EE, la categoría «otros servicios de asesoramiento e información jurídicos» (CCP 86190) incluye: a) la práctica del Derecho internacional *público* y b) la práctica del derecho de la jurisdicción en la que el proveedor del servicio ha sido habilitado para ejercer como abogado por la autoridad competente de dicha jurisdicción. Tal asesoramiento excluye lo que sigue: i) representar a otra persona como abogado ante un tribunal o ante cualquier magistrado o funcionario judicial de la República de Estonia; ii) preparar un instrumento de transmisión o registro de títulos de propiedad de bienes inmobiliarios situados en Estonia; iii) preparar un testamento o instrumento fiduciario por el que se disponga de bienes situados en la República de Estonia, propiedad de un residente estonio, o un instrumento relativo a la administración de tal propiedad; iv) preparar un instrumento relativo a las relaciones conyugales o relaciones padres/hijos, a los derechos u obligaciones de un residente de la República de Estonia o a la custodia o cuidado de los hijos de tal residente (sino, conforme a CCP 86190).

¹⁷ Se autorizan las sociedades de responsabilidad limitada, sujetas a determinadas condiciones.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>2) Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Ninguna</p> <p>CY y MT: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, DE, EE, FR, FI, HU, LV, MT, PL, SE, SI y SK: Ninguna</p> <p>AT, CY y MT: Sin consolidar.</p> <p>CZ: Ninguna limitación en lo referente al Derecho extranjero. Para las actividades referentes al Derecho nacional, se requiere el ingreso en la Asociación Checa de Abogados o el Colegio Checo de Abogados Mercantilistas.</p> <p>DE: Acceso sujeto al ingreso en un Colegio de Abogados de conformidad con la «Ley Federal sobre los Abogados», que requiere el establecimiento limitado a la propiedad exclusiva o la forma de sociedad colectiva.</p> <p>EE: Ninguna para CCP 86190. Para CCP 861 distinto de CCP 86190, la presencia comercial se restringe a las empresas individuales o a las empresas de abogados</p>	<p>Abogados de Suecia. El ingreso en ella requiere un examen sobre el Derecho sueco o capacitación equivalente y experiencia práctica, ciudadanía y residencia¹⁸.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Ninguna</p> <p>CY y MT: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, DK, EE, MT, SE, SI y SK: Ninguna</p> <p>AT, CY y MT: Sin consolidar.</p> <p>CZ: Los abogados y los abogados mercantilistas que ejercen su profesión aplicando el Derecho checo tienen que ser graduados de universidades checas.</p> <p>DK: La comercialización de actividades de asesoramiento jurídico está limitada a las sociedades de servicios jurídicos registradas en Dinamarca. Sólo pueden poseer participación en las sociedades de asesoramiento jurídico de Dinamarca los abogados con autorización de Dinamarca para el ejercicio profesional. Sólo pueden formar parte del consejo de administración o del personal directivo de una sociedad de servicios jurídicos de Dinamarca los abogados con autorización de Dinamarca para el ejercicio profesional.</p>	<p>FR: El Derecho del país de establecimiento y el Derecho internacional (incluido el Derecho comunitario) están abiertos a quienes ejercen profesiones jurídicas y actividades judiciales reglamentadas²¹.</p> <p>LU: El Derecho del país de establecimiento y el Derecho internacional (incluido el Derecho comunitario) están sujetos a la inscripción como «avocat» en el Colegio de Abogados de</p>

¹⁸ Los abogados extranjeros pueden realizar libremente actividades de asesoramiento jurídico siempre y cuando no lo hagan con el título de «advokat».

¹⁹ Se autorizan las sociedades de responsabilidad limitada, sujetas a determinadas condiciones.

²⁰ Los abogados extranjeros pueden realizar libremente actividades de asesoramiento jurídico siempre y cuando no lo hagan con el título de «advokat».

²¹ El acceso a estas profesiones se rige por la Ley francesa n° 90-1259, de 31 de diciembre de 1990, que abre la totalidad de las actividades jurídicas y judiciales.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>con responsabilidad limitada, que requieren una autorización del Colegio de Abogados (Advokatuur). Con arreglo al Estatuto del Colegio de Abogados (Advokatuuri põhimäärus), sólo los nacionales estonios están autorizados a establecer un despacho de abogados. Para ser admitido en el Colegio de Abogados es preciso cumplir los siguientes requisitos: a) dos años de experiencia como pasante de un abogado en ejercicio; b) aprobar el examen pertinente; c) trabajar durante tres años como ayudante principal. Una vez cumplidos estos requisitos, es posible presentarse al examen de abogados (lo que requiere un excelente conocimiento del Derecho estonio y un gran dominio del idioma del país). Los notarios públicos desempeñan un servicio público; son nombrados por el Ministerio de Justicia.</p> <p>FR: Sólo pueden prestarse servicios a través de una SEL (sociedad anónima, de responsabilidad limitada o en comandita por acciones) o SCP.</p> <p>FI: Para prestar servicios jurídicos en calidad de miembro del Colegio Oficial de Abogados se requiere la ciudadanía finlandesa y la residencia en Finlandia.</p> <p>HU: La presencia comercial debe adoptar la forma de una oficina de representación.</p> <p>LV: Ninguna para consultoría sobre Derecho nacional y Derecho internacional público. Para CCP 861 distinto de consultoría sobre Derecho nacional y Derecho internacional público, licencia expedida por el Ministerio de Justicia y conocimiento de la</p>	<p>EE: Ninguna para CCP 86190. Sin consolidar para CCP 861 distinto de CCP 86190.</p> <p>SE: Ninguna, excepto por lo que se refiere a la protección del empleo del título sueco de «advokat» (abogado), que requiere la condición de socio de la Asociación de Abogados de Suecia. El ingreso en ella requiere un examen sobre el Derecho sueco o capacitación equivalente y experiencia práctica, ciudadanía y residencia²⁰.</p> <p>SI: Las condiciones para la admisión en el Colegio de Abogados para los abogados que no sean nacionales eslovenos y tengan una licencia para practicar en otro país miembro son: tener un certificado de conocimiento de la legislación eslovena y un amplio conocimiento del idioma del país.</p> <p>SK: Los abogados y los abogados comercialistas que ejercen su profesión aplicando el derecho de Eslovaquia tienen que ser graduados de universidades de ese país.</p>	Luxemburgo.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>lengua letona. Un abogado con licencia puede prestar todos los servicios jurídicos, excepto la representación en procesos penales. La representación en procesos penales sólo se autoriza a los abogados jurados. Requisito de nacionalidad para los abogados jurados y los notarios jurados. Los abogados jurados y los notarios jurados deben tener veinticinco años como mínimo, conocer la lengua letona, ser diplomados de la Universidad de Letonia o de otra universidad reconocida equivalente por la Facultad de Derecho de la Universidad de Letonia y poseer experiencia profesional. Los abogados jurados deben aprobar un examen de conformidad con las normas establecidas por el Consejo de Abogados Jurados. Los notarios jurados deben aprobar el examen de conformidad con las órdenes establecidas por el Ministerio de Justicia en cooperación con el Consejo de Notarios Jurados.</p> <p>PL: El establecimiento está sujeto a autorización. Requisito de nacionalidad.</p> <p>SE: El «advokat» (véase la columna siguiente) no puede ejercer su profesión en colaboración con otras personas que no tengan ese título ni mediante una sociedad de responsabilidad limitada (sociedad anónima)¹⁹.</p> <p>SI: La presencia comercial se restringe a la propiedad exclusiva o a una empresa de abogados con responsabilidad ilimitada (sociedad) únicamente. Sólo los abogados con licencia para ejercer pueden ser socios. Para las actividades en las que intervenga</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>la legislación nacional se requiere el ingreso en el Colegio de Abogados («Odvetni {ka zbornica Slovenije»). Se exige el consentimiento del Colegio de Abogados para establecer cualquier empresa de abogados. Las condiciones para la admisión en el Colegio de Abogados para los abogados que no sean nacionales eslovenos y tengan una licencia para practicar en otro país miembro son: tener un certificado de conocimiento de la legislación eslovena y un amplio conocimiento del idioma del país. Los notarios públicos son personas que realizan un servicio público. Los derechos de concesión se pueden adquirir mediante una licencia.</p> <p>SK: Ninguna limitación en lo referente al Derecho extranjero. Para las actividades referentes al Derecho nacional, se requiere el ingreso en la Asociación Eslovaca de Abogados o el Colegio Eslovaco de Abogados Mercantilistas.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, LU y MT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Sin consolidar, excepto lo indicado a continuación: a petición de un</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, FI, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la columna de limitaciones al acceso a los</p>	

²² El acceso a estas profesiones se rige por la Ley francesa n° 90-1259, de 31 de diciembre de 1990, que abre la totalidad de las actividades jurídicas y judiciales.

²³ Se autorizan las sociedades de responsabilidad limitada, sujetas a determinadas condiciones.

²⁴ Los abogados extranjeros pueden realizar libremente actividades de asesoramiento jurídico siempre y cuando no lo hagan con el título de «advokat».

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>consumidor, podrán desplazarse temporalmente al territorio austríaco asesores jurídicos con objeto de prestar un servicio específico.</p> <p>FR: Las actividades de asesoramiento jurídico y la redacción de documentos jurídicos como actividad principal dirigida al público están reservadas a quienes ejercen profesiones jurídicas y actividades judiciales reglamentadas²². Esas actividades también pueden ser ejercidas con carácter secundario con respecto a la actividad principal por quienes ejercen otras profesiones reguladas o por personas cualificadas.</p> <p>FI: Para prestar servicios jurídicos en calidad de miembro del Colegio Oficial de Abogados se requiere la ciudadanía finlandesa y la residencia en Finlandia.</p> <p>EL: Requisito de nacionalidad.</p> <p>LV: Para CCP 861 distinto de consultoría sobre Derecho nacional y Derecho internacional público, licencia expedida por el Ministerio de Justicia y conocimiento de la lengua letona. Un abogado con licencia puede prestar todos los servicios jurídicos, excepto la representación en procesos penales. La representación en procesos penales sólo se autoriza a los abogados jurados. Requisito de nacionalidad para los abogados jurados y los</p>	<p>mercados. Los asesores jurídicos extranjeros deberán pertenecer a los Colegios de Abogados de sus países respectivos; podrán hacer uso de su título profesional únicamente en relación con el lugar en el que estén inscritos en sus países de origen.</p> <p>DK: La comercialización de actividades de asesoramiento jurídico está limitada a los abogados con autorización de Dinamarca para el ejercicio profesional. Se exige un examen sobre el Derecho danés para obtener la autorización de Dinamarca para el ejercicio profesional.</p> <p>SE: Ninguna, excepto por lo que se refiere a la protección del empleo del título sueco de «advokat» (abogado), que requiere la condición de socio de la Asociación de Abogados de Suecia. El ingreso en ella requiere un examen sobre el Derecho sueco o capacitación equivalente y experiencia práctica, ciudadanía y residencia²⁴.</p> <p>CY y MT: Sin consolidar.</p> <p>FI, LV y PL: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>notarios jurados. Los abogados jurados y los notarios jurados deben tener veinticinco años como mínimo, conocer la lengua letona, ser diplomados de la Universidad de Letonia o de otra universidad reconocida equivalente por la Facultad de Derecho de la Universidad de Letonia y poseer experiencia profesional. Los abogados jurados deben aprobar un examen de conformidad con las normas establecidas por el Consejo de Abogados Jurados. Los notarios jurados deben aprobar el examen de conformidad con las órdenes establecidas por el Ministerio de Justicia en cooperación con el Consejo de Notarios Jurados.</p> <p>PL: Requisito de nacionalidad.</p> <p>SE: El «advokat» (véase la columna siguiente) no puede ejercer su profesión en colaboración con otras personas que no tengan ese título ni mediante una sociedad de responsabilidad limitada (sociedad anónima)²³.</p> <p>CY, LU y MT: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto DE y UK: Sin consolidar.</p> <p>DE y UK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LT, LV, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>b) Servicios de contabilidad (CCP 86212, salvo los «servicios de auditoría», 86213 y 86219)</p>	<p>con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>DE y UK: Titulación universitaria, título de aptitud profesional y tres años de experiencia profesional en el sector.</p> <p>DE: Sin consolidar por lo que se refiere a las actividades reservadas al «Rechtsanwalt».</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, FR, EL, HU, IT, MT y SI: Ninguna</p> <p>CY, FR, EL, HU, IT, MT y SI: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto MT: Ninguna</p> <p>MT: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, DE, FR, IT, LV, MT, PT y SI: Ninguna</p> <p>AT: La participación de contables extranjeros (que deberán tener autorización de conformidad con las leyes de su país de origen) en el capital social y en los beneficios de explotación de una entidad jurídica austríaca no podrá ser superior al 25 %; esta limitación rige únicamente para las personas que no sean miembros del colegio profesional de Austria.</p> <p>CY: Se limita el acceso a las personas físicas</p>	<p>CY, CZ, HU, MT, LT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, FR, EL, IT, MT y SI: Ninguna</p> <p>AT: No es preciso tener representación ante las autoridades competentes.</p> <p>FR, EL, IT, MT y SI: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto MT: Ninguna</p> <p>MT: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>que hayan obtenido autorización del Ministerio de Hacienda. Dicha autorización está sujeta a la prueba de necesidades económicas. Los criterios aplicados son análogos a los de la concesión de autorización para inversiones extranjeras (enumerados en la sección de compromisos horizontales), cuando sean aplicables a este subsector, tomando siempre en consideración la situación de empleo en el subsector. Se permiten asociaciones profesionales (sociedades personales) entre personas físicas. No se permiten personas jurídicas.</p> <p>DE: Está prohibida la prestación de servicios a través de una «GmbH & CoKG» o «EWIV».</p> <p>FR: Sólo pueden prestarse servicios a través de una SEL (sociedad anónima, de responsabilidad limitada o en comandita por acciones) o SCP.</p> <p>IT: El acceso está limitado a las personas físicas. Se permiten las asociaciones profesionales de personas físicas (no constituidas como sociedades comerciales).</p> <p>LV: El propietario de acciones o el director de una empresa estará habilitado como auditor jurado en Letonia. Los auditores jurados no pueden tener menos de veinticinco años y deberán: a) poseer un diploma superior en economía u otras especializaciones, si han aprobado un examen sobre economía básica; b) tener como mínimo tres años de experiencia en auditoría reconocida por la Asociación de</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>Audidores Jurados de Letonia; c) haber aprobado el examen de cualificación y adquirido la licencia de auditor jurado de conformidad con los requisitos de la Asociación de Auditores Jurados de Letonia; d) poseer una excelente reputación.</p> <p>MT: Sin consolidar</p> <p>PT: Sólo pueden prestarse servicios a través de establecimientos profesionales.</p> <p>SI: La presencia comercial debe adoptar la forma de una persona jurídica.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto MT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Además de los compromisos horizontales, a petición de un consumidor, podrán trasladarse temporalmente a territorio austríaco los contables que tengan por finalidad prestar un servicio <u>específico</u>; no obstante, como norma, las personas físicas que presten servicios de contabilidad deberán tener su centro profesional (presencia comercial) en Austria.</p> <p>DK: Requisito de ciudadanía, salvo disposición diferente del Organismo de Comercio y Sociedades Comerciales de Dinamarca.</p> <p>FR: Requisito de nacionalidad. Sin</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto FI, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la columna de limitaciones al acceso a los mercados. No es preciso tener representación ante las autoridades competentes.</p> <p>DK e IT: Requisito de residencia.</p> <p>SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la columna de limitaciones al acceso a los mercados.</p> <p>MT: Sin consolidar</p> <p>FI, LV y PL: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>embargo, puede autorizarse a los profesionales de países no comunitarios a prestar servicios por decisión del Ministerio de Economía, Hacienda y Presupuesto en acuerdo con el Ministerio de Asuntos Exteriores. El requisito de residencia no puede exceder de cinco años.</p> <p>IT: Requisito de nacionalidad para los «Ragionieri-Periti commerciali».</p> <p>LV: El propietario de acciones o el director de una empresa estará habilitado como auditor jurado en Letonia. Los auditores jurados no pueden tener menos de veinticinco años y deberán: a) poseer un diploma superior en economía u otras especializaciones, si han aprobado un examen sobre economía básica; b) tener como mínimo tres años de experiencia en auditoría reconocida por la Asociación de Auditores Jurados de Letonia; c) haber aprobado el examen de cualificación y adquirido la licencia de auditor jurado de conformidad con los requisitos de la Asociación de Auditores Jurados de Letonia; d) poseer una excelente reputación.</p> <p>SI: Limitaciones sobre las personas físicas empleadas por personas jurídicas únicamente.</p> <p>MT: Sin consolidar</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT, DE, LU, NL, UK y SE: Sin consolidar</p> <p>AT, DE, LU, NL, UK y SE: Sin consolidar,</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LT, LV, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>b) Servicios de auditoría^{25 26} (CCP 86211 y 86212, salvo los servicios de contabilidad)</p>	<p>excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT, DE, LU, NL, UK y SE: Titulación universitaria, título de aptitud profesional y tres años de experiencia profesional en el sector.</p> <p>AT: Examen ante el colegio profesional de Austria. El empleador debe pertenecer al colegio correspondiente del país de origen, cuando exista tal colegio.</p> <p>DE: Sin consolidar en el caso de las actividades legalmente reservadas al «Wirtschaftsprüfer».</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CZ, EE, LV, LT, PL, SE y SK: Sin consolidar</p> <p>AT, CZ, EE, LV, PL y SK: Ninguna</p> <p>LT: Ninguna, excepto que el informe del auditor se debe preparar en colaboración con un auditor acreditado para ejercer en Lituania.</p> <p>SE: Sólo los auditores autorizados en Suecia pueden desempeñar servicios de auditoría legal en determinadas personas jurídicas, como las sociedades de responsabilidad limitada. Sólo esas personas pueden ser accionistas y constituir sociedades colectivas para el ejercicio</p>	<p>horizontales.</p> <p>CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar</p> <p>LV: Ninguna</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, HU, LV, LT, PL, SE y SK: Sin consolidar</p> <p>AT: No es preciso tener representación ante las autoridades competentes. En las leyes específicas austriacas (ley sobre sociedades anónimas, reglamento de la Bolsa, ley sobre banca, etc.) no se contempla auditoría alguna.</p> <p>CY, CZ, EE, HU, LV, PL y SK: Ninguna</p> <p>LT: Ninguna, excepto que el informe del auditor se debe preparar en colaboración con un auditor acreditado para ejercer en Lituania.</p>	

²⁵ Nota explicativa para los Estados miembros de EU-12: Habida cuenta de que se exige la presencia comercial para ejercer cualquier actividad de auditoría, el modo de suministro transfronterizo no está consolidado. Los organismos profesionales nacionales sólo pueden aprobar la actividad de los auditores oficiales establecidos. La aprobación es un requisito previo necesario para el ejercicio de la actividad.

²⁶ Según la legislación eslovena, los servicios de auditoría los prestan las empresas, no las personas físicas.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>cualificado de la auditoría (con fines oficiales). Para la autorización se requiere un examen sueco, experiencia de trabajo y residencia.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto MT: Ninguna MT: Sin consolidar</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, BE, CY, CZ, DE, FR, FI, IT, IE, LV, LT, MT, PT, PL, SE, SI y SK: Ninguna</p> <p>AT: La participación de auditores extranjeros (que deberán tener autorización de conformidad con las leyes de su país de origen) en el capital social y en los beneficios de explotación de una entidad jurídica austríaca no podrá ser superior al 25 %; esta limitación rige únicamente para las personas que no sean miembros del colegio profesional de Austria.</p> <p>BE: Está prohibida la prestación de servicios a través de «SA» y sociedades en comandita.</p> <p>CY: Se limita el acceso a las personas físicas que hayan obtenido autorización del Ministerio de Hacienda. Dicha autorización está sujeta a la prueba de necesidades económicas. Los criterios aplicados son análogos a los de la concesión de autorización para inversiones extranjeras (enumerados en la sección de compromisos horizontales), cuando sean aplicables a este subsector, tomando siempre en consideración la situación de empleo en el subsector. Se permiten asociaciones</p>	<p>SE: Se requiere residencia y examen sueco²⁷.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto MT: Ninguna MT: Sin consolidar</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto DK, MT y SE: Ninguna</p> <p>DK: Los auditores extranjeros pueden asociarse con contables autorizados de Dinamarca, previa autorización del Organismo de Comercio y Sociedades Comerciales de Dinamarca.</p> <p>MT: Sin consolidar</p> <p>SE: Se requiere residencia y examen sueco²⁸.</p>	

²⁷ Se reconocen los exámenes extranjeros y la experiencia que acrediten una competencia equivalente.

²⁸ Se reconocen los exámenes extranjeros y la experiencia que acrediten una competencia equivalente.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>profesionales (sociedades personales) entre personas físicas. No se permiten personas jurídicas.</p> <p>CZ: Pueden prestar servicios de auditoría las personas físicas o jurídicas registradas en la lista de auditores de la Cámara de Auditores. En el caso de las personas jurídicas, al menos el 60 % de las acciones de capital o del derecho de voto está reservado a ciudadanos checos.</p> <p>DE: Está prohibida la prestación de servicios a través de una «GmbH & CoKG» o «EWIV».</p> <p>FR: Para las auditorías obligatorias: prestación del servicio a través de cualquier forma de sociedades con excepción de las SNC, las SCS y las oficinas secundarias.</p> <p>FI: Al menos uno de los auditores de las sociedades anónimas finlandesas debe ser ciudadano finlandés residente en el país.</p> <p>IT: El acceso en calidad de «Ragionieri-Periti commerciali» y «Dottori commerciali» está limitado exclusivamente a las personas físicas. Se permiten las asociaciones profesionales de personas físicas (no constituidas como sociedades comerciales).</p> <p>IE: Prestación de servicios exclusivamente a través de sociedades colectivas.</p> <p>LV: El propietario de acciones o el director de una empresa estará habilitado como auditor jurado en Letonia. Los auditores jurados no pueden tener menos de veinticinco años y deberán: a) poseer un diploma superior en economía u otras especializaciones, si han aprobado un examen sobre economía básica; b) tener como mínimo tres años de experiencia en auditoría reconocida por la Asociación de</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>Audidores Jurados de Letonia; c) haber aprobado el examen de cualificación y adquirido la licencia de auditor jurado de conformidad con los requisitos de la Asociación de Auditores Jurados de Letonia; d) poseer una excelente reputación.</p> <p>LT: Ninguna, excepto que como mínimo el 75 % debe pertenecer a auditores o empresas de auditoría. Se permite el establecimiento a través de compañías de todo tipo de formas jurídicas, excepto sociedades anónimas públicas (AB). Los requisitos profesionales de los auditores en su país de origen o en el de sus compañías no deben ser inferiores a los de Lituania.</p> <p>MT: Sin consolidar</p> <p>PT: Prestación de los servicios exclusivamente a través de asociaciones profesionales.</p> <p>PL: Requisito de nacionalidad. Los auditores extranjeros pueden ejercer su actividad una vez verificada su cualificación.</p> <p>SE: Sólo los auditores autorizados en Suecia pueden desempeñar servicios de auditoría legal en determinadas personas jurídicas, como las sociedades de responsabilidad limitada. Sólo esas personas pueden ser accionistas y constituir sociedades colectivas para el ejercicio cualificado de la auditoría (con fines oficiales). Para la autorización se requiere un examen sueco, experiencia de trabajo y residencia.</p> <p>SI: La presencia comercial debe adoptar la forma de una persona jurídica. La participación de personas extranjeras en compañías de auditoría no puede exceder del 49 % del capital. Los servicios sólo se prestan a través de empresas de auditoría.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>SK: Pueden prestar servicios de auditoría las personas físicas o jurídicas registradas en la lista de auditores de la Cámara de Auditores. En el caso de las personas jurídicas, al menos el 60 % de las acciones de capital o del derecho de voto está reservado a ciudadanos eslovacos.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto MT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Además de los compromisos horizontales, a petición de un consumidor, podrán trasladarse temporalmente a territorio austríaco los auditores que tengan por finalidad prestar un servicio <u>específico</u>; no obstante, como norma, las personas físicas que presten servicios de auditoría deberán tener su centro profesional (presencia comercial) en Austria.</p> <p>DK: Requisito de ciudadanía, salvo disposición diferente del Organismo de Comercio y Sociedades Comerciales de Dinamarca.</p> <p>ES y EL: Requisito de nacionalidad para los auditores oficiales.</p> <p>ES: Empresas de auditoría: Los administradores, directores y socios de compañías distintas de las comprendidas en la octava Directiva de la CEE sobre Derecho de sociedades deben cumplir un requisito de nacionalidad.</p> <p>FI: Al menos uno de los auditores de las</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto FI, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la columna de limitaciones al acceso a los mercados. No es preciso tener representación ante las autoridades competentes. En las leyes específicas austríacas (ley sobre sociedades anónimas, reglamento de la Bolsa, ley sobre banca, etc.) no se contempla auditoría alguna.</p> <p>DK: Requisito de residencia.</p> <p>IT y PT: Requisito de residencia para los auditores que actúan individualmente.</p> <p>SE: Se requiere residencia y examen sueco²⁹.</p> <p>MT: Sin consolidar</p> <p>FI, LV y PL: Ninguna</p>	

²⁹ Se reconocen los exámenes extranjeros y la experiencia que acrediten una competencia equivalente.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>sociedades anónimas finlandesas debe ser ciudadano finlandés residente en el país.</p> <p>IT: Requisito de nacionalidad para los «Ragionieri-Periti commercial».</p> <p>Empresas de auditoría: Los administradores y auditores de las «società di revisione» distintas de las comprendidas en la octava Directiva de la CEE sobre Derecho de sociedades deben cumplir un requisito de nacionalidad.</p> <p>LV: El propietario de acciones o el director de una empresa estará habilitado como auditor jurado en Letonia. Los auditores jurados no pueden tener menos de veinticinco años y deberán: a) poseer un diploma superior en economía u otras especializaciones, si han aprobado un examen sobre economía básica; b) tener como mínimo tres años de experiencia en auditoría reconocida por la Asociación de Auditores Jurados de Letonia; c) haber aprobado el examen de cualificación y adquirido la licencia de auditor jurado de conformidad con los requisitos de la Asociación de Auditores Jurados de Letonia; d) poseer una excelente reputación.</p> <p>PL: Requisito de nacionalidad. Los auditores extranjeros pueden ejercer su actividad una vez verificada su cualificación.</p> <p>SE: Sólo los auditores autorizados en Suecia pueden desempeñar servicios de auditoría legal en determinadas personas jurídicas, como las sociedades de responsabilidad limitada. Sólo esas personas pueden ser accionistas y constituir sociedades</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>b) Servicios de contabilidad (CCP 86220)</p>	<p>colectivas para el ejercicio cualificado de la auditoría (con fines oficiales). Para la autorización se requiere un examen sueco, experiencia de trabajo y residencia.</p> <p>SI: Limitaciones sobre las personas físicas empleadas por personas jurídicas únicamente.</p> <p>MT: Sin consolidar</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, FR, FI, EL, HU, IT, MT y SI: Ninguna</p> <p>CY, FR, FI, EL, HU, IT, MT y SI: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto FI y MT: Ninguna</p> <p>FI y MT: Sin consolidar</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, FR, FI, IT, LV, MT y SI: Ninguna</p> <p>AT: La participación de contables extranjeros (que deberán tener autorización de conformidad con las leyes de su país de origen) en el capital social y en los beneficios de explotación de una entidad jurídica austriaca no podrá ser superior al 25 %; esta limitación rige únicamente para las personas que no sean miembros del colegio</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p>1) Todos los estados miembros excepto AT, FR, FI, EL, IT, MT y SI: Ninguna</p> <p>AT: No es preciso tener representación ante las autoridades competentes.</p> <p>FR, FI, EL, IT, MT y SI: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto FI y MT: Ninguna</p> <p>FI y MT: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto FI y MT: Ninguna</p> <p>FI y MT: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>profesional de Austria.</p> <p>CY: Se limita el acceso a las personas físicas que hayan obtenido autorización del Ministerio de Hacienda. Dicha autorización está sujeta a la prueba de necesidades económicas. Los criterios aplicados son análogos a los de la concesión de autorización para inversiones extranjeras (enumerados en la sección de compromisos horizontales), cuando sean aplicables a este subsector, tomando siempre en consideración la situación de empleo en el subsector. Se permiten asociaciones profesionales (sociedades personales) entre personas físicas. No se permiten personas jurídicas.</p> <p>FR: Sólo pueden prestarse servicios a través de una SEL (sociedad anónima, de responsabilidad limitada o en comandita por acciones) o SCP.</p> <p>FI y MT: Sin consolidar.</p> <p>IT: Acceso limitado exclusivamente a las personas físicas. Se permiten las asociaciones profesionales de personas físicas (no constituidas como sociedades comerciales).</p> <p>LV: El propietario de acciones o el director de una empresa estará habilitado como auditor jurado en Letonia. Los auditores jurados no pueden tener menos de veinticinco años y deberán: a) poseer un diploma superior en economía u otras especializaciones, si han aprobado un examen sobre economía básica; b) tener como mínimo tres años de experiencia en auditoría reconocida por la Asociación de Auditores Jurados de Letonia; c) haber</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>aprobado el examen de cualificación y adquirido la licencia de auditor jurado de conformidad con los requisitos de la Asociación de Auditores Jurados de Letonia; d) poseer una excelente reputación.</p> <p>SI: La presencia comercial debe adoptar la forma de una persona jurídica.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto FI y MT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Además de los compromisos horizontales, a petición de un consumidor, podrán trasladarse temporalmente a territorio austríaco los contables que tengan por finalidad prestar un servicio <u>específico</u>; no obstante, como norma, las personas físicas que presten servicios de teneduría de libros deberán tener su centro profesional (presencia comercial) en Austria.</p> <p>FR: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, puede autorizarse a los profesionales de países no comunitarios a prestar servicios por decisión del Ministerio de Economía, Hacienda y Presupuesto en acuerdo con el Ministerio de Asuntos Exteriores. El requisito de residencia no puede exceder de cinco años.</p> <p>IT: Requisito de nacionalidad para los «Ragionieri-Periti commerciali».</p> <p>LV: El propietario de acciones o el director de una empresa estará habilitado como</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto FI, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la columna de limitaciones al acceso a los mercados. No es preciso tener representación ante las autoridades competentes.</p> <p>IT: Requisito de residencia para los «Ragionieri-Periti commerciali».</p> <p>PT: Requisito de residencia.</p> <p>FI y MT: Sin consolidar.</p> <p>LV y PL: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>auditor jurado en Letonia. Los auditores jurados no pueden tener menos de veinticinco años y deberán: a) poseer un diploma superior en economía u otras especializaciones, si han aprobado un examen sobre economía básica; b) tener como mínimo tres años de experiencia en auditoría reconocida por la Asociación de Auditores Jurados de Letonia; c) haber aprobado el examen de cualificación y adquirido la licencia de auditor jurado de conformidad con los requisitos de la Asociación de Auditores Jurados de Letonia; d) poseer una excelente reputación.</p> <p>SI: Limitaciones sobre las personas físicas empleadas por personas jurídicas únicamente.</p> <p>FI y MT: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT: Sin consolidar.</p> <p>AT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Titulación universitaria, título de aptitud profesional y tres años de experiencia profesional en el sector.</p> <p>AT: Examen ante el colegio profesional de Austria. El empleador debe pertenecer al colegio correspondiente del país de origen, cuando exista tal colegio.</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LT, LV, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p>CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>c) Servicios de asesoramiento fiscal (CCP 863, excluida la representación ante los tribunales)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, FR, MT, PL y SI: Ninguna</p> <p>CY: Los agentes fiscales deben estar debidamente autorizados por el Ministro de Hacienda. Esta autorización está sujeta a la prueba de necesidades económicas.</p> <p>FR: Sin consolidar por lo que se refiere a la redacción de documentos jurídicos.</p> <p>MT, PL y SI: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto MT, PL y SI: Ninguna</p> <p>MT, PL y SI: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, FR, IT, MT, PL, SI y SK: Ninguna</p> <p>AT: La participación de asesores fiscales extranjeros (que deberán tener autorización de conformidad con las leyes de su país de origen) en el capital social y en los beneficios de explotación de una entidad jurídica austríaca no podrá ser superior al 25 %; esta limitación rige únicamente para las personas que no sean miembros del colegio profesional de Austria.</p> <p>CY: Se limita el acceso a las personas físicas que hayan obtenido autorización del Ministerio de Hacienda. Dicha autorización está sujeta a la prueba de necesidades económicas. Los criterios aplicados son análogos a los de la concesión de autorización para inversiones extranjeras (enumerados en la sección de compromisos horizontales), cuando sean aplicables a este subsector, tomando</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, FR, MT, PL y SI: Ninguna</p> <p>AT: No es preciso tener representación ante las autoridades competentes.</p> <p>FR: Sin consolidar por lo que se refiere a la redacción de documentos jurídicos.</p> <p>MT, PL y SI: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto MT, PL y SI: Ninguna</p> <p>MT, PL y SI: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto MT, PL y SI: Ninguna</p> <p>MT, PL y SI: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>siempre en consideración la situación de empleo en el subsector. Se permiten asociaciones profesionales (sociedades personales) entre personas físicas. No se permiten personas jurídicas.</p> <p>CZ y SK: Pueden prestar servicios de asesoramiento fiscal las personas físicas o jurídicas registradas en la lista de la Cámara de Asesores Fiscales o en la Cámara de Auditores.</p> <p>FR: Sólo pueden prestarse servicios a través de una SEL (sociedad anónima, de responsabilidad limitada o en comandita por acciones) o SCP.</p> <p>IT: Acceso limitado exclusivamente a las personas físicas. Se permiten las asociaciones profesionales de personas físicas (no constituidas como sociedades comerciales).</p> <p>MT, PL y SI: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto MT, PL y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Además de los compromisos horizontales, a petición de un consumidor, podrán trasladarse temporalmente a territorio austriaco los asesores fiscales que tengan por finalidad prestar un servicio <u>específico</u>; no obstante, como</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto FI, LV, MT, PL y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la columna de limitaciones al acceso a los mercados. No es preciso tener representación ante las autoridades competentes.</p> <p>IT y PT: Requisito de residencia.</p> <p>MT, PL y SI: Sin consolidar.</p>	

³⁰ El acceso a estas profesiones se rige por la Ley francesa n° 90-1259, de 31 de diciembre de 1990, que abre la totalidad de las actividades jurídicas y judiciales.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>norma, las personas físicas que presten servicios de asesoramiento fiscal deberán tener su centro profesional (presencia comercial) en Austria.</p> <p>FR: Las actividades de asesoramiento jurídico y la redacción de documentos jurídicos como actividad principal dirigida al público están reservadas a quienes ejercen profesiones jurídicas y actividades judiciales reglamentadas³⁰. Esas actividades también pueden ser ejercidas con carácter secundario con respecto a la actividad principal por quienes ejercen otras profesiones reguladas o por personas cualificadas.</p> <p>HU: Requisito de residencia permanente.</p> <p>IT: Requisito de nacionalidad para los «Ragionieri-Periti commerciali».</p> <p>MT, PL y SI: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT, BE, DE, LU, NL, UK y SE: Sin consolidar.</p> <p>AT, BE, DE, LU, NL, UK y SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT, BE, NL, UK y SE: Titulación universitaria, título de aptitud profesional y tres años de experiencia profesional en el sector.</p> <p>AT: Examen ante el colegio profesional de</p>	<p>FI y LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LT, LV, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p>CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>d) Servicios de arquitectura (CCP 8671)</p>	<p>Austria. El empleador debe pertenecer al colegio correspondiente del país de origen, cuando exista tal colegio.</p> <p>DE: Sin consolidar, excepto por lo que se refiere a los servicios de consultoría relacionados con la legislación fiscal extranjera, en cuyo caso: Titulación universitaria, título de aptitud profesional y tres años de experiencia profesional en el sector.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto BE, CY, EL, IT, MT, PT, PL y SI: Ninguna</p> <p>BE, CY, EL, IT, MT, PT, PL y SI: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, MT y PL: Ninguna</p> <p>CY, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, ES, FR, IT, LV, MT, PT, PL y SK: Ninguna</p> <p>CY, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>CZ: Se requiere la autorización del Colegio Checo de Arquitectos. Puede reconocerse</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, BE, CY, DE, EL, IT, MT, PT y PL: Ninguna</p> <p>AT: Ninguna para los servicios de planificación pura; la presentación de planes para su aprobación por las autoridades competentes requiere cooperación con un proveedor establecido de servicios de planificación.</p> <p>BE, CY, EL, IT, MT, PT y PL: Sin consolidar.</p> <p>DE: Aplicación de las normas nacionales sobre honorarios y retribuciones para todos los servicios prestados desde el extranjero.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, MT y PL: Ninguna</p> <p>CY, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, EE, MT y PL: Ninguna</p> <p>CY, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>EE: Ninguna, excepto que por lo menos una persona responsable (gerente de proyecto o</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>la autorización otorgada por instituciones extranjeras similares. Las personas físicas y jurídicas sólo pueden prestar servicios de arquitectura a través de arquitectos autorizados. Se requiere la condición de ciudadanía y residencia, aunque pueden admitirse excepciones.</p> <p>ES: El acceso está limitado a las personas físicas.</p> <p>FR: Sólo pueden prestarse servicios a través de una SEL (sociedad anónima, de responsabilidad limitada o en comandita por acciones) o SCP.</p> <p>IT y PT: El acceso está limitado a las personas físicas. Se permiten las asociaciones profesionales de personas físicas (no constituidas como sociedades comerciales).</p> <p>LV: Tres años de práctica de proyectista en Letonia y diploma universitario necesario para recibir la licencia que habilita a intervenir en las correspondientes actividades con la plena responsabilidad jurídica y los derechos necesarios para firmar un proyecto.</p> <p>SK: Se requiere la autorización del Colegio Checo de Arquitectos. Puede reconocerse la autorización otorgada por instituciones extranjeras similares. Las personas físicas y jurídicas sólo pueden prestar servicios de arquitectura a través de arquitectos autorizados. Se requiere la condición de ciudadanía y residencia, aunque pueden admitirse excepciones.</p>	<p>consultor) debe ser residente en Estonia.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Se exige presencia comercial.</p> <p>EL y PT: Requisito de nacionalidad.</p> <p>FR: Requisito de nacionalidad, salvo exención por autorización ministerial.</p> <p>HU: Requisito de residencia permanente.</p> <p>CY, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los estados miembros excepto DK, ES, EE, LU, NL, UK y SE: Sin consolidar.</p> <p>DK, ES, EE, LU, NL, UK y SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>DK, NL, UK y SE: Titulación universitaria, título de aptitud profesional y tres años de experiencia profesional en el sector.</p> <p>ES: Títulos académicos y de aptitud profesional reconocidos por las autoridades nacionales y licencia expedida</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, FI, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la columna de limitaciones al acceso a los mercados.</p> <p>BE, DE y FR: El título profesional sólo puede emplearse por profesionales cualificados de terceros países mediante acuerdos de reconocimiento mutuo o, en el caso de BE, con autorización especial por Real Decreto.</p> <p>IT: Requisito de residencia.</p> <p>CY, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>FI y LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LT, LV, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p>CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>e) Servicios de ingeniería (CCP 8672)</p>	<p>por la asociación profesional. Sin consolidar por lo que se refiere a CCP 86713, 86714 y 86719.</p> <p>EE: Deben prestar los servicios como profesionales (se exige titulación universitaria y título de aptitud profesional) con al menos cinco años de experiencia en un ámbito relacionado.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, EL, IT, MT y PT: Ninguna</p> <p>CY, EL, IT, MT y PT: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto ES e IT: Ninguna</p> <p>ES: El acceso está limitado a las personas físicas.</p> <p>IT: El acceso está limitado a las personas físicas. Se permiten las asociaciones profesionales de personas físicas (no constituidas como sociedades comerciales).</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y</u></p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, EL, IT, MT, PT y SI: Ninguna</p> <p>AT y SI: Sin consolidar, excepto los servicios de planificación pura. Servicios de planificación pura: Ninguna</p> <p>CY, EL, IT, MT y PT: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto EE: Ninguna</p> <p>EE: Ninguna, excepto que por lo menos una persona responsable (gerente de proyecto o consultor) debe ser residente en Estonia.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p><u>personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Se exige presencia comercial.</p> <p>EL: Requisito de nacionalidad.</p> <p>HU: Requisito de residencia permanente.</p> <p>CY y MT: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto BE, DK, ES, EE, NL, UK y SE: Sin consolidar.</p> <p>BE, DK, ES, EE, NL, UK y SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>BE, DK, NL, UK y SE: Titulación universitaria, título de aptitud profesional y tres años de experiencia profesional en el sector.</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, FI, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la columna de limitaciones al acceso a los mercados.</p> <p>IT y PT: Requisitos en materia de residencia</p> <p>CY y MT: Sin consolidar.</p> <p>FI, LV y PL: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LT, LV, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p>CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
f) Servicios integrados de ingeniería (CCP 8673)	<p>ES: Títulos académicos y de aptitud profesional reconocidos por las autoridades nacionales y licencia expedida por la asociación profesional.</p> <p>EE: Deben prestar los servicios como profesionales (se exige titulación universitaria y título de aptitud profesional) con al menos cinco años de experiencia en un ámbito relacionado.</p> <p>UK: Se exige prueba de necesidades económicas.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, EL, IT, MT, PT y PL: Ninguna CY, EL, IT, MT, PT y PL: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, MT y PL: Ninguna CY, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, ES, IT, MT, PT y PL: Ninguna CY, CZ, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>ES: El acceso está limitado a las personas físicas.</p> <p>IT y PT: El acceso está limitado a las personas físicas. Se permiten las asociaciones profesionales de personas físicas (no constituidas como sociedades</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, EL, IT, MT, PT, PL y SI: Ninguna AT y SI: Sin consolidar, excepto los servicios de planificación pura. Servicios de planificación pura: Ninguna CY, EL, IT, MT, PT y PL: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, MT y PL: Ninguna CY, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, MT y PL: Ninguna CY, CZ, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>EE: Ninguna, excepto que por lo menos una persona responsable (gerente de proyecto o consultor) debe ser residente en Estonia.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>comerciales).</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, MT, PL, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Se exige presencia comercial.</p> <p>EL: Requisito de nacionalidad.</p> <p>CY, CZ, MT, PL y SK: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto BE, DK, ES, EE, NL, UK y SE: Sin consolidar.</p> <p>BE, DK, ES, EE, NL, UK y SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>BE, DK, NL, UK y SE: Titulación universitaria, título de aptitud profesional y tres años de experiencia profesional en el sector.</p> <p>ES: Títulos académicos y de aptitud profesional reconocidos por las autoridades nacionales y licencia expedida por la asociación profesional.</p> <p>EE: Deben prestar los servicios como profesionales (se exige titulación universitaria y título de aptitud profesional) con al menos cinco años de experiencia en un ámbito relacionado.</p>	<p>Todos los estados miembros excepto CY, CZ, FI, LV, MT, PL y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la columna de limitaciones al acceso a los mercados.</p> <p>IT y PT: Requisitos en materia de residencia</p> <p>CY, CZ, MT, PL y SK: Sin consolidar.</p> <p>FI y LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LT, LV, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p>CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>g) Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística (CCP 8674)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto BE, CY, EL, HU, IT, MT, PT, PL y SI: Ninguna</p> <p>BE, CY, EL, IT, MT, PT, PL y SI: Sin consolidar.</p> <p>HU: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de arquitectura paisajística.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, MT, PL y SI: Ninguna</p> <p>CY, MT, PL y SI: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto HU, IT, LV y PT: Ninguna</p> <p>HU: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de arquitectura paisajística.</p> <p>IT y PT: El acceso está limitado a las personas físicas. Se permiten las asociaciones profesionales de personas físicas (no constituidas como sociedades comerciales).</p> <p>LV: Ninguna por lo que se refiere a los servicios de planificación urbana. En relación con los servicios de arquitectura paisajística, tres años de práctica de</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, BE, CY, DE, EL, HU, IT, MT, PT, PL y SI: Ninguna</p> <p>AT: Sin consolidar, excepto los servicios de planificación pura. Servicios de planificación pura: Ninguna</p> <p>BE, CY, EL, IT, MT, PT, PL y SI: Sin consolidar.</p> <p>DE: Aplicación de las normas nacionales sobre honorarios y retribuciones para todos los servicios prestados desde el extranjero.</p> <p>HU: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de arquitectura paisajística.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, MT, PL y SI: Ninguna</p> <p>CY, MT, PL y SI: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto EE y HU: Ninguna</p> <p>EE: Ninguna, excepto que por lo menos una persona responsable (gerente de proyecto o consultor) debe ser residente en Estonia.</p> <p>HU: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de arquitectura paisajística.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>proyectista en Letonia y diploma universitario necesario para recibir la licencia que habilita a intervenir en las correspondientes actividades con la plena responsabilidad jurídica y los derechos necesarios para firmar un proyecto.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, MT, PL y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Se exige presencia comercial.</p> <p>EL y PT: Requisito de nacionalidad.</p> <p>HU: Requisito de residencia permanente por lo que se refiere a los servicios de planificación urbana. HU: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de arquitectura paisajística.</p> <p>CY, MT, PL y SI: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los estados miembros excepto DK, ES, EE, LU, NL, UK y SE: Sin consolidar.</p> <p>DK, ES, EE, LU, NL, UK y SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, FI, LV, MT, PL y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la columna de limitaciones al acceso a los mercados.</p> <p>BE y DE: El título profesional sólo puede emplearse por profesionales cualificados de terceros países mediante acuerdos de reconocimiento mutuo o, en el caso de BE, con autorización especial por Real Decreto.</p> <p>HU: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de arquitectura paisajística.</p> <p>IT: Requisito de residencia.</p> <p>CY, MT, PL y SI: Sin consolidar.</p> <p>FI y LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LT, LV, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>h) Servicios médicos³¹, dentales y de comadronas (CCP 9312, parte de CCP 93191)</p>	<p>siguientes limitaciones específicas:</p> <p>DK, NL, UK y SE: Titulación universitaria, título de aptitud profesional y tres años de experiencia profesional en el sector.</p> <p>ES: Títulos académicos y de aptitud profesional reconocidos por las autoridades nacionales y licencia expedida por la asociación profesional. Sin consolidar por lo que se refiere a CCP 86713, 86714 y 86719.</p> <p>EE: Deben prestar los servicios como profesionales (se exige titulación universitaria y título de aptitud profesional) con al menos cinco años de experiencia en un ámbito relacionado.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto CZ, HU, LV, LT, PL, SE y SI: Sin consolidar.</p> <p>CZ, HU, LV, LT y SI: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de comadronas.</p> <p>PL y SE: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, FI, HU, MT, SI y SK: Ninguna</p> <p>CY, FI y MT: Sin consolidar.</p> <p>CZ, EE, HU, SI y SK: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de comadronas.</p>	<p>CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto CZ, HU, LV, LT, PL, SE y SI: Sin consolidar.</p> <p>CZ, HU, LV, LT y SI: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de comadronas.</p> <p>PL y SE: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, FI, HU, MT, SI y SK: Ninguna</p> <p>CY, FI y MT: Sin consolidar.</p> <p>CZ, EE, HU, SI y SK: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de comadronas.</p>	

³¹ En el caso de SI, se excluyen las siguientes actividades: servicios de medicina social, sanidad, epidemiología y médicos/ecológicos; suministro de sangre, preparados de sangre y trasplantes; autopsias.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, DE, ES, EE, FR, FI, HU, IT, IE, LV, LT, MT, PT, PL, SE, SI, SK y UK: Ninguna</p> <p>AT: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios médicos y dentales, excepto los psicólogos y psicoterapeutas; comadronas: acceso restringido únicamente a las personas físicas.</p> <p>CY, EE, FI y MT: Sin consolidar.</p> <p>CZ y SK: El acceso a los servicios médicos y dentales está restringido únicamente a las personas físicas. Se requiere autorización del Ministerio de Sanidad para las personas físicas extranjeras. Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de comadronas.</p> <p>DE: Acceso restringido únicamente a las personas físicas. Prueba de necesidades económicas para los médicos y dentistas autorizados a atender a los afiliados de sistemas públicos de seguros. El criterio es la escasez de médicos y dentistas en la región en cuestión.</p> <p>ES: Acceso restringido únicamente a las personas físicas.</p> <p>FR: Sólo pueden prestarse servicios a través de una SEL (sociedad anónima, de responsabilidad limitada o en comandita por acciones) o SCP.</p> <p>HU: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de comadronas.</p> <p>IT y PT: Acceso restringido únicamente a las personas físicas. Se permiten las asociaciones</p>	<p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, HU, LT, MT, SE, SI y SK: Ninguna</p> <p>AT: Sin consolidar en el caso de los servicios médicos y dentales, excepto psicólogos y psicoterapeutas.</p> <p>CY, FI y MT: Sin consolidar.</p> <p>CZ, HU, SI y SK: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de comadronas.</p> <p>EE: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de comadronas. Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios médicos y dentales, excepto que se exige a los profesionales que se han formado fuera de Estonia que presenten un certificado de cursos auxiliares de formación de la Universidad de Tartu. Este requisito se aplica igualmente a los nacionales estonios formados en el extranjero.</p> <p>LT: Deben hablar lituano (las personas empleadas por la compañía).</p> <p>SE: Se reconocen los exámenes extranjeros que acreditan una competencia equivalente después de una formación complementaria obligatoria.</p>	

³² El establecimiento en forma de persona jurídica está sujeto a la autorización del Ministerio de Sanidad. La admisión en la red de sanidad pública está sujeta a una concesión del Instituto de Seguro Médico de Eslovenia.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>profesionales de personas físicas (no constituidas como sociedades comerciales).</p> <p>IE: Acceso a través de sociedades colectivas o personas físicas únicamente.</p> <p>LV: Ninguna para servicios de comadronas. Requisito de nacionalidad para los servicios médicos y dentales. La práctica de la profesión médica por extranjeros requiere la autorización de las autoridades sanitarias locales, sobre la base de las necesidades de médicos y dentistas en una región determinada.</p> <p>LT: Para los servicios médicos y dentales, ninguna, excepto que el suministro del servicio está sujeto a una autorización basada en un plan de servicios de salud establecido en función de las necesidades, teniendo en cuenta la población y los servicios médicos y dentales ya existentes. En el caso de los servicios de comadronas, acceso limitado únicamente a la propiedad y posibilidad de que se aplique la prueba de necesidades económicas.</p> <p>PL: Requisito de nacionalidad. La práctica de la medicina por extranjeros requiere autorización, excepto en el caso de las comadronas.</p> <p>SE: Se realiza la prueba de necesidades para determinar el número de consultorios privados subvencionados mediante el sistema de seguridad social.</p> <p>SI: Es necesario ser miembro del Colegio de Médicos. Las condiciones de aceptación en dicho Colegio para los médicos que no sean nacionales de Eslovenia son estar en</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>posesión de una licencia para ejercer en otro Miembro y un buen conocimiento del idioma esloveno³². Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de comadronas.</p> <p>UK: El establecimiento de médicos del Servicio Nacional de Salud está sujeto a la planificación de los recursos humanos.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, FI y MT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Sin consolidar en el caso de los servicios médicos y dentales, excepto psicólogos y psicoterapeutas; por lo que se refiere a las comadronas, las personas físicas pueden ejercer una actividad profesional en Austria a condición de que la persona en cuestión haya ejercido dicha profesión al menos durante los tres años anteriores al establecimiento de esa actividad profesional en Austria.</p> <p>CZ, EE, HU, SI y SK: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de comadronas.</p> <p>DE: Requisito de nacionalidad para médicos y dentistas, del que puede otorgarse exoneración con carácter excepcional en interés de la salud pública. Contingente cero para las comadronas.</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, FI, LV y MT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Sin consolidar en el caso de los servicios médicos y dentales, excepto psicólogos y psicoterapeutas.</p> <p>CZ y SK: Requisito de residencia en el caso de los servicios médicos y dentales. Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de comadronas.</p> <p>DK: Requisito de residencia para obtener la necesaria autorización individual de la Junta Nacional de Salud.</p> <p>EE, HU y SI: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de comadronas.</p> <p>IT: Requisito de residencia.</p> <p>LT: Los extranjeros deben superar un examen de cualificación adicional.</p> <p>PL: Los médicos extranjeros tienen derechos limitados de elección en las cámaras</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>DK: Pueden concederse autorizaciones limitadas para el desempeño de determinadas funciones por un máximo de dieciocho meses.</p> <p>FR: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, es posible el acceso dentro de contingentes que se fijan anualmente.</p> <p>EL y PT: Requisito de nacionalidad.</p> <p>LV: Requisito de nacionalidad para los servicios médicos y dentales. La práctica de la profesión médica por extranjeros requiere la autorización de las autoridades sanitarias locales, sobre la base de las necesidades de médicos y dentistas en una región determinada. En el caso de los servicios de comadronas, requisito de nacionalidad. Acceso restringido únicamente a las personas físicas. Se determinan las necesidades económicas por el total de comadronas en una región determinada, autorizadas por las autoridades sanitarias locales.</p> <p>PL: Requisito de nacionalidad. La práctica de la medicina por extranjeros requiere autorización, excepto en el caso de las comadronas.</p> <p>CY, FI y MT: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>profesionales.</p> <p>SE: Se reconocen los exámenes extranjeros que acreditan una competencia equivalente después de una formación complementaria obligatoria.</p> <p>CY, FI y MT: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar.</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de comadronas.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
i) Servicios veterinarios (CCP 932)	1) Todos los Estados miembros excepto FI, LT, PL y SE: Sin consolidar. FI, LT, PL y SE: Ninguna 2) Todos los Estados miembros excepto CY, EE, HU, MT y SI: Ninguna CY, EE, HU, MT y SI: Sin consolidar. 3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, DE, DK, ES, EE, FR, HU, IE, IT, MT, PT, PL, SE, SI, SK y UK: Ninguna AT, CY, EE, HU, MT y SI: Sin consolidar. CZ y SK: Acceso restringido únicamente a las personas físicas. Se requiere autorización de la administración veterinaria. DE, DK, ES y PT: Acceso limitado a las personas físicas. FR: Sólo pueden prestarse servicios a través de una SEL (sociedad anónima, de responsabilidad limitada o en comandita por acciones) o SCP. IT: Acceso limitado a las personas físicas. Se permiten las asociaciones profesionales de personas físicas (no constituidas como sociedades comerciales). IE y UK: Acceso a través de sociedades colectivas o personas físicas únicamente. PL: Requisito de nacionalidad. Los extranjeros pueden solicitar autorización para el ejercicio profesional.	LV: Ninguna 1) Todos los Estados miembros excepto FI, LT, PL y SE: Sin consolidar. FI, LT, PL y SE: Ninguna 2) Todos los Estados miembros excepto CY, EE, HU, MT y SI: Ninguna CY, EE, HU, MT y SI: Sin consolidar. 3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, EE, HU, MT, SE y SI: Ninguna AT, CY, EE, HU, MT y SI: Sin consolidar. SE: Se reconocen los exámenes extranjeros que acreditan una competencia equivalente después de una formación complementaria obligatoria y exámenes.	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>SE: Se realiza la prueba de necesidades para determinar el número de consultorios privados subvencionados mediante el sistema de seguridad social.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT, CY, EE, HU, MT y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>CZ, DE, FR, EL, PT y SK: Requisito de nacionalidad.</p> <p>PL: Requisito de nacionalidad. Los extranjeros pueden solicitar autorización para el ejercicio profesional.</p> <p>AT, CY, EE, HU, MT y SI: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT, CY, EE, FI, HU, LV, MT, PL y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>CZ, IT y SK: Requisito de residencia.</p> <p>LT: Los extranjeros deben superar un examen de cualificación adicional.</p> <p>SE: Se reconocen los exámenes extranjeros que acreditan una competencia equivalente después de una formación complementaria obligatoria y exámenes.</p> <p>AT, CY, EE, HU, MT y SI: Sin consolidar.</p> <p>FI, LV y PL: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p>	
j) Servicios prestados por enfermeras, fisioterapeutas y personal paramédico	<p>1) Todos los Estados miembros excepto FI, PL y SE: Sin consolidar.</p> <p>FI, PL y SE: Ninguna</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto FI, PL y SE: Sin consolidar.</p> <p>FI, PL y SE: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>(Todos los Estados miembros excepto AT, FI, LV, PL y SE: parte de CCP 93191. AT: se incluyen las siguientes actividades de CCP 9319: enfermeras, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, logoterapeutas, especialistas en dietética y en nutrición. FI, LV y PL: sólo servicios prestados por enfermeras —parte de CCP 93191; SE: parte de CCP 9319)</p>	<p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, MT, SI y SK: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, HU, MT, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, ES, EE, FR, HU, IT, LT, MT, PT, PL, SE, SI y SK: Ninguna</p> <p>AT: Acceso restringido únicamente a las personas físicas.</p> <p>CY, CZ, EE, HU, MT, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>ES y PT: Enfermeras: acceso limitado a las personas físicas.</p> <p>FR: Sólo pueden prestarse servicios a través de una SEL (sociedad anónima, de responsabilidad limitada o en comandita por acciones) o SCP.</p> <p>IT: Enfermeras: acceso limitado a las personas físicas. Se permiten las asociaciones profesionales de personas físicas (no constituidas como sociedades comerciales).</p> <p>LT: Acceso limitado únicamente a la propiedad. Puede realizarse la prueba de necesidades económicas.</p> <p>PL: Requisito de nacionalidad.</p> <p>SE: Se realiza la prueba de necesidades para determinar el número de consultorios privados subvencionados mediante el sistema de seguridad social.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p>	<p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, MT, SI y SK: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, HU, MT, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, LT, MT, SE, SI y SK: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, HU, MT, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>LT: Ninguna, salvo lo indicado en el acceso a los mercados.</p> <p>SE: Se reconocen los exámenes extranjeros que acreditan una competencia equivalente después de una formación complementaria obligatoria.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, MT, SI y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Las personas físicas pueden ejercer una actividad profesional en Austria a condición de que la persona en cuestión haya ejercido dicha profesión al menos durante los tres años anteriores al establecimiento de esa actividad profesional en Austria.</p> <p>DK: Pueden concederse autorizaciones limitadas para el desempeño de determinadas funciones por un máximo de dieciocho meses.</p> <p>EL, PT y PL: Requisito de nacionalidad.</p> <p>IT: Sujeto a la prueba de necesidades económicas: la decisión está sujeta a las vacantes e insuficiencias en las regiones.</p> <p>LV: Requisito de nacionalidad. Acceso restringido únicamente a las personas físicas. Se determinan las necesidades económicas por el total de enfermeras en una región determinada, autorizadas por las autoridades sanitarias locales.</p> <p>CY, CZ, EE, HU, MT, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, FI, HU, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la columna de limitaciones al acceso a los mercados.</p> <p>DK: Requisito de residencia para obtener la necesaria autorización individual de la Junta Nacional de Salud.</p> <p>LV: Requisitos de nacionalidad. Acceso restringido únicamente a las personas físicas. Se determinan las necesidades económicas por el total de enfermeras en una región determinada, autorizadas por las autoridades sanitarias locales.</p> <p>SE: Se reconocen los exámenes extranjeros que acreditan una competencia equivalente después de una formación complementaria obligatoria.</p> <p>CY, CZ, EE, HU, MT, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>FI y PL: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>Suministro de productos de farmacia al público (farmacéuticos)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, HU, LT, LV, MT, PL, SE, SI y SK: Ninguna</p> <p>AT, CY, CZ, EE, FI, HU, LT, LV, MT, PL, SE, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>3)³³ AT, CY, CZ, EE, FI, HU, LT, LV, MT, PL, SE, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>BE, DK, ES, FR, EL, IT, LU y PT: Monopolio de los farmacéuticos para el suministro al público de productos de farmacia.</p> <p>BE, DK, IE y PT: Prueba de necesidades económicas.</p> <p>DE, DK, ES, EL, LU, NL y PT: Acceso restringido únicamente a las personas físicas.</p> <p>DE: El establecimiento de nuevas farmacias está limitado y sólo es posible mediante la adquisición de una farmacia ya existente.</p> <p>ES e IT: El establecimiento de nuevas farmacias está sujeto a una prueba de necesidades económicas.</p> <p>FR: Se autorizan las farmacias según las necesidades de la población y dentro de</p>	<p>1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, HU, LV, LT, MT, PL, SE, SI y SK: Ninguna</p> <p>AT, CY, CZ, EE, FI, HU, LT, LV, MT, PL, SE, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, HU, LV, LT, MT, PL, SE, SI y SK: Ninguna</p> <p>AT, CY, CZ, EE, FI, HU, LT, LV, MT, PL, SE, SI y SK: Sin consolidar.</p>	

³³ Cuando el establecimiento de farmacias está sujeto a una prueba de necesidades económicas, los principales criterios que se tienen en cuenta son los siguientes: la población, el número de farmacias existentes y su densidad geográfica.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
k) Otros servicios	<p>contingentes determinados. Sólo pueden prestarse servicios a través de una SEL (sociedad anónima, de responsabilidad limitada o en comandita por acciones), SNC o SARL.</p> <p>IT: Acceso limitado a las personas físicas. Se permiten las asociaciones profesionales de personas físicas (no constituidas como sociedades comerciales).</p> <p>UK: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, HU, LV, LT, MT, PL, SE, SI y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>FR: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, dentro de contingentes determinados, es posible el acceso de nacionales de terceros países siempre que el proveedor de servicios posea un título francés en farmacia.</p> <p>DE, DK y EL: Requisito de nacionalidad.</p> <p>AT, CY, CZ, EE, FI, HU, LV, LT, MT, PL, SE, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, HU, LV, LT, MT, PL, SE, SI y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>IT, DE, DK y PT: Requisito de residencia.</p> <p>AT, CY, CZ, EE, FI, HU, LV, LT, MT, PL, SE, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología³⁴ (CCP 8675)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, HU, LV, LT, MT, PL, SK, SI y SE: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de exploración.</p> <p>AT, CZ, EE FI, HU, LV, LT, SK y SE: Ninguna CY, MT, PL y SI: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, MT, PL y SI: Ninguna CY, MT, PL y SI: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, ES, FR, IT, MT, PT, PL y SI: Ninguna</p> <p>ES: El acceso a las profesiones de agrimensor y geólogo está limitado exclusivamente a las personas físicas.</p> <p>FR: «Agrimensura y topografía»: Sólo pueden prestarse servicios a través de una SEL (sociedad anónima, de responsabilidad limitada o en comandita por acciones), SCP, SA o SARL.</p> <p>IT: Pueden existir derechos exclusivos respecto de ciertos servicios de exploración relacionados con la minería (minerales, petróleo, gas, etc.).</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CZ, CY, EE, FI, HU, LV, LT, MT, PL, SK, SI y SE: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de exploración.</p> <p>DE: Se aplican las normas nacionales sobre honorarios y retribuciones para todos los servicios de agrimensura o topografía prestados desde el extranjero.</p> <p>AT, CZ, EE FI, HU, LV, LT, SK y SE: Ninguna CY, MT, PL y SI: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, MT, PL y SI: Ninguna CY, MT, PL y SI: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, EE, FR, MT, PL y SI: Ninguna</p> <p>EE: Ninguna, excepto que por lo menos una persona responsable (gerente de proyecto o consultor) debe ser residente en Estonia.</p> <p>FR: Los «servicios de exploración y prospección» están sujetos a autorización.</p> <p>CY, MT, PL y SI: Sin consolidar.</p>	

³⁴ Todos los Estados miembros excepto AT, CZ, EE, FI, HU, LT, LV, SE y SK: los servicios en cuestión no incluyen los servicios conexos de consultoría científica y técnica sobre explotación de minas, etc.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>IT: El acceso a las profesiones de agrimensor y geólogo está limitado exclusivamente a las personas físicas. Se permiten las asociaciones profesionales de personas físicas (no constituidas como sociedades comerciales).</p> <p>PT: Acceso limitado a las personas físicas.</p> <p>CY, MT, PL y SI: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, MT, PL y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Se exige presencia comercial.</p> <p>DE: Requisito de nacionalidad para los agrimensores designados por autoridades públicas.</p> <p>FR: «Agrimensura y topografía»: las tareas relacionadas con la determinación de derechos de propiedad y el régimen inmobiliario están reservadas a los «experts-géomètres» de las Comunidades.</p> <p>CY, MT, PL y SI: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto EE: Sin consolidar.</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, FI, MT, LV, PL y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>IT y PT: Requisito de residencia.</p> <p>CY, MT, PL y SI: Sin consolidar.</p> <p>FI y LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar.</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>B. <u>Servicios de informática y servicios conexos</u>³⁵</p> <p>a) Servicios de consultores en instalación de equipos de informática (CCP 841)</p>	<p>sujeción a las siguientes limitaciones:</p> <p>EE: Deben prestar los servicios como profesionales (se exige titulación universitaria y título de aptitud profesional) con al menos cinco años de experiencia en un ámbito relacionado.</p> <p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto MT: Ninguna</p> <p>MT: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto MT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>MT: Sin consolidar.</p>	<p>LV: Ninguna</p> <p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto MT: Ninguna</p> <p>MT: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto FI, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>FI, LV y PL: Ninguna</p> <p>MT: Sin consolidar.</p>	

³⁵ En muchos casos, a través de los servicios informáticos y servicios conexos pueden prestarse otros servicios* tanto por medios electrónicos como de otro tipo. Sin embargo, en esos casos, se establece una diferencia importante entre el servicio informático o el servicio conexo (como el alojamiento de sitios web o de aplicaciones) y el servicio* prestado a través del servicio informático o el servicio conexo. Ese otro servicio, a pesar de prestarse a través de un servicio informático o un servicio conexo, no se incluye en CCP 84.

* Por ejemplo: W/120.1.A.b. Contabilidad, auditoría y teneduría de libros, W/120.1.A.d. Servicios de arquitectura, W/120.1.A.h. Servicios médicos y dentales, W/120.2.D. Servicios audiovisuales, W/120.5. Servicios de enseñanza.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
b) Servicios de aplicación	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto BE, DK, EL, IT, LU, NL y SE: Sin consolidar.</p> <p>BE, DK, EL, IT, LU, NL y SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>IT y NL: Sin consolidar, excepto en el caso de los científicos informáticos, los analistas de sistemas, los programadores, los analistas de documentos en soporte informático y los ingenieros de explotación, para los que se requiere titulación universitaria y tres años de experiencia profesional en el sector.</p> <p>BE, DK, IT, NL y SE: Sin consolidar, excepto en el caso de los científicos informáticos, los analistas de sistemas, los programadores, los analistas de documentos en soporte informático y los ingenieros de explotación, para los que se requiere titulación universitaria y tres años de experiencia profesional en el sector.</p> <p>IT: Se requiere prueba de necesidades económicas.</p> <p>EL: sin consolidar, excepto en el caso de los científicos informáticos, los analistas de sistemas, los programadores y los analistas de documentos en soporte informático para los que se requiere titulación universitaria y cinco años de experiencia profesional en el sector.</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LT, LV, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p>	
	1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto MT:	1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto MT:	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
de programas de informática (CCP 842)	<p>Ninguna</p> <p>MT: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto MT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>MT: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto BE, DK, EL, IT, LU, NL y SE: Sin consolidar.</p> <p>BE, DK, EL, IT, LU, NL y SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p>	<p>Ninguna</p> <p>MT: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto FI, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>FI, LV y PL: Ninguna</p> <p>MT: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LT, LV, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>IT y NL: Sin consolidar, excepto en el caso de los científicos informáticos, los analistas de sistemas, los programadores, los analistas de documentos en soporte informático y los ingenieros de explotación, para los que se requiere titulación universitaria y tres años de experiencia profesional en el sector.</p> <p>BE, DK, IT, NL y SE: Sin consolidar, excepto en el caso de los científicos informáticos, los analistas de sistemas, los programadores, los analistas de documentos en soporte informático y los ingenieros de explotación, para los que se requiere titulación universitaria y tres años de experiencia profesional en el sector.</p> <p>IT: Se requiere prueba de necesidades económicas.</p> <p>EL: Sin consolidar, excepto en el caso de los científicos informáticos, los analistas de sistemas, los programadores y los analistas de documentos en soporte informático para los que se requiere titulación universitaria y cinco años de experiencia profesional en el sector.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
c) Servicios de procesamiento de datos (CCP 843) ³⁶	1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto LV, MT y SK: Ninguna MT: Sin consolidar. LV: En el caso de los modos 1 y 2, por lo que se refiere al procesamiento de datos y/o información en línea (con inclusión del procesamiento de transacción): Ninguna, excepto: la prestación de servicios mejorados se basará en las instalaciones facilitadas por Lattelekom hasta el 1 de enero de 2003. SK: En el caso del modo 3, por lo que se refiere al procesamiento de datos y/o información en línea (con inclusión del procesamiento de transacción): se requiere licencia. 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto MT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. MT: Sin consolidar.	1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto MT: Ninguna MT: Sin consolidar. 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto FI, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. FI, LV y PL: Ninguna MT: Sin consolidar.	

³⁶ Este apartado también abarca los compromisos contraídos por CZ, EE, LV, LT y SK bajo CCP 843, «Telecomunicaciones» [subapartado n) «Procesamiento de datos y/o información en línea (con inclusión del procesamiento de transacción)»].

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
d) Servicios de bases de	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto BE, DK, EL, IT, LU, NL y SE: Sin consolidar.</p> <p>BE, DK, EL, IT, LU, NL y SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>IT y NL: Sin consolidar, excepto en el caso de los científicos informáticos, los analistas de sistemas, los programadores, los analistas de documentos en soporte informático y los ingenieros de explotación, para los que se requiere titulación universitaria y tres años de experiencia profesional en el sector.</p> <p>BE, DK, IT, NL y SE: Sin consolidar, excepto en el caso de los científicos informáticos, los analistas de sistemas, los programadores, los analistas de documentos en soporte informático y los ingenieros de explotación, para los que se requiere titulación universitaria y tres años de experiencia profesional en el sector.</p> <p>IT: Se requiere prueba de necesidades económicas.</p> <p>EL: sin consolidar, excepto en el caso de los científicos informáticos, los analistas de sistemas, los programadores y los analistas de documentos en soporte informático para los que se requiere titulación universitaria y cinco años de experiencia profesional en el sector.</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LT, LV, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p>	
	1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto MT:	1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto MT:	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
datos (CCP 844)	<p>Ninguna</p> <p>MT: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto MT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>MT: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto BE, DK, EL, IT, LU, NL y SE: Sin consolidar.</p> <p>BE, DK, EL, IT, LU, NL y SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p style="padding-left: 40px;">IT y NL: Sin consolidar, excepto en el caso de los científicos informáticos, los analistas de sistemas, los programadores, los analistas de documentos en soporte informático y los ingenieros de explotación, para los que se requiere titulación universitaria y tres años de experiencia profesional en el sector.</p> <p>BE, DK, IT, NL y SE: Sin consolidar, excepto en el caso de los científicos informáticos, los analistas de sistemas, los programadores, los analistas de documentos en soporte informático y los ingenieros de explotación, para los que se requiere titulación universitaria y tres años</p>	<p>Ninguna</p> <p>MT: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto FI, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>FI, LV y PL: Ninguna</p> <p>MT: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LT, LV, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>Mantenimiento y reparación (CCP 845)</p>	<p>de experiencia profesional en el sector.</p> <p>IT: Se requiere prueba de necesidades económicas.</p> <p>EL: Sin consolidar, excepto en el caso de los científicos informáticos, los analistas de sistemas, los programadores y los analistas de documentos en soporte informático para los que se requiere titulación universitaria y cinco años de experiencia profesional en el sector.</p> <p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, MT y PL: Ninguna</p> <p>CY, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, HU, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, HU, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto SE: Sin consolidar.</p> <p>SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones: titulación universitaria y tres años de experiencia profesional en el sector.</p>	<p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, MT y PL: Ninguna</p> <p>CY, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, FI, HU, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, HU, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>FI y LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto EE, LV y SE: Sin consolidar.</p> <p>EE y SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>e) Otros servicios de informática (todos los Estados miembros excepto AT: CCP 849; AT: CCP 8491 únicamente)</p>	<p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, MT y PL: Ninguna</p> <p>CY, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, HU, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, HU, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u> Todos los Estados miembros excepto SE: Sin consolidar.</p> <p>SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones: Titulación universitaria y tres años de experiencia profesional en el sector.</p>	<p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, MT y PL: Ninguna</p> <p>CY, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, FI, HU, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, HU, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>FI y LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u> Todos los Estados miembros excepto EE, LV y SE: Sin consolidar.</p> <p>EE y SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p>	
<p>C. <u>Servicios de investigación y desarrollo</u></p>			

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
a) Servicios de I+D sobre ciencias naturales (todos los Estados miembros excepto LV: CCP 851) LV Servicios de investigación y desarrollo experimental sobre química y biología (CCP 85102)	1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto AT, EE, HU, LV y SI: Sin consolidar. AT, EE, HU, LV y SI: Ninguna 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto AT, EE, HU y LV: Sin consolidar. AT, EE, HU, LV y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto AT, EE, HU, LV y SI: Sin consolidar. AT, EE, HU, LV y SI: Ninguna 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto AT, EE, HU, LV y SI: Sin consolidar. AT, EE, HU y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar, excepto para FR: en lo relativo a la entrada temporal de investigadores, lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>FR: Los investigadores deben estar en posesión de un contrato de empleo ofrecido por un organismo de investigación.</p> <p>- El permiso de trabajo se expide por un período no superior a nueve meses, renovable por la duración del contrato.</p> <p>- Se requiere la prueba de necesidades económicas.</p> <p>- El organismo de investigación debe pagar un impuesto a la Oficina de Migración Internacional.</p> <p><u>Otros servicios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar.</p> <p>HU: Personalidades de reconocido prestigio internacional invitadas por instituciones de investigación científica, por el tiempo que dure la invitación.</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p><u>Otros servicios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar.</p> <p>HU: Sin consolidar, excepto en lo que se refiere a la categoría de personas físicas mencionada en la columna sobre las limitaciones al acceso a los mercados.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
b) Servicios de I+D sobre ciencias sociales y humanidades (CCP 852)	1) Todos los Estados miembros excepto MT y PL: Ninguna MT y PL: Sin consolidar. 2) Todos los Estados miembros excepto MT y PL: Ninguna MT y PL: Sin consolidar. 3) Todos los Estados miembros excepto IT, MT, PT y PL: Ninguna IT: El acceso a la profesión de psicólogo está limitado exclusivamente a las personas físicas. Se permiten las asociaciones profesionales de personas físicas (no constituidas como sociedades comerciales). PT: El acceso a la profesión de psicólogo está limitado exclusivamente a las personas físicas. MT y PL: Sin consolidar. 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u> Todos los Estados miembros excepto MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. MT y PL: Sin consolidar.	1) Todos los Estados miembros excepto MT y PL: Ninguna MT y PL: Sin consolidar. 2) Todos los Estados miembros excepto MT y PL: Ninguna MT y PL: Sin consolidar. 3) Todos los Estados miembros excepto MT y PL: Ninguna MT y PL: Sin consolidar. 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u> Todos los Estados miembros excepto FI, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas: IT y PT: Requisito de residencia para los psicólogos. FI y LV: Ninguna MT y PL: Sin consolidar.	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar, excepto para FR y LU: en lo relativo a la entrada temporal de investigadores, lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>FR: Los investigadores deben estar en posesión de un contrato de empleo ofrecido por un organismo de investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El permiso de trabajo se expide por un período no superior a nueve meses, renovable por la duración del contrato. - Se requiere la prueba de necesidades económicas. - El organismo de investigación debe pagar un impuesto a la Oficina de Migración Internacional. <p><u>Otros servicios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar.</p> <p>HU: Personalidades de reconocido prestigio internacional invitadas por instituciones de investigación científica, por el tiempo que dure la invitación.</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p><u>Otros servicios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar.</p> <p>HU: Sin consolidar, excepto por lo que se refiere a la categoría de personas físicas mencionada en la columna sobre las limitaciones al acceso a los mercados.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>c) Servicios interdisciplinarios de I+D (CCP 853)</p>	<p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto AT, EE, HU y SI: Sin consolidar.</p> <p>AT, EE, HU y SI: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT, EE, HU y SI: Sin consolidar.</p> <p>AT, EE, HU y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar, excepto para FR: en lo relativo a la entrada temporal de investigadores, lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>FR: Los investigadores deben estar en posesión de un contrato de empleo ofrecido por un organismo de investigación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El permiso de trabajo se expide por un período no superior a nueve meses, renovable por la duración del contrato. - Se requiere la prueba de necesidades económicas. - El organismo de investigación debe pagar un impuesto a la Oficina de Migración Internacional. <p><u>Otros servicios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto HU:</p>	<p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto AT, EE, HU y SI: Sin consolidar.</p> <p>AT, EE, HU y SI: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT, EE, HU y SI: Sin consolidar.</p> <p>AT, EE, HU y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, CZ, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p><u>Otros servicios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>D. <u>Servicios inmobiliarios</u>³⁷</p> <p>a) Relativos a bienes raíces propios o arrendados (todos los Estados miembros excepto SE: CCP 821. SE: CCP 82101, 82102)</p>	<p>Sin consolidar.</p> <p>HU: Personalidades de reconocido prestigio internacional invitadas por instituciones de investigación científica, por el tiempo que dure la invitación.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, IE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, HU, IE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, ES, EE, FI, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Ninguna</p> <p>ES: Acceso limitado exclusivamente a las personas físicas, sociedades colectivas o sociedades en comandita.</p> <p>FI: El presidente, los miembros del consejo de administración y el director gerente deben ser ciudadanos finlandeses.</p> <p>CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p>	<p>HU: Sin consolidar, excepto por lo que se refiere a la categoría de personas físicas mencionada en la columna sobre las limitaciones al acceso a los mercados.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, IE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, HU, IE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p>	

³⁷ El servicio en cuestión se refiere a la profesión de los agentes inmobiliarios y no afecta a ninguno de los derechos o restricciones de las personas físicas o jurídicas que adquieren inmuebles. SE: no incluye la adquisición ni el arrendamiento de tierras y otros inmuebles.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>b) A comisión o por contrato (tasación de inmuebles, administración de fincas, etc.)</p> <p>(Todos los Estados miembros excepto SE: CCP 822. SE: CCP 82201 y 82202)</p>	<p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>ES y EL: Requisito de nacionalidad.</p> <p>AT: exigencia de presencia comercial.</p> <p>CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, IE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Ninguna</p> <p>IE, CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, ES, EE, FI, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Ninguna</p> <p>ES: El acceso está limitado a las personas físicas.</p> <p>FI: El presidente, los miembros del consejo de administración y el director gerente deben ser ciudadanos finlandeses.</p> <p>CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI:</p>	<p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, FI, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a la siguiente limitación específica:</p> <p>FR, IT y PT: Requisito de residencia.</p> <p>FI: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, IE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Ninguna</p> <p>IE, CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, DK, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Ninguna</p> <p>DK: La autorización otorgada a los agentes inmobiliarios puede limitar su campo de actividades.</p> <p>CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Se exige presencia comercial.</p> <p>DK: Agentes inmobiliarios autorizados: requisito de ciudadanía, salvo exoneración por el Organismo de Comercio y Sociedades Comerciales de Dinamarca. Agentes inmobiliarios no autorizados: requisito de ciudadanía, salvo exoneración por el Organismo de Comercio y Sociedades Comerciales de Dinamarca.</p> <p>EL: Requisito de nacionalidad.</p> <p>CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, FI, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>DK: Agentes inmobiliarios autorizados y no autorizados: requisito de residencia, salvo exoneración por el Organismo de Comercio y Sociedades Comerciales de Dinamarca.</p> <p>FR, IT y PT: Requisito de residencia.</p> <p>FI: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>E. <u>Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios</u>³⁸</p> <p>a) Servicios de arrendamiento o alquiler de buques sin tripulación (CCP 83103)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, DE, FR, HU, MT y PL: Ninguna</p> <p>FR: Todo fletamento de buques está sujeto a notificación previa.</p> <p>CY, DE, HU, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, DE, FR, MT y PL: Ninguna</p> <p>FR: Todo fletamento de buques está sujeto a notificación previa.</p> <p>CY, DE, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FR, MT, LT, PL, SE y SK: Ninguna</p> <p>FR: Todo fletamento de buques está sujeto a notificación previa.</p> <p>LT: Los buques deben ser propiedad de personas físicas lituanas o de compañías establecidas en Lituania.</p> <p>SE: Cuando existe participación extranjera en la propiedad de buques, debe acreditarse que existe influencia sueca predominante para que pueda enarbolarse el pabellón de Suecia.</p> <p>CY, CZ, MT, PL y SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, MT y PL: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, DE, MT y PL: Ninguna</p> <p>CY, DE, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, DE, MT y PL: Ninguna</p> <p>CY, DE, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, MT, PL y SK: Ninguna</p> <p>CY, CZ, MT, PL y SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, FI, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>FI y LV: Ninguna</p>	

³⁸ SE: excepto el empleo de vehículos y transportistas arrendados para la explotación de servicios de transporte terrestre o aéreo.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>b) Servicios de arrendamiento o alquiler de aeronaves sin tripulación (CCP 83104)</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LV, MT, PL y SK: Ninguna CY, CZ, HU, LV, MT, PL y SK: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, LV, MT, PL y SK: Las aeronaves utilizadas por transportistas aéreos comunitarios deben estar registradas en el Estado miembro que haya otorgado la autorización al transportista o en otro lugar de la Comunidad. Pueden otorgarse exoneraciones para contratos de arrendamiento de corto plazo o en casos excepcionales. CY, CZ, LV, MT, PL y SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, LV, MT, PL y SK: Para poder inscribirse en el registro de aeronaves de estos Estados miembros, la aeronave debe ser propiedad de personas físicas que cumplan determinados requisitos en materia de nacionalidad o de personas jurídicas que cumplan determinadas condiciones respecto de la propiedad del capital y el control (incluida la nacionalidad de los directores). CY, CZ, LV, MT, PL y SK: Sin consolidar.</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar. EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, LV, MT, PL y SK: Ninguna CY, CZ, LV, MT, PL y SK: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, LV, MT, PL y SK: Ninguna CY, CZ, LV, MT, PL y SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, LV, MT, PL y SK: Ninguna CY, CZ, LV, MT, PL y SK: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. CY, CZ, LV, MT, PL y SK: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, LV, MT, PL y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. FI: Ninguna CY, CZ, LV, MT, PL y SK: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE: Sin consolidar. EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>c) Servicios de arrendamiento o alquiler de otros equipos de transporte</p> <p>(Todos los Estados miembros excepto CZ, SK y SI: CCP 83101, 83102 y 83105; CZ y SK: CCP 83101, 83102; SI: CCP 83102 y 83105)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, HU, LV, MT, PL y SI: Ninguna</p> <p>CY, HU, LV, MT, PL y SI: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, LV, MT y PL: Ninguna</p> <p>CY, LV, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, LV, LT, MT, PL y SK: Ninguna</p> <p>CY, CZ, LV, LT, MT, PL y SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u>: Todos los Estados miembros excepto CY, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, LV, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u>:</p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, LV, MT y PL: Ninguna</p> <p>CY, LV, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, LV, MT y PL: Ninguna</p> <p>CY, LV, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, LV, LT, MT, PL y SK: Ninguna</p> <p>CY, CZ, LV, LT, MT, PL y SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u>: Todos los Estados miembros excepto CY, FI, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>FI: Ninguna</p> <p>CY, LV, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u>:</p> <p>Todos los Estados miembros excepto EE: Sin consolidar.</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
d) Servicios de arrendamiento o alquiler de otro tipo de maquinaria y equipo sin operarios (CCP 83106, 83107, 83108 y 83109)	1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, MT, PL y SK: Ninguna CY, CZ, HU, MT, PL y SK: Sin consolidar. 2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, MT, PL y SK: Ninguna CY, CZ, MT, PL y SK: Sin consolidar. 3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, MT, PL y SK: Ninguna CY, CZ, MT, PL y SK: Sin consolidar. 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, MT, PL y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. CY, CZ, MT, PL y SK: Sin consolidar. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.	1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, MT, PL y SK: Ninguna CY, CZ, MT, PL y SK: Sin consolidar. 2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, MT, PL y SK: Ninguna CY, CZ, MT, PL y SK: Sin consolidar. 3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, MT, PL y SK: Ninguna CY, CZ, MT, PL y SK: Sin consolidar. 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, LV, MT, PL y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. FI y LV: Ninguna CY, CZ, MT, PL y SK: Sin consolidar. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar. EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
e) Otros (CCP 832) EE, LV y LT: Incluidas cintas de vídeo ya grabadas para su utilización en el hogar con fines de esparcimiento (CCP 83202)	1) Todos los Estados miembros excepto EE, LV y LT: Sin consolidar. EE, LT y LV: Ninguna 2) Todos los Estados miembros excepto EE, HU, LV y LT: Sin consolidar. EE, HU, LV y LT: Ninguna 3) Todos los Estados miembros excepto EE, HU, LV y LT: Sin consolidar. EE, HU, LV y LT: Ninguna 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto EE, HU, LV y LT: Sin consolidar. EE, HU, LV y LT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.	1) Todos los Estados miembros excepto EE, HU, LV y LT: Sin consolidar. EE, HU, LV y LT: Ninguna 2) Todos los Estados miembros excepto EE, HU, LV y LT: Sin consolidar. EE, HU, LV y LT: Ninguna 3) Todos los Estados miembros excepto EE, HU, LV y LT: Sin consolidar. EE, HU, LV y LT: Ninguna 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto EE, HU, LV y LT: Sin consolidar. EE y HU: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV y LT: Ninguna <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar. EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p><u>Servicios de arrendamiento con operarios</u> Alquiler de embarcaciones con tripulación</p> <p>(Todos los Estados miembros excepto FI y LT: CCP 7213 y 7223; FI: Sólo CCP 7213; LT: Sólo CCP 7223)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, DE, EE, FR, HU, LT, LV, MT, PL, SE, SI y SK: Ninguna</p> <p>FR: Todo fletamento de buques está sujeto a notificación previa.</p> <p>AT, CY, CZ, DE, EE, HU, LT, MT, PL, SE, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>LV: Sin consolidar por lo que se refiere a CCP 7223.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, DE, EE, FR, HU, MT, PL, SE, SI y SK: Ninguna</p> <p>FR: Todo fletamento de buques está sujeto a notificación previa.</p> <p>AT, CY, DE, EE, HU, MT, PL, SE, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FR, HU, LT, MT, PL, SE, SI y SK: Ninguna</p> <p>FR: Todo fletamento de buques está sujeto a notificación previa.</p> <p>AT, CY, CZ, EE, HU, LT, MT, PL, SE, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT, CY, EE, HU, MT, PL, SE, SI y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>AT, CY, EE, HU, MT, PL, SE, SI y SK: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, DE, EE, HU, LT, LV, MT, PL, SE, SI y SK: Ninguna</p> <p>AT, CY, CZ, DE, EE, HU, LT, LV, MT, PL, SE, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>LV: Sin consolidar por lo que se refiere a CCP 7223.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, DE, EE, HU, MT, PL, SE, SI y SK: Ninguna</p> <p>AT, CY, DE, EE, HU, MT, PL, SE, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, HU, LT, MT, PL, SE, SI y SK: Ninguna</p> <p>AT, CY, CZ, EE, HU, LT, MT, PL, SE, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT, CY, EE, FI, HU, LV, MT, PL, SE, SI y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>AT, CY, EE, HU, MT, PL, SE, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>FI y LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>Alquiler de vehículos comerciales de carretera con conductor (CCP 7124)</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK, SI y SE: Ninguna AT, CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK, SI y SE: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK, SI y SE: Ninguna AT, CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK, SI y SE: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK, SI y SE: Ninguna AT, CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK, SI y SE: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK, SI y SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. AT, CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK, SI y SE: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK, SI y SE: Ninguna AT, CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK, SI y SE: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK, SI y SE: Ninguna AT, CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK, SI y SE: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK, SI y SE: Ninguna AT, CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK, SI y SE: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, HU, LV, LT, MT, PL, SK, SI y SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. AT, CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SK, SI y SE: Sin consolidar. FI: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>F. <u>Otros servicios de empresas</u></p> <p>a) Publicidad:</p> <p>(Todos los Estados miembros excepto PL y SI: CCP 871; PL: CCP 871, con exclusión de la publicidad de productos del tabaco, bebidas alcohólicas y productos farmacéuticos; SI: Parte de CCP 8711 y parte de CCP 8712, excepto la publicidad por correo directo, publicidad en el exterior, con exclusión de la publicidad para mercancías sujetas a autorización de importación y para los productos farmacéuticos, alcohol, tabaco, productos tóxicos, explosivos, armas y municiones)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Ninguna</p> <p>CY y MT: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Ninguna</p> <p>CY y MT: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY y MT: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Ninguna</p> <p>CY y MT: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Ninguna</p> <p>CY y MT: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, FI, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>FI, LV y PL: Ninguna</p> <p>CY y MT: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>b) Estudios de mercado y encuestas de opinión pública (CCP 864)</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto BE, DE, EL, IT, LU, SE, UK: Sin consolidar.</p> <p>BE, DE, EL, IT, LU, UK y SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>BE, DE, IT, SE y UK: Las cualificaciones pertinentes y tres años de experiencia profesional.</p> <p>IT y UK: Se requiere la prueba de necesidades económicas.</p> <p>EL: Las cualificaciones pertinentes y cinco años de experiencia profesional.</p> <p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, MT y PL: Ninguna</p> <p>CY, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, MT y PL: Sin consolidar.</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LT, LV, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, MT y PL: Ninguna</p> <p>CY, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, FI, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>FI y LV: Ninguna</p> <p>CY, MT y PL: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
c) Servicios de consultores en administración (CCP 865)	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Ninguna CY y MT: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Ninguna CY y MT: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Ninguna CY y MT: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. CY y MT: Sin consolidar.</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar.</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Ninguna CY y MT: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Ninguna CY y MT: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Ninguna CY y MT: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, FI, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. FI, LV y PL: Ninguna CY y MT: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CCP 866)</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto BE, DE, DK, EE, IT, LU, LV, SE y UK: Sin consolidar.</p> <p>BE, DE, DK, EE, IT, LU, LV, SE y UK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>BE, DE, DK, IT, SE y UK: Sin consolidar, excepto en el caso de los gerentes y de los consultores de nivel superior, para los que se requiere titulación universitaria y tres años de experiencia profesional.</p> <p>EE y LV: Deben prestar los servicios como profesionales (título universitario) con al menos cinco años de experiencia en un ámbito relacionado.</p> <p>IT y UK: Se requiere la prueba de necesidades económicas.</p> <p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, HU, MT y PL: Ninguna</p> <p>CY, HU, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, HU, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, HU, MT y PL: Sin consolidar.</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LT, LV, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, HU, MT y PL: Ninguna</p> <p>CY, HU, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, HU, FI, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, HU, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>FI y LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>e) Servicios de ensayos y análisis técnicos³⁹ (CCP 8676)</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto BE, DE, DK, IT, LU, UK, SE, EE y LV: Sin consolidar.</p> <p>BE, DE, DK, IT, LU, UK, SE, EE y LV: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>BE, DE, DK, IT, SE y UK: Sin consolidar, excepto en el caso de los gerentes y de los consultores de nivel superior, para los que se requiere titulación universitaria y tres años de experiencia profesional.</p> <p>EE y LV: Deben prestar los servicios como profesionales (título universitario) con al menos cinco años de experiencia en un ámbito relacionado.</p> <p>IT y UK: Se requiere la prueba de necesidades económicas.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, IT, MT, PL, SK y SE: Ninguna</p> <p>IT: Sin consolidar en lo que se refiere a las profesiones de biólogo y analista químico.</p> <p>CY, CZ, MT, PL, SK y SE: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, MT, PL, SK y SE: Ninguna</p> <p>CY, CZ, MT, PL, SK y SE: Sin consolidar.</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LT, LV, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p>1) Todos los estados miembros excepto CY, CZ, IT, MT, PL, SK y SE: Ninguna</p> <p>IT: Sin consolidar en lo que se refiere a las profesiones de biólogo y analista químico.</p> <p>CY, CZ, MT, PL, SK y SE: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, MT, PL, SK y SE: Ninguna</p> <p>CY, CZ, MT, PL, SK y SE: Sin consolidar.</p>	

³⁹ SI: Existe un servicio público; pueden otorgarse derechos de concesión a los agentes privados establecidos en Eslovenia.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, ES, IT, MT, PT, PL, SE y SK: Ninguna</p> <p>ES: El acceso a los servicios de análisis químicos está limitado exclusivamente a las personas físicas.</p> <p>IT: El acceso a las profesiones de biólogo y analista químico está limitado exclusivamente a las personas físicas. Se permiten las asociaciones profesionales de personas físicas (no constituidas como sociedades comerciales).</p> <p>PT: El acceso a las profesiones de biólogo y analista químico está limitado exclusivamente a las personas físicas.</p> <p>CY, CZ, MT, PL, SK y SE: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, MT, PL, SK y SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Se requiere presencia comercial.</p> <p>CY, CZ, MT, PL, SK y SE: Sin consolidar.</p>	<p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, MT, PL, SE y SK: Ninguna</p> <p>CY, CZ, MT, PL, SE y SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, LV, MT, PL, SK y SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>IT y PT: Requisito de residencia para los biólogos y los analistas químicos.</p> <p>CY, CZ, MT, PL, SK y SE: Sin consolidar.</p> <p>FI y LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar, excepto en el caso de DE, DK, EE, LU, SE y UK, donde: lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>DE, DK, SE y UK: Titulación universitaria o cualificaciones técnicas que demuestren el conocimiento y tres años de experiencia profesional.</p> <p>EE: Deben prestar los servicios como profesionales (se exige titulación universitaria y título de aptitud profesional) con al menos cinco años de experiencia en un ámbito relacionado.</p> <p>UK: Se requiere la prueba de necesidades económicas.</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LT, LV, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>f) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura⁴⁰</p> <p>[FI: parte de CCP 88, excepto la caza; SE: parte de CCP 881, excepto la caza; HU: parte de CCP 881; LV y PL: Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (CCP 881); LT: Servicios relacionados con la agricultura, la caza y la silvicultura (parte de CCP 88)]</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, EE, IT, MT y SI: Ninguna</p> <p>IT: Sin consolidar por lo que se refiere a las actividades reservadas a los agrónomos y los «periti agrari».</p> <p>CY, EE, MT y SI: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, EE, MT y SI: Ninguna</p> <p>CY, EE, MT y SI: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, ES, EE, IT, LT, MT, PT, SK y SI: Ninguna</p> <p>ES: El acceso a la prestación de servicios de agrónomos e ingenieros forestales está limitado a las personas físicas.</p> <p>IT: El acceso a la prestación de servicios de agrónomos y «periti agrari» está limitado a las personas físicas. Se permiten las asociaciones profesionales de personas físicas (no constituidas como sociedades comerciales).</p> <p>PT: El acceso a la prestación de servicios de agrónomos está limitado a las personas físicas.</p> <p>CY, CZ, EE, LT, MT, SK y SI: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, IT, EE, MT y SI: Ninguna</p> <p>IT: Sin consolidar por lo que se refiere a las actividades reservadas a los agrónomos y los «periti agrari».</p> <p>CY, EE, MT y SI: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, EE, MT y SI: Ninguna</p> <p>CY, EE, MT y SI: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, LT, MT, SK y SI: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, LT, MT, SK y SI: Sin consolidar.</p>	

⁴⁰ CZ y SK: Servicios de consultoría relativos a los métodos de mejora de la productividad, reducción de los costes de producción y mejora de la calidad de producción en la agricultura, la caza y la silvicultura.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>g) Servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con la pesca (FI: parte de CCP 88; SE y HU: parte de CCP 882)</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, EE, MT y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas: IT: Requisito de nacionalidad para los «periti agrari». AT: Se requiere presencia comercial. CY, EE, MT y SI: Sin consolidar. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Ninguna CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas: AT: Se requiere presencia comercial. CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, EE, FI, MT, LV, PL y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas: IT y PT: Requisito de residencia para los agrónomos. FI, LV y PL: Ninguna CY, EE, MT y SI: Sin consolidar. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna</p> <p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Ninguna CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, FI, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. FI: Ninguna CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>h) Servicios relacionados con la minería [Todos los Estados miembros excepto LV y PL: Sólo servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la minería y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas: FI: parte de CCP 88; SE: parte de CCP 883; LV: CCP 883; PL: Servicios relacionados con la minería y la extracción de petróleo (CCP 883, con exclusión de la explotación de recursos naturales)]</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, LT, MT, SI y SK: Ninguna CY, CZ, EE, LT, MT, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, LT, MT, SK y SI: Ninguna CY, CZ, EE, LT, MT, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, ES, EE, LT, MT, PT, SI y SK: Ninguna ES y PT: El acceso a ingenieros de minas está limitado a las personas físicas. CY, CZ, EE, LT, MT, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, LT, MT, SI y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas: AT: Se requiere presencia comercial. CY, CZ, EE, LT, MT, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, LT, MT, SI y SK: Ninguna CY, CZ, EE, LT, MT, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, LT, MT, SI y SK: Ninguna CY, CZ, EE, LT, MT, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, LT, MT, SI y SK: Ninguna CY, CZ, EE, LT, MT, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, FI, LV, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas: PT: Requisito de residencia. CY, CZ, EE, LT, MT, SI y SK: Sin consolidar. FI, LV y PL: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>i) Servicios relacionados con la manufactura</p> <p>EE: Servicios de consultoría relacionados con la manufactura (parte de CCP 884 + parte de 885, excepto 88442); HU: Servicios de consultoría relacionados con la manufactura (parte de CCP 884 + parte de CCP 885)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto EE y HU: Sin consolidar.</p> <p>EE y HU: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto EE y HU: Sin consolidar.</p> <p>EE y HU: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto EE y HU: Sin consolidar.</p> <p>EE y HU: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto EE y HU: Sin consolidar.</p> <p>EE y HU: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto EE y HU: Sin consolidar.</p> <p>EE y HU: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto EE y HU: Sin consolidar.</p> <p>EE y HU: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto EE y HU: Sin consolidar.</p> <p>EE y HU: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto EE y HU: Sin consolidar.</p> <p>EE y HU: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto EE: Sin consolidar.</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>j) Servicios relacionados con la distribución de energía (LV: CCP 887. HU: Sólo servicios de consultoría, con exclusión de CCP 887; LT: Comprende los servicios de consultoría relativos a la transmisión y distribución, calculados según una tarifa de electricidad, combustibles gaseosos, vapor y agua caliente para uso doméstico, industrial, comercial y de otro tipo; CCP 887⁴¹; SI: Servicios relacionados con la distribución de energía [gas únicamente⁴²] parte de CCP 887).</p>	<p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto HU, LV, LT y SI: Sin consolidar. HU, LV, LT y SI: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto HU, LV, LT y SI: Sin consolidar. HU, LT, LV y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto HU, LV, LT y SI: Sin consolidar. HU, LV, LT y SI: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto HU, LV, LT y SI: Sin consolidar. HU, LT y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna</p>	

⁴¹ LT: El servicio especificado constituye sólo una parte del conjunto de actividades comprendidas en la concordancia CCP.

⁴² SI: Existe un servicio público; pueden otorgarse derechos de concesión a agentes privados establecidos en Eslovenia.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>k) Servicios de colocación y suministro de personal⁴³ Servicios de búsqueda de personal ejecutivo (CCP 87201)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, DE, ES, EE, FI, IE, LT, LV, MT, PT, PL, SE, SI y SK: Ninguna</p> <p>AT, CY, CZ, DE, ES, EE, FI, IE, LT, LV, MT, PT, PL, SE, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, LT, LV, MT, PL, SI y SK: Ninguna</p> <p>AT, CY, CZ, EE, FI, LT, LV, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, DE, ES, EE, FI, LT, LV, MT, PT, PL, SI y SK: Ninguna</p> <p>AT, CY, CZ, DE, EE, FI, LT, LV, MT, PT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>ES: Monopolio de Estado.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, LT, LV, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>AT, CY, CZ, EE, FI, LT, LV, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, DE, ES, EE, FI, IE, LT, LV, MT, PT, PL, SE, SI y SK: Ninguna</p> <p>AT, CY, CZ, DE, ES, EE, FI, IE, LT, LV, MT, PT, PL, SE, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, LT, LV, MT, PL, SI y SK: Ninguna</p> <p>AT, CY, CZ, EE, FI, LT, LV, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, DE, EE, FI, LT, LV, MT, PT, PL, SI y SK: Ninguna</p> <p>AT, CY, CZ, DE, EE, FI, LT, LV, MT, PT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, LT, LV, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>AT, CY, CZ, EE, FI, LT, LV, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	

⁴³ SE: Nacionales y residentes con permiso de trabajo, con exclusión de la gente de mar.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
Servicios de colocación (CCP 87202)	<p>1) Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, LV, LT, MT, PL, SI y SK: Ninguna AT, CY, CZ, EE, FI, LV, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, BE, CY, CZ, DE, FR, ES, EE, FI, IT, LV, LT, MT, PL, PT, SI y SK: Ninguna DE: Sujeto a un mandato otorgado al proveedor de servicios por la autoridad competente. El mandato se otorgará en función de la situación y el desarrollo del mercado de trabajo. BE, FR, ES e IT: Monopolio de Estado. AT, CY, CZ, EE, FI, LV, LT, MT, PL, PT, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u> Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, LV, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. AT, CY, CZ, EE, FI, LV, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, LV, LT, MT, PL, SI y SK: Ninguna AT, CY, CZ, EE, FI, LV, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, LV, LT, MT, PL, PT, SI y SK: Ninguna AT, CY, CZ, EE, FI, LV, LT, MT, PL, PT, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u> Todos los Estados miembros excepto AT, FI, CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. AT, CY, CZ, EE, FI, LV, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>Servicios de suministro de personal auxiliar de oficina (CCP 87203)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, DE, FR, FI, IT, IE, NL, PT, SE, CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Ninguna</p> <p>AT, DE, FR, FI, IT, IE, NL, PT, SE, CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto AT, FI, CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Ninguna</p> <p>AT, FI, CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, DE, FI, IT, PT, CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Ninguna</p> <p>IT: Monopolio de Estado.</p> <p>AT, DE, FI, PT, CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>AT, CY, CZ, EE, FI, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, DE, FR, FI, IT, IE, NL, PT, SE, CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Ninguna</p> <p>AT, DE, FR, FI, IT, IE, NL, PT, SE, CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto AT, FI, CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Ninguna</p> <p>AT, FI, CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, DE, FI, PT, CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Ninguna</p> <p>AT, DE, FI, PT, CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>AT, CY, CZ, EE, FI, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>Servicios de suministro de personal para ayuda doméstica, excepto trabajadores del comercio o la industria, enfermeras y otro personal (CCP 87204, 87205, 87206 y 87209)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u> Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u> Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	
<p>l) Servicios de investigación (CCP 87301)</p>	<p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto AT y SE: Sin consolidar. AT y SE: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u> Todos los Estados miembros excepto AT y SE: Sin consolidar. AT y SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones: AT: Se requiere presencia comercial.</p>	<p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto AT y SE: Sin consolidar. AT y SE: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u> Todos los Estados miembros excepto AT y SE: Sin consolidar. AT y SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<u>Proveedores de servicios contractuales</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.	<u>Proveedores de servicios contractuales</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>l) Servicios de seguridad (Todos los Estados miembros excepto AT, FI y SE: CCP 87302, 87303, 87304 y 87305; AT y SE: Gama completa de actividades 87302-87309; FI y HU: partes de CCP 873)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto BE, CY, CZ, ES, EE, FR, FI, IT, LV, LT, MT, PT, PL, SI y SK: Ninguna</p> <p>FI: Requisito de establecimiento.</p> <p>BE, CY, CZ, ES, EE, FR, IT, LV, LT, MT, PT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, DK, ES, EE, FI, LV, LT, MT, PL, SI y SK: Ninguna</p> <p>DK: Sin consolidar en lo que se refiere a los servicios de guardia de aeropuertos. Debe tratarse de una persona jurídica nacional. El acceso está sujeto a autorización previa. Al otorgarla, el Ministerio de Justicia tiene en cuenta condiciones tales como la competencia, la integridad profesional e independencia, la experiencia y el prestigio de la empresa que está intentando establecerse.</p> <p>ES: Acceso exclusivamente a través de sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades anónimas laborales y sociedades cooperativas. El acceso está sujeto a autorización previa. Al otorgarla, el Consejo de Ministros tiene en cuenta condiciones tales como la competencia, la integridad profesional e independencia y la conveniencia de la protección suministrada para la seguridad de la población y el orden público.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto BE, CY, CZ, ES, EE, FR, IT, LV, LT, MT, PT, PL, SI y SK: Ninguna</p> <p>BE, CY, CZ, ES, EE, FR, IT, LV, LT, MT, PT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, DK, EE, LV, LT, MT, PL, SI y SK: Ninguna</p> <p>DK: Requisitos de residencia y nacionalidad para la mayoría de los miembros del consejo de administración y los gerentes. Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de guardia de aeropuertos.</p> <p>CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>FI: La presencia comercial está supeditada a la autorización del gobierno de distrito. Dicha autorización se concederá únicamente a los ciudadanos finlandeses y a las empresas finlandesas legalmente constituidas.</p> <p>CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: Se requiere presencia comercial.</p> <p>DK: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de guardia de aeropuertos. Requisito de nacionalidad para los gerentes.</p> <p>FR: Requisito de nacionalidad para los directores gerentes y directores.</p> <p>BE: Requisito de nacionalidad para el personal de dirección.</p> <p>ES y PT: Requisito de nacionalidad para el personal especializado.</p> <p>IT: Requisito de nacionalidad para obtener la autorización necesaria para los servicios de guardias de seguridad y transporte de valores.</p> <p>CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, FI, LV, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>DK: Sin consolidar por lo que se refiere a los servicios de guardia de aeropuertos. Requisito de residencia para los directores.</p> <p>BE: Requisito de residencia para el personal de dirección.</p> <p>IT: Requisito de residencia para obtener la autorización necesaria para los servicios de guardias de seguridad y transporte de valores.</p> <p>CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>FI: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>n) Servicios de mantenimiento y reparación de equipos (con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipos de transporte)</p> <p>(Todos los Estados miembros excepto AT, CZ, EE, FI, LV, LT, SK, SI y SE: CCP 633, 8861 y 8866; SE: 633 + 886; AT: 633 + 8861-8866, con exclusión también de las armas de fuego y las municiones; EE, FI, LV y LT: 633, 8861-8866; CZ y SK: 633, 8861-8865; SI: CCP 633 + 8861 + 8866, con exclusión de las embarcaciones, las aeronaves y demás equipos de transporte)</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, MT, PL y SK: Ninguna CY, CZ, MT, PL y SK: Sin consolidar.</p> <p>2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, MT y PL: Ninguna CY, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u> Todos los Estados miembros excepto CY, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. CY, MT y PL: Sin consolidar.</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, MT, PL y SK: Ninguna CY, CZ, MT, PL y SK: Sin consolidar.</p> <p>2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, MT y PL: Ninguna CY, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, FI, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. FI y LV: Ninguna CY, MT y PL: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
o) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto HU y LT: Sin consolidar. HU y LT: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, MT, PL, SK y SI: Ninguna CY, CZ, EE, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, EE, MT, PL y SI: Ninguna CY, EE, MT, PL y SI: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u> Todos los Estados miembros excepto CY, EE, MT, PL y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. CY, EE, MT, PL y SI: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar. EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto HU y LT: Sin consolidar. HU y LT: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, MT, PL, SI y SK: Ninguna CY, CZ, EE, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, EE, MT, PL y SI: Ninguna CY, EE, MT, PL y SI: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, EE, FI, LV, MT, PL y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. FI y LV: Ninguna CY, EE, MT, PL y SI: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>p) Servicios fotográficos (CCP 875; Todos los Estados miembros excepto AT, CZ, EE, FI, HU, LV, PL y SE: con exclusión de los servicios minoristas; EE: excepto la fotografía aérea en el territorio de Estonia; LV: con exclusión de CCP 87504; PL: CCP 875, con exclusión de la fotografía aérea)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SE y SI: Sin consolidar, excepto por lo que respecta a la fotografía aérea: Ninguna AT, EE, HU, LV, LT, PL, SE y SI: Ninguna CY y MT: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, MT y SK: Ninguna CY, MT y SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, EE y MT: Ninguna CY, EE y MT: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u> Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. CY y MT: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, HU, LV, LT, MT, PL, SE, SI y SK: Sin consolidar, excepto por lo que respecta a la fotografía aérea: Ninguna AT, CZ, HU, LV, LT, PL, SE, SI y SK: Ninguna CY, EE y MT: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Ninguna CY y MT: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, EE y MT: Ninguna CY, EE y MT: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, FI, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. FI, LV y PL: Ninguna CY y MT: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar. EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
q) Servicios de empaquetado (CCP 876)	1) Todos los Estados miembros excepto AT, HU y LT: Sin consolidar. AT, HU y LT: Ninguna 2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, EE, FI, MT, PL, SI y SE: Ninguna CY, EE, FI, MT, PL, SI y SE: Sin consolidar. 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u> Todos los Estados miembros excepto CY, EE, FI, MT, PL, SI y SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. CY, EE, FI, MT, PL, SI y SE: Sin consolidar. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.	1) Todos los Estados miembros excepto AT, HU y LT: Sin consolidar. AT, HU y LT: Ninguna 2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, EE, FI, MT, PL, SI y SE: Ninguna CY, EE, FI, MT, PL, SI y SE: Sin consolidar. 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u> Todos los Estados miembros excepto CY, EE, FI, LV, MT, PL, SI, SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. CY, EE, FI, MT, PL, SI y SE: Sin consolidar. LV: Ninguna <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>r) Servicios editoriales y de imprenta (CCP 88442)</p>	<p>1) 2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, MT, SK y SI: Ninguna CY, CZ, MT, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, IT, MT, LT, LV, PL, SI y SK: Ninguna IT: La participación de extranjeros en las empresas editoriales está limitada al 49 por ciento del capital y de los derechos de voto. LT: Los derechos de establecimiento en el sector editorial sólo se conceden a las personas jurídicas constituidas en Lituania. LV: Los derechos de establecimiento en el sector editorial sólo se conceden a las personas jurídicas constituidas en Letonia. PL: Requisito de nacionalidad para el editor jefe de diarios y periódicos. CY, CZ, MT, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, MT, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas: PL: Requisito de nacionalidad para el editor jefe de diarios y periódicos. CY, CZ, MT, SK y SI: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, MT, SE, SI y SK: Ninguna SE: Requisito de residencia para los editores y los propietarios de empresas editoriales y de imprenta. CY, CZ, MT, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, MT, SI y SK: Ninguna CY, CZ, MT, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, MT, SE, SI y SK: Ninguna FI: Requisito de residencia para la persona a cargo de una imprenta. SE: Requisito de residencia para los editores y los propietarios de empresas editoriales y de imprenta. CY, CZ, MT, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, LV, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas: SE: Requisito de residencia para los editores y los propietarios de empresas editoriales y de imprenta. CY, CZ, MT, SK y SI: Sin consolidar. FI: Requisito de residencia para la persona a cargo de una imprenta. LV y PL: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>s) Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones (FI: Servicios de relaciones públicas y de organización de exposiciones únicamente; AT: Servicios de organización de exposiciones únicamente)</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, MT, PL, SI y SK: Ninguna CY, CZ, HU, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. CY, CZ, HU, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar. EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna</p> <p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, MT, PL, SI y SK: Ninguna CY, CZ, HU, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, HU, LV, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. FI y LV: Ninguna CY, CZ, HU, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar. EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>t) Otros</p> <p>Servicios de traducción [AT, FI y SE: Servicios de traducción e interpretación (CCP 87905); PL: Servicios de traducción, con exclusión de los servicios de intérpretes jurados (parte de CCP 87905)]</p>	<p>1) 2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, MT, SK y SI: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, HU, MT, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, MT, SK y SI: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, HU, MT, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, MT, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>DK: Traductores públicos e intérpretes autorizados: requisito de ciudadanía, salvo exoneración por el Organismo de Comercio y Sociedades Comerciales de Dinamarca.</p> <p>CY, CZ, EE, HU, MT, SK y SI: Sin consolidar.</p>	<p>1) 2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, MT, SK y SI: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, HU, MT, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, DK, EE, HU, MT, SK y SI: Ninguna</p> <p>DK: La autorización otorgada a los traductores públicos e intérpretes puede limitar su campo de actividades.</p> <p>CY, CZ, EE, HU, MT, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, FI, HU, LV, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>DK: Traductores públicos e intérpretes autorizados: requisito de residencia, salvo exoneración por el Organismo de Comercio y Sociedades Comerciales de Dinamarca.</p> <p>CY, CZ, EE, HU, MT, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>FI: Requisito de residencia para los traductores jurados.</p> <p>LV y PL: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>Servicios de decoración de interiores (parte de CCP 87907)</p> <p>LV: Servicios especializados de diseño (CCP 87907)</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto EL, IT, IE, UK y SE: Sin consolidar.</p> <p>EL, IT, IE, SE y UK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>EL: Las cualificaciones pertinentes y cinco años de experiencia profesional.</p> <p>IT, IE, SE y UK: Las cualificaciones pertinentes y tres años de experiencia profesional.</p> <p>IT y UK: Se requiere la prueba de necesidades económicas.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, FI, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, FI, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, FI, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, FI, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, FI, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, FI, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, FI, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Sin</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, LT, LV, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, CZ, EE, HU, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, DE, EE, FI, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Ninguna</p> <p>DE: Aplicación de las normas nacionales sobre honorarios y retribuciones para todos los servicios prestados desde el extranjero.</p> <p>CY, CZ, EE, FI, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, FI, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, FI, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, FI, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, FI, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas</u></p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>Servicios de agencias de recaudación de fondos (CCP 87902)</p>	<p>consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones:</p> <p>AT: Se requiere presencia comercial.</p> <p>CY, CZ, EE, FI, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto AT y LV: Sin consolidar.</p> <p>AT y LV: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT y LV: Sin consolidar.</p> <p>AT y LV: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones:</p> <p>AT: Se requiere presencia comercial.</p>	<p><u>en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, FI, HU, LV, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones:</p> <p>AT: Se requiere presencia comercial.</p> <p>CY, CZ, EE, FI, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto AT y LV: Sin consolidar.</p> <p>AT y LV: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT y LV: Sin consolidar.</p> <p>AT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>Servicios de informes sobre solvencia (CCP 87901)</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u> Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna</p> <p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u> Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
Servicios de copia y duplicación (CCP 87904)	<p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar.</p> <p>LV: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p>	
2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES Otros servicios de empresas n.c.o.p. (CCP 87909)	<p>1) 2) 3) Sin consolidar para todos los Estados miembros excepto LV: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar.</p> <p>LV: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) 2) 3) Sin consolidar para todos los Estados miembros excepto LV: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
B. <u>Servicios de mensajeros</u> (CCP 7512)	1) Todos los Estados miembros excepto AT, EE, LT, LV y PL: Sin consolidar. AT: Sin consolidar excepto servicios de entregas especiales: Ninguna. EE y LT: Ninguna LV: Sin consolidar excepto servicios de mensajería de superficie: Ninguna. PL: Ninguna excepto correspondencia escrita, por ejemplo, cartas: Sin consolidar. 2) Todos los Estados miembros excepto AT, CZ, EE, LT, LV, PL, SI y SK: Sin consolidar. AT y SI: Sin consolidar excepto servicios de entregas especiales: Ninguna. CZ, EE, LT y SK: Ninguna LV: Sin consolidar excepto servicios de mensajería de superficie: Ninguna. PL: Ninguna excepto correspondencia escrita, por ejemplo, cartas: Sin consolidar. 3) Todos los Estados miembros excepto AT, CZ, EE, LT, LV, PL, SI y SK: Sin consolidar. AT y SI: Sin consolidar excepto servicios de entregas especiales: Ninguna. CZ, EE, LT y SK: Ninguna LV: Sin consolidar excepto servicios de mensajería de superficie: Ninguna. PL: Ninguna excepto correspondencia escrita,	1) Todos los Estados miembros excepto AT, EE, LT, LV y PL: Sin consolidar. AT: Sin consolidar excepto servicios de entregas especiales: Ninguna. EE y LT: Ninguna LV: Sin consolidar excepto servicios de mensajería de superficie: Ninguna. PL: Ninguna excepto correspondencia escrita, por ejemplo, cartas: Sin consolidar. 2) Todos los Estados miembros excepto AT, CZ, EE, LT, LV, PL, SI y SK: Sin consolidar. AT y SI: Sin consolidar excepto servicios de entregas especiales: Ninguna. CZ, EE, LT y SK: Ninguna LV: Sin consolidar excepto servicios de mensajería de superficie: Ninguna. PL: Ninguna excepto correspondencia escrita, por ejemplo, cartas: Sin consolidar. 3) Todos los Estados miembros excepto AT, CZ, EE, LT, LV, PL, SI y SK: Sin consolidar. AT y SI: Sin consolidar excepto servicios de entregas especiales: Ninguna. CZ, EE, LT y SK: Ninguna LV: Sin consolidar excepto servicios de mensajería de superficie: Ninguna. PL: Ninguna excepto correspondencia escrita, por	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>por ejemplo, cartas: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT, CZ, EE, LT, LV, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>AT y SI: Sin consolidar excepto servicios de entregas especiales: Sin consolidar excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CZ, EE, LT y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Sin consolidar excepto servicios de mensajería de superficie: Sin consolidar excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>PL: Sin consolidar excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales, a excepción de la correspondencia escrita, por ejemplo, cartas: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>ejemplo, cartas: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT, CZ, EE, LT, LV, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>AT y SI: Sin consolidar excepto servicios de entregas especiales: Sin consolidar excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CZ, EE, LT y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Sin consolidar excepto servicios de mensajería de superficie: Ninguna.</p> <p>PL: Ninguna excepto correspondencia escrita, por ejemplo, cartas: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar.</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Sin consolidar excepto servicios de mensajería de superficie: Ninguna.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>2.C Servicios de telecomunicaciones⁴⁴ Todos los servicios que consisten en la transmisión y recepción de señales a través de cualquier medio electromagnético⁴⁵, con exclusión de la difusión⁴⁶.</p> <p>Estos servicios no engloban la actividad económica consistente en el suministro del contenido que necesitan los servicios de telecomunicaciones para su transporte.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Ninguna</p> <p>CY y MT: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros: Ninguna</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Ninguna</p> <p>CY y MT: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros: Ninguna</p>	<p>La CE asume las obligaciones que figuran en el documento de referencia adjunto por lo que se refiere a los siguientes servicios:</p> <p>a) Servicios de telefonía vocal (CCP 7521)</p> <p>b) Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes (CCP 7523)</p>

⁴⁴ Nota aclaratoria: Algunos Estados miembros de la CE mantienen la participación pública en determinadas empresas de telecomunicaciones; los Estados miembros de la CE se reservan el derecho a mantenerla en el futuro. Esto no constituye una limitación al acceso a los mercados. En Bélgica, la participación y los derechos de voto del Gobierno en Belgacom se determinan libremente en el marco de los poderes legislativos como ocurre actualmente en virtud de la ley de 21 de marzo de 1991 sobre la reforma de las empresas económicas propiedad del Estado.

⁴⁵ Se incluyen aquí los subsectores 2.C.h) a 2.C.m) de la Lista de Clasificación Sectorial de Servicios que figura en MTN.GNS/W/120 (servicios de valor añadido), así como los subsectores 2.C.a) a 2.C.g) de esa misma Lista. También se incluye el subsector 2.C.o) de dicha Lista en la medida en que entre en el ámbito de esta definición. A efectos de la presente lista, el subsector 2.C.n) de la Lista mencionada (procesamiento de datos o información en línea) se recoge en el apartado 1.B (Servicios de informática y servicios conexos).

⁴⁶ Se entiende por difusión la cadena ininterrumpida de transmisión necesaria para la distribución de señales de programas de radio y televisión al público en general, sin incluir los enlaces de contribución entre operadores.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>3) Todos los Estados miembros excepto FI, FR, PL y SI: Ninguna FI: Requisito de residencia permanente para la mitad de los fundadores, la mitad de los miembros del consejo de administración y el director gerente. Si el fundador es una persona jurídica, requisito de residencia para la persona jurídica en cuestión.</p> <p>FR: Las personas físicas o jurídicas no comunitarias no pueden poseer directamente más del 20 % de las acciones o los derechos de voto en las empresas autorizadas a establecer y explotar infraestructuras radioeléctricas para el suministro de servicios de telecomunicaciones al público en general. A efectos de la aplicación de esta disposición, las sociedades o empresas legalmente establecidas con arreglo a las leyes de un Estado miembro de la CE se consideran personas jurídicas comunitarias.</p> <p>PL: Por lo que se refiere a los servicios de telecomunicaciones nacionales e internacionales prestados a través de redes de radio y televisión por cable, así como a las redes y servicios de telefonía móvil celular digital: el capital extranjero y los derechos de voto tienen un límite del 49 %.</p> <p>SI: La participación extranjera no puede ser superior al 99 % del capital.</p>	<p>3) Todos los Estados miembros: Ninguna</p>	<p>c) Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos (CCP 7523)</p> <p>d) Servicios de télex (parte de CCP 7523)</p> <p>e) Servicios de telegrafía (CCP 7522)</p> <p>f) Servicios de facsímil (parte de CCP 7521 + parte de CCP 7529)</p> <p>g) Servicios de circuitos privados arrendados (parte de CCP 7522 + parte de CCP 7523)</p> <p>o) Servicios y sistemas de comunicaciones móviles y personales</p>

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS</p> <p>Para todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, LV, MT, SK, SI y SE: CCP 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517 y 518; CZ, SK y SE: CCP 511, 512, 513, 514, 516 y 517; FI: CCP 512, 513, 514 y 516; LV: CCP 512, 513, 514, 515, 516, 517 y 518; SI: CCP 511, 512, 513, 514, 515, 516 y 517.</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, HU, LT, LV, MT, PL, SE, SI y SK: Sin consolidar excepto por lo que se refiere a CCP 5111 y 5114: Ninguna</p> <p>AT: Sin consolidar excepto por lo que se refiere a CCP 518: Ninguna</p> <p>CY, CZ, HU, MT, LT, LV, PL, SE, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>EE y FI: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, HU y MT: Ninguna</p> <p>CY, HU y MT: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EL, HU, IT, MT, PT y SK: Ninguna</p> <p>CY, CZ, HU, MT y SK: Sin consolidar.</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, HU, LT, LV, MT, PL, SE, SI y SK: Sin consolidar excepto por lo que se refiere a CCP 5111 y 5114: Ninguna</p> <p>AT: Sin consolidar excepto por lo que se refiere a CCP 518: Ninguna</p> <p>CY, CZ, HU, LV, LT, MT, PL, SE y SK: Sin consolidar.</p> <p>EE y FI: Ninguna</p> <p>SI: Sin consolidar excepto por lo que se refiere a CCP 511 y 515: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, HU y MT: Ninguna</p> <p>CY, HU y MT: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, MT y SK: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>EL: Requisito de nacionalidad para los gerentes y miembros del consejo de administración de las empresas de construcción que trabajan para el sector público.</p> <p>IT: Se conceden derechos exclusivos para la construcción, el mantenimiento y la gestión de autopistas y del aeropuerto de Roma.</p> <p>PT: Se conceden derechos exclusivos para el mantenimiento y la gestión de autopistas.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, HU y MT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>SI: Se requiere presencia comercial.</p> <p>EL: Requisito de nacionalidad para los gerentes de las empresas de construcción que trabajan para el sector público.</p> <p>AT: Se requiere presencia comercial.</p> <p>CY, HU y MT: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar, excepto, para NL y FR, lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>NL: Titulación universitaria, título de aptitud profesional y tres años de</p>	<p>CY, CZ, HU, MT y SK: Sin consolidar.</p> <p>EE: Ninguna, excepto que por lo menos una persona responsable (gerente de proyecto o consultor) debe ser residente en Estonia.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, FI, HU, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>SI: Se requiere presencia comercial.</p> <p>FI, LV y PL: Ninguna</p> <p>CY, HU y MT: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LT, LV, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>experiencia profesional en el sector.</p> <p>FR: Sin consolidar, excepto en el caso de las medidas relativas a la entrada temporal de técnicos y bajo las condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El técnico debe ser empleado de una persona jurídica en el territorio de otro Miembro y ser trasladado a una presencia comercial en FR que tenga un contrato con esa persona jurídica. - El permiso de trabajo se expide por un período no superior a seis meses. - El técnico debe contar con un certificado de trabajo de la presencia comercial en FR y con una carta de la persona jurídica ubicada en el territorio de otro Miembro que demuestre su conformidad con el traslado. - Se requiere la prueba de necesidades económicas. - El organismo de la presencia comercial debe pagar un impuesto a la Oficina de Migración Internacional. <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Únicamente para CCP 5111:</p> <p>Todos los Estados miembros excepto BE, DE, DK, UK y SE: Sin consolidar.</p> <p>BE, DK, UK y SE: Titulación universitaria, título de aptitud profesional y tres años de experiencia profesional en el sector.</p> <p>UK: Se requiere la prueba de necesidades</p>	<p>LV: Ninguna</p> <p>:</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN⁴⁷</p> <p>A. <u>Servicios de comisionistas</u></p> <p>(Todos los Estados miembros excepto SE: CCP 621. SE: CCP 621 + 6113)</p>	<p>económicas.</p> <p>DE: Sin consolidar, excepto en el caso de un número limitado de servicios del trabajo de investigación en el terreno, para los que se requiere titulación universitaria, título de aptitud profesional y tres años de experiencia profesional en el sector.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FR, HU, IT, MT, PL y SK: Ninguna</p> <p>FR: Sin consolidar en lo que se refiere a comerciantes e intermediarios que actúan en mercados de interés nacional.</p> <p>CY, CZ, HU, IT, MT, PL y SK: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, MT, PL y SK: Ninguna</p> <p>CY, CZ, HU, MT, PL y SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, MT, PL y SK: Ninguna</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FR, HU, MT, IT, PL y SK: Ninguna</p> <p>FR: Sin consolidar en lo que se refiere a comerciantes e intermediarios que actúan en mercados de interés nacional.</p> <p>CY, CZ, HU, MT, IT, PL y SK: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, MT, PL y SK: Ninguna</p> <p>CY, CZ, HU, MT, PL y SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, MT, PL y SK: Ninguna</p>	

⁴⁷ Todos los Estados miembros excepto la República Checa, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Austria, Polonia, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia y Suecia: se excluye la distribución de armas, productos químicos, explosivos y metales preciosos. En Austria se excluye la distribución de productos pirotécnicos, productos inflamables y mecanismos explosivos, armas de fuego, municiones y equipo militar, tabaco y productos derivados del tabaco, productos farmacéuticos, instrumental médico y quirúrgico, sustancias tóxicas, determinadas sustancias médicas y objetos para uso médico; en la República Checa se excluye la distribución de armas, municiones, explosivos, algunos productos químicos, medicamentos y metales preciosos; en Finlandia se excluye la distribución de armas, bebidas alcohólicas y productos farmacéuticos; en Eslovaquia se excluye el comercio de armas, municiones, explosivos, algunos productos químicos, medicamentos y metales preciosos; en Eslovenia se excluye la distribución de artículos pirotécnicos, artículos inflamables y mecanismos explosivos, armas de fuego, municiones y equipo militar, sustancias tóxicas y determinadas sustancias médicas; en Suecia se excluye la distribución de armas y la venta al por menor de bebidas alcohólicas y productos farmacéuticos.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>CY, CZ, HU, MT, PL y SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, MT, PL y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas: FR: Requisito de nacionalidad para las actividades de los comerciantes, comisionistas e intermediarios que operan en veinte mercados de interés nacional.</p> <p>CY, CZ, HU, MT, PL y SK: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>CY, CZ, HU, MT, PL y SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, FI, MT, PL y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas: IT, ES y PT: Requisito de residencia.</p> <p>CY, CZ, HU, MT, PL y SK: Sin consolidar. FI y LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar.</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>B. <u>Servicios comerciales al por mayor</u></p> <p>(Todos los Estados miembros excepto PL, SE: CCP 622)</p> <p>PL: Comercio al por mayor dentro de Polonia (CCP 622, salvo 62226, 62228, 62251, 62252)</p> <p>SE: CCP 622, 61111, 6113, 6121</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, ES, FR, IT, MT, PT: Ninguna</p> <p>ES, IT, PT: Monopolio estatal del tabaco.</p> <p>FR: Sin consolidar en lo que se refiere a las farmacias.</p> <p>CY, MT: Sin consolidar</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, MT: Ninguna</p> <p>CY, MT: Sin consolidar</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, ES, FR, IT, MT, PT, PL: Ninguna</p> <p>ES, IT, PT: Monopolio estatal del tabaco.</p> <p>FR: Las farmacias al por mayor se autorizan según las necesidades de la población y dentro de contingentes determinados. Monopolio estatal del tabaco y las cerillas.</p> <p>PL: Régimen de licencias para el establecimiento de empresas en la esfera del comercio al por mayor de productos de consumo importados.</p> <p>CY, MT: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, MT: Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>FR: Requisito de nacionalidad para el comercio de productos farmacéuticos al por mayor.</p> <p>CY, MT: Sin consolidar</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Ninguna</p> <p>CY y MT: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Ninguna</p> <p>CY y MT: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Ninguna</p> <p>CY y MT: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, FI, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>ES, IT, PT: Requisito de residencia.</p> <p>FI, LV y PL: Ninguna</p> <p>CY y MT: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar	<u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>C. <u>Servicios comerciales al por menor</u></p> <p>(Todos los Estados miembros excepto AT, CZ, EE, FI, HU, LV, LT, PL, SK, SI y SE: CCP 631, 632, 633, 61112, 6113, 6121 excepto 63211.</p> <p>AT, CZ, FI, HU, SK: CCP 631, 632, 6111, 6113, 6121.</p> <p>EE, LV, LT: CCP 631, 632, 633, 6111, 6113, 6121)</p> <p>PL: Comercio al por menor dentro de Polonia (CCP 631, 632 salvo 63107, 63108, 63211)</p> <p>SI: CCP 631, parte de 632, 61112, 6113, 6121 excepto 63211.</p> <p>SE: CCP 631, 632, 61112, 6113, 6121.)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, EE, FI, HU, LV, MT, PL, SE y SI: Sin consolidar, excepto en lo que se refiere a las ventas por correspondencia: Ninguna</p> <p>AT, EE, FI, HU, LT, LV, SE, SI: Ninguna</p> <p>CY, MT, PL: Sin consolidar</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Ninguna</p> <p>CY y MT: Sin consolidar</p> <p>3)⁴⁸ Todos los Estados miembros excepto BE, CY, ES, FR, DK, IT, IE, MT, PT, SE: Ninguna</p> <p>BE: Prueba de las necesidades económicas en lo que se refiere a los grandes almacenes.</p> <p>ES, FR, IT: Monopolio estatal del tabaco.</p> <p>FR: Prueba de las necesidades económicas en lo que se refiere a los grandes almacenes de mayor volumen.</p> <p>DK: Prueba de las necesidades económicas en lo que se refiere a los nuevos grandes almacenes.</p> <p>IT: Prueba de las necesidades económicas para la instalación de nuevos grandes almacenes o establecimientos de venta, y la autorización puede ser denegada para proteger zonas de especial interés histórico y artístico.</p> <p>IE: Sin consolidar en lo que se refiere a la venta de bebidas alcohólicas al por menor.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, HU, LT, LV, MT, PL, SE, SI y SK: Sin consolidar, excepto en lo que se refiere a las ventas por correspondencia: Ninguna</p> <p>AT, CZ, EE, FI, HU, LT, LV, SE, SI: Ninguna</p> <p>CY, MT, PL, SK: Sin consolidar</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Ninguna</p> <p>CY y MT: Sin consolidar</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Ninguna</p> <p>CY y MT: Sin consolidar</p>	

⁴⁸ Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, HU, LT, LV, MT, PL, SE, SK y SI: cuando el establecimiento está sujeto a la prueba de necesidades económicas, los principales criterios son los siguientes: el número de los grandes almacenes ya existentes y el efectos sobre ellos, la densidad de población, la distribución geográfica, los efectos sobre las condiciones del tráfico y la creación de nuevos empleos.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>PT: Prueba de las necesidades económicas para los grandes almacenes de especial volumen (más de 2 000 m²).</p> <p>SE: Algunas municipalidades pueden efectuar una prueba de las necesidades económicas respecto del comercio temporal de prendas de vestir, calzado y productos alimenticios que no se consumen en el lugar de su venta⁴⁹.</p> <p>CY y MT: Sin consolidar</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>FR: Requisito de nacionalidad para los comercios de productos de tabaco («buralistes»).</p> <p>CY y MT: Sin consolidar</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, FI, LV, LT, MT, PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>FI, LV, LT, PL: Ninguna</p> <p>CY y MT: Sin consolidar</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p>	

⁴⁹ Venta sobre una base permanente desde un punto de venta fijo o instalaciones de fabricación no afectadas por estas normas.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>Sólo para Estonia: Servicios privados de enseñanza en los que la participación de los estudiantes no exceda de los seis meses</p> <p>A. <u>Servicios de enseñanza primaria</u> (Todos los Estados miembros excepto EE: CCP 921. EE: Servicios de enseñanza primaria obligatoria)</p>	<p>Sólo para EE: 1) 2) 3) Ninguna 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u>: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales</u>: Sin consolidar</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, FR, FI, MT, PL, SE, SI: Ninguna</p> <p>FR: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, los nacionales de terceros países pueden obtener autorización de las autoridades competentes para establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar.</p> <p>CY, FI, MT, SE, SI: Sin consolidar.</p> <p>PL: El sistema público de enseñanza y de becas no comprende servicios de enseñanza suministrados desde el extranjero.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, FI, MT, PL, SE, SI: Ninguna</p> <p>CY, FI, MT, SE, SI: Sin consolidar.</p> <p>PL: El sistema público de enseñanza y de becas no comprende servicios de enseñanza suministrados desde el extranjero.</p>	<p>Sólo para EE: 1) 2) 3) Ninguna 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u>: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales</u>: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, FI, IT, MT, SE, SI: Ninguna</p> <p>CY, FI, MT, SE, SI: Sin consolidar</p> <p>IT: Requisito de nacionalidad para los proveedores de servicios autorizados a expedir títulos reconocidos oficialmente.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, FI, MT, SE, SI: Ninguna</p> <p>CY, FI, MT, SE, SI: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, HU, MT, SE, SI, SK: Ninguna</p> <p>CY, FI, MT, SE, SI: Sin consolidar.</p> <p>CZ: Los extranjeros pueden obtener autorización de las autoridades competentes para establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar, con sujeción al cumplimiento de los requisitos de cualificación y materiales que rigen para el establecimiento de tales instituciones.</p> <p>HU: El establecimiento de escuelas está sujeto a autorización de las autoridades locales.</p> <p>SK: Los nacionales extranjeros pueden obtener autorización de las autoridades competentes para establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar, con sujeción al cumplimiento de los requisitos de cualificación y materiales que rigen para el establecimiento de tales instituciones.</p>	<p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, EL, LT, MT, SE, SI, SK: Ninguna</p> <p>CY, FI, MT, SE, SI: Sin consolidar.</p> <p>CZ: Ninguna, excepto lo siguiente: La mayoría de los miembros del consejo de administración deben ser de nacionalidad checa.</p> <p>EL: La mayoría de los miembros del consejo de administración deben ser de nacionalidad griega.</p> <p>LT: Ninguna, salvo la exigencia de un permiso del Ministerio de Educación y Ciencia para la enseñanza reconocida por el Estado.</p> <p>SK: Ninguna, excepto lo siguiente: la mayoría de los miembros del consejo de administración deben ser de nacionalidad eslovaca.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, FI, MT, SE, SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>FR: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, los nacionales de terceros países pueden obtener autorización de las autoridades competentes para establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar.</p> <p>IT: Requisito de nacionalidad para que los proveedores de servicios puedan ser autorizados a expedir títulos reconocidos oficialmente.</p> <p>EL: Requisito de nacionalidad para los maestros.</p> <p>CY, FI, MT, SE, SI: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, FI, MT, LV, PL, SE, SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, FI, MT, SE, SI: Sin consolidar</p> <p>LV, PL: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>B. <u>Servicios de enseñanza secundaria</u> (Todos los Estados miembros excepto EE: CCP 922; EE: servicios de enseñanza secundaria obligatoria y no obligatoria; LV: Excluido CCP 9224)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, FR, FI, MT, PL, SE: Ninguna</p> <p>CY, FI, MT, SE: Sin consolidar.</p> <p>FR: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, los nacionales de terceros países pueden obtener autorización de las autoridades competentes para establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar.</p> <p>PL: El sistema público de enseñanza y de becas no comprende servicios de enseñanza suministrados desde el extranjero.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, FI, MT, PL, SE: Ninguna</p> <p>CY, FI, MT, SE: Sin consolidar</p> <p>PL: El sistema público de enseñanza y de becas no comprende servicios de enseñanza suministrados desde el extranjero.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, FI, IT, MT y SE: Ninguna</p> <p>CY, FI, MT, SE: Sin consolidar.</p> <p>IT: Requisito de nacionalidad para los proveedores de servicios autorizados a expedir títulos reconocidos oficialmente.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, FI, MT, SE: Ninguna</p> <p>CY, FI, MT, SE: Sin consolidar</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, HU, MT, SE, SK: Ninguna</p> <p>CY, FI, MT, SE: Sin consolidar</p> <p>CZ: Los extranjeros pueden obtener autorización de las autoridades competentes para establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar, con sujeción al cumplimiento de los requisitos de cualificación y materiales que rigen para el establecimiento de tales instituciones.</p> <p>HU: El establecimiento de escuelas está sujeto a autorización de las autoridades locales.</p> <p>SK: Los nacionales extranjeros pueden obtener autorización de las autoridades competentes para establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar, con sujeción al cumplimiento de los requisitos de cualificación y materiales que rigen para el establecimiento de tales instituciones.</p>	<p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, EL, LT, MT, SE, SI, SK: Ninguna</p> <p>CY, FI, MT, SE: Sin consolidar</p> <p>EL: La mayoría de los miembros del consejo de administración deben ser de nacionalidad griega.</p> <p>CZ: Ninguna, excepto lo siguiente: La mayoría de los miembros del consejo de administración deben ser de nacionalidad checa.</p> <p>LT: Ninguna, salvo la exigencia de un permiso del Ministerio de Educación y Ciencia para la enseñanza reconocida por el Estado.</p> <p>SK: Ninguna, excepto lo siguiente: la mayoría de los miembros del consejo de administración deben ser de nacionalidad eslovaca.</p> <p>SI: Ninguna, excepto lo siguiente: la mayoría del consejo de administración debe tener la nacionalidad eslovena.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, FI, MT, SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>FR: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, los nacionales de terceros países pueden obtener autorización de las autoridades competentes para establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar.</p> <p>IT: Requisito de nacionalidad para los proveedores de servicios autorizados a expedir títulos reconocidos oficialmente.</p> <p>EL: Requisito de nacionalidad para los maestros.</p> <p>CY, FI, MT, SE: Sin consolidar</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, FI, LV, MT, PL, SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV, PL: Ninguna</p> <p>CY, FI, MT, SE: Sin consolidar</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>C. <u>Servicios de enseñanza superior</u> (Todos los Estados miembros excepto CZ, SK: CCP 923. CZ, SK: Sólo CCP 92310.)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, FR, FI, MT, PL, SE: Ninguna</p> <p>AT, CY, FI, MT, SE: Sin consolidar</p> <p>FR: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, los nacionales de terceros países pueden obtener autorización de las autoridades competentes para establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar.</p> <p>PL: El sistema público de enseñanza y de becas no comprende servicios de enseñanza suministrados desde el extranjero.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, FI, MT, PL, SE: Ninguna</p> <p>AT, CY, FI, MT, SE: Sin consolidar</p> <p>PL: El sistema público de enseñanza y de becas no comprende servicios de enseñanza suministrados desde el extranjero.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, FI, IT, MT, SE: Ninguna</p> <p>AT, CY, FI, MT, SE: Sin consolidar</p> <p>IT: Requisito de nacionalidad para los proveedores de servicios autorizados a expedir títulos reconocidos oficialmente.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, FI, MT, SE: Ninguna</p> <p>AT, CY, FI, MT, SE: Sin consolidar</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, ES, FI, HU, EL, IT, MT, SE, SK: Ninguna</p> <p>AT, CY, FI, MT, SE: Sin consolidar</p> <p>CZ: Los nacionales de terceros países pueden obtener autorización de las autoridades competentes para establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar, con sujeción al cumplimiento de los requisitos de cualificación y materiales que rigen para el establecimiento de tales instituciones.</p> <p>ES, IT: Prueba de las necesidades para la apertura de universidades privadas autorizadas a expedir títulos o grados reconocidos; el trámite incluye una consulta del Parlamento.</p> <p>EL: Sin consolidar en lo que se refiere a los institutos de enseñanza que otorgan títulos oficiales reconocidos.</p> <p>HU: El establecimiento de escuelas está sujeto a autorización de las autoridades centrales.</p> <p>SK: Los nacionales extranjeros pueden obtener autorización de las autoridades competentes para establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar, con sujeción al cumplimiento de los requisitos de cualificación y materiales que rigen para el establecimiento de tales instituciones.</p>	<p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, FI, MT, SE, SK, SI: Ninguna</p> <p>AT, CY, FI, MT, SE: Sin consolidar</p> <p>CZ: Ninguna, excepto lo siguiente: La mayoría de los miembros del consejo de administración deben ser de nacionalidad checa.</p> <p>SK: Ninguna, excepto lo siguiente: la mayoría de los miembros del consejo de administración deben ser de nacionalidad eslovaca.</p> <p>SI: Ninguna, excepto lo siguiente: la mayoría del consejo de administración debe tener la nacionalidad eslovena.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto AT, CY, FI, MT, SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>DK: Requisito de nacionalidad para los profesores.</p> <p>FR: Requisito de nacionalidad. Sin embargo, los nacionales de terceros países pueden obtener autorización de las autoridades competentes para establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar.</p> <p>IT: Requisito de nacionalidad para los proveedores de servicios autorizados a expedir títulos reconocidos oficialmente.</p> <p>AT, CY, FI, MT, SE: Sin consolidar</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto AT, CY, FI, LV, MT, PL, SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. LV, PL: Ninguna AT, CY, FI, MT, SE: Sin consolidar</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar, excepto, para FR y LU, en lo relativo a la entrada temporal de profesores, en que se requiere lo indicado en los compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>FR: - Los profesores deben tener un contrato de empleo con una universidad u otra institución de enseñanza superior.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El permiso de trabajo se expide por un período no superior a nueve meses renovable durante el periodo de validez del contrato. - Se requiere prueba de las necesidades económicas, a menos que tales profesores sean designados directamente por el Ministro encargado de la enseñanza superior. - La institución contratadora debe pagar un impuesto a la Oficina de Migración Internacional. <p><u>Otros servicios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar</p> <p>HU: Personalidades de reconocido prestigio internacional invitadas por instituciones de enseñanza superior, por el término de la invitación.</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LT, LV, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p> <p>CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar</p> <p>LV: Ninguna</p> <p><u>Otros servicios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar</p> <p>HU: Sin consolidar, excepto en lo que se refiere a la categoría de personas físicas mencionada en la columna sobre las limitaciones al acceso a los mercados.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>D. <u>Servicios de enseñanza de adultos</u> (CCP 924; para AT, CCP 9240 excepto los servicios de enseñanza de adultos mediante emisiones radiofónicas o televisivas. Para EE: también incluye los otros servicios de enseñanza de adultos no proporcionados por el Estado)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, FI, MT, PL, SE: Ninguna</p> <p>CY, FI, MT, SE: Sin consolidar.</p> <p>PL: El sistema público de enseñanza y de becas no comprende servicios de enseñanza suministrados desde el extranjero.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, FI, MT, PL, SE: Ninguna</p> <p>CY, FI, MT, SE: Sin consolidar.</p> <p>PL: El sistema público de enseñanza y de becas no comprende servicios de enseñanza suministrados desde el extranjero.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, HU, MT, SE, SK: Ninguna</p> <p>CY, FI, MT, SE: Sin consolidar.</p> <p>CZ: Los extranjeros pueden obtener autorización de las autoridades competentes para establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar, con sujeción al cumplimiento de los requisitos de cualificación y materiales que rigen para el establecimiento de tales instituciones.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, FI, MT, SE: Ninguna</p> <p>CY, FI, MT, SE: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, FI, MT, SE: Ninguna</p> <p>CY, FI, MT, SE: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, MT, SE, SK: Ninguna</p> <p>CY, FI, MT, SE: Sin consolidar.</p> <p>CZ: Ninguna, excepto lo siguiente: La mayoría de los miembros del consejo de administración deben ser de nacionalidad checa.</p> <p>SK: Ninguna, excepto lo siguiente: la mayoría de los miembros del consejo de administración deben ser de nacionalidad eslovaca.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>HU: El establecimiento de escuelas está sujeto a autorización de las administraciones locales (o, en el caso de las escuelas secundarias, de las autoridades centrales).</p> <p>SK: Los nacionales extranjeros pueden obtener autorización de las autoridades competentes para establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar, con sujeción al cumplimiento de los requisitos de cualificación y materiales que rigen para el establecimiento de tales instituciones.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, FI, MT, SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, FI, MT, SE: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, FI, LV, MT, PL, SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV y PL: Ninguna</p> <p>CY, FI, MT, SE: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar.</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>E <u>Otros servicios de enseñanza de adultos</u> (CCP 929)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CZ y SK: Sin consolidar.</p> <p>CZ y SK: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CZ y SK: Sin consolidar.</p> <p>CZ y SK: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CZ y SK: Sin consolidar.</p> <p>CZ: Los extranjeros pueden obtener autorización de las autoridades competentes para establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar, con sujeción al cumplimiento de los requisitos de cualificación y materiales que rigen para el establecimiento de tales instituciones.</p> <p>SK: Los nacionales extranjeros pueden obtener autorización de las autoridades competentes para establecer y dirigir instituciones de enseñanza y para enseñar, con sujeción al cumplimiento de los requisitos de cualificación y materiales que rigen para el establecimiento de tales instituciones.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CZ y SK: Sin consolidar.</p> <p>CZ y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CZ y SK: Sin consolidar.</p> <p>CZ y SK: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CZ y SK: Sin consolidar.</p> <p>CZ y SK: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CZ y SK: Sin consolidar.</p> <p>CZ: Ninguna, excepto lo siguiente: La mayoría de los miembros del consejo de administración deben ser de nacionalidad checa.</p> <p>SK: Ninguna, excepto lo siguiente: la mayoría de los miembros del consejo de administración deben ser de nacionalidad eslovaca.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CZ y SK: Sin consolidar.</p> <p>CZ y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE</p> <p>(SE: el ofrecimiento no comprende las funciones de los servicios públicos, ya sea que pertenezcan a las municipalidades, a la administración federal o al Gobierno nacional o sean explotados por esas autoridades o por concesión otorgada por ellas)</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>A. <u>Servicios de alcantarillado</u></p> <p>(Todos los Estados miembros excepto EE: CCP 9401;</p> <p>EE: CCP 9401 contratados por el sector privado)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto EE, LV y LT: Sin consolidar.</p> <p>EE, LV, LT: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, FI, HU, MT, PL: Ninguna</p> <p>CY, FI, HU, MT, PL: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, FI, HU, MT: PL: Ninguna</p> <p>CY, FI, HU, MT, PL: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, FI, HU, MT, PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones:</p> <p>CY, FI, HU, MT, PL: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto EE, LV y LT: Sin consolidar.</p> <p>EE, LV, LT: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, FI, HU, MT y PL: Ninguna</p> <p>CY, FI, HU, MT, PL: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, FI, HU, MT, PL: Ninguna</p> <p>CY, FI, HU, MT, PL: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, FI, HU, LV, MT, PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones:</p> <p>CY, FI, HU, MT, PL: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar.</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>B. <u>Servicios de eliminación de desperdicios</u> (Todos los Estados miembros excepto EE: CCP 9402; EE: CCP 9402 contratados por el sector privado)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto EE y HU: Sin consolidar. EE, HU: Ninguna</p> <p>2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, MT y PL: Ninguna CY, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. CY, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto EE y HU: Sin consolidar. EE, HU: Ninguna</p> <p>2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, MT y PL: Ninguna CY, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, FI, LV, MT, PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. CY, MT y PL: Sin consolidar. FI y LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar. EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>C. <u>Servicios de saneamiento y servicios similares</u> (CCP 9403)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto EE, HU y LT: Sin consolidar. EE, HU, LT: Ninguna</p> <p>2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, FI, MT, PL: Ninguna CY, FI, MT, PL: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, FI, MT, PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones: AT: exigencia de presencia comercial. CY, FI, MT, PL: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto EE, HU y LT: Sin consolidar. EE, HU, LT: Ninguna</p> <p>2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, FI, MT, PL: Ninguna CY, FI, MT, PL: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, FI, LV, MT, PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones: CY, FI, MT, PL: Sin consolidar. LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar. EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>Servicios de depuración de gases de escape</p> <p>(Todos los Estados miembros excepto PL: CCP 9404</p> <p>PL: parte de CCP 9404)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto EE, FI, LT, PL: Sin consolidar.</p> <p>EE, FI, LT, PL: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, MT, SK, SI: Ninguna</p> <p>CY, CZ, HU, MT, SK, SI: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, MT, SE, SK, SI: Ninguna</p> <p>SE: Monopolio estatal de los servicios de control de los gases de escape de automóviles y camiones. Esos servicios deben suministrarse en forma no lucrativa.</p> <p>CY, CZ, HU, MT, SK, SI: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, MT, SK, SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones:</p> <p>AT: Se exige presencia comercial.</p> <p>CY, CZ, HU, MT, SK, SI: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto EE, FI, LT, PL: Sin consolidar.</p> <p>EE, FI, LT, PL: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, MT, SK, SI: Ninguna</p> <p>CY, CZ, HU, MT, SK, SI: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, HU, MT, SK, SI: Ninguna</p> <p>CY, HU, MT, SK, SI: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, HU, LV, MT, PL, SK, SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV, FI, PL: Ninguna</p> <p>CY, CZ, HU, MT, SK, SI: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar.</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>Servicios de atenuación del ruido</p> <p>(Todos los Estados miembros excepto PL: CCP 9405</p> <p>PL: parte de CCP 9405)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto EE, FI, LT, PL: Sin consolidar.</p> <p>EE, FI, LT, PL: Ninguna</p> <p>2) 3) Todos los Estados miembros excepto AT, EE, FI, LV, LT, PL, SE: Sin consolidar.</p> <p>AT, EE, FI, LV, LT, PL, SE: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT, FI, LV, LT, PL, SE: Sin consolidar.</p> <p>AT, EE, FI, LV, LT, PL, SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones:</p> <p>AT: exigencia de presencia comercial.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto EE, FI, LT, PL: Sin consolidar.</p> <p>EE, FI, LT, PL: Ninguna</p> <p>2) 3) Todos los Estados miembros excepto AT, EE, FI, LV, LT, PL, SE: Sin consolidar.</p> <p>AT, EE, FI, LV, LT, PL, SE: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto FI, LV, LT, PL, SE: Sin consolidar.</p> <p>AT, EE, LT, SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>FI, LV y PL: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar.</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>Servicios de protección de la naturaleza y el paisaje (Todos los Estados miembros excepto LT: CCP 9406 LT: CCP 9406, distintos de los destinados a los parques nacionales)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto EE y FI: Sin consolidar. EE, FI: Ninguna</p> <p>2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, MT, PL, SK: Ninguna CY, CZ, HU, MT, PL, SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, MT, PL, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones: AT: Se exige presencia comercial. CY, CZ, HU, MT, PL, SK: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto EE y FI: Sin consolidar. EE, FI: Ninguna</p> <p>2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, MT, PL, SK: Ninguna CY, CZ, HU, MT, PL, SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, FI, LV, MT, PL, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. FI y LV: Ninguna CY, CZ, HU, MT, PL, SK: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar. EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>D. <u>Otros servicios relacionados con la protección del medio ambiente</u> (Todos los Estados miembros excepto PL: CCP 9409</p> <p>PL: Supervisión del medio ambiente. Servicios de consultores relacionados con la protección del medio ambiente)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto EE, FI y PL: Sin consolidar.</p> <p>EE, FI, PL: Ninguna</p> <p>2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, MT, SK, SI: Ninguna</p> <p>CY, CZ, HU, MT, SK, SI: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, MT, SK, SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones:</p> <p>AT: Se exige presencia comercial.</p> <p>CY, CZ, HU, MT, SK, SI: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto EE, FI y PL: Sin consolidar.</p> <p>EE, FI, PL: Ninguna</p> <p>2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, MT, SK, SI: Ninguna</p> <p>CY, CZ, HU, MT, SK, SI: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, FI, LV, MT, PL, SK, SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>FI, LV y PL: Ninguna</p> <p>CY, CZ, HU, MT, SK, SI: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar.</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>7. SECTOR DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS (primera parte)⁵⁰</p> <p>1. Parte de la CE (AT, BE, CZ, DK, DE, ES, FI, FR, EL, HU, IT, IE, LU, NL, PT, SE, SK y UK) asume compromisos sobre los servicios financieros de conformidad con las disposiciones del «Entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros» («el Entendimiento»). Dichos compromisos figuran en la sección siguiente. Los compromisos sobre servicios financieros de la otra parte de la CE (CY, EE, LV, LT, MT, PL, SI) no están basados en el Entendimiento y figuran en la sección segunda.</p> <p>2. Esos compromisos quedan sujetos a las limitaciones al acceso a los mercados y al trato nacional de la sección de la presente lista referente a «todos los sectores» y a las relativas a los subsectores que se enumeran más abajo.</p> <p>3. Los compromisos sobre acceso a los mercados respecto de los modos de suministro 1) y 2) sólo se aplican a las operaciones indicadas en los párrafos B.3 y B.4, respectivamente, de la sección del Entendimiento que se refiere al acceso a los mercados, excepto para Hungría, donde sólo se aplican a las operaciones indicadas en los párrafos B.3 a) y b) y B.4 a) y b), respectivamente.</p> <p>4. No obstante lo indicado antes en la nota 1, los compromisos sobre acceso a los mercados y trato nacional respecto del modo de suministro 4), para los servicios financieros, serán los correspondientes a la sección referente a «todos los sectores» de la presente lista, excepto en lo que respecta a la República Checa, Hungría, la República Eslovaca y Suecia, en cuyo caso los compromisos se realizan de conformidad con el Entendimiento.</p> <p>5. La admisión en el mercado de nuevos productos o servicios financieros puede quedar sujeta a la existencia de un marco reglamentario destinado a lograr los objetivos que se indican en el artículo 2, letra a), del anexo sobre Servicios Financieros, y al cumplimiento de sus disposiciones.</p> <p>6. Las instituciones financieras constituidas en un Estado miembro de la Comunidad deberán, por regla general y en forma no discriminatoria, adoptar una forma jurídica determinada.</p> <p>7. CZ y SK: Sin perjuicio de la nota 1 <i>supra</i>, la compra y adquisición de servicios financieros por entidades públicas de la República Checa y la República Eslovaca se rigen en la presente lista por el artículo XIII del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios.</p> <p>8. HU: No se permite la transferencia de información que contenga datos personales, secretos bancarios, secretos relativos a las operaciones con valores y/o secretos comerciales.</p> <p>9. HU: Los servicios de seguros, los servicios bancarios y los relativos a las operaciones con valores y a la gestión de inversiones colectivas serán suministrados por proveedores de servicios financieros jurídicamente independientes y con capitalización por separado.</p> <p>10. HU: En la actualidad, se está elaborando una legislación por la que se permite el acceso a los mercados de las sucursales. Aún quedan por determinar los detalles y las condiciones que serán aplicables. Se prevé que dichas leyes tendrán carácter vinculante en cuanto hayan sido aprobadas.</p> <p>11. HU: Las juntas directivas de las instituciones financieras estarán constituidas al menos por dos miembros con ciudadanía húngara y residentes en Hungría, con arreglo a la reglamentación pertinente en materia cambiaria, que tengan residencia permanente en Hungría durante al menos un año.</p> <p>12. HU: En las instituciones de crédito de un solo accionista, distintas de las entidades de crédito, las compañías de seguros y las empresas de inversión, la propiedad directa o indirecta o los derechos de voto no podrán rebasar el 15 por ciento.</p>			

⁵⁰ A diferencia de las filiales extranjeras, las sucursales establecidas directamente en un Estado miembro por una institución financiera no comunitaria no estarán sujetas, con ciertas excepciones limitadas, a las normas cautelares armonizadas a nivel comunitario que permiten a esas filiales beneficiarse de mayores facilidades para instalar nuevos establecimientos y

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>A. <u>Servicios de seguros y relacionados con seguros</u></p> <p>1. CZ: Derechos de monopolio como se indica en el párrafo B.1 del Entendimiento: un proveedor exclusivo presta los seguros obligatorios de responsabilidad civil de vehículos⁵¹. Los servicios de seguros de enfermedad obligatorios son proporcionados únicamente por proveedores autorizados checos.</p> <p>2. SK: Se prestan por proveedores exclusivos los siguientes servicios de seguros: Los seguros obligatorios de responsabilidad civil de vehículos, los seguros obligatorios de transporte aéreo y el seguro de responsabilidad de los empleadores por accidente de trabajo o enfermedad profesional deben efectuarse por intermedio de la Compañía de Seguros de Eslovaquia. Los seguros de salud básicos están reservados a las compañías eslovacas que disponen de licencia para el suministro de servicios de seguros de salud otorgada por el Ministerio de Salud de la República Eslovaca con arreglo a la Ley 273/1994, Recopilación Legislativa. Los sistemas de seguros de jubilación y de enfermedad están reservados a la Compañía de Seguros Sociales. Estos proveedores de servicios exclusivos actúan de forma compatible con las obligaciones asumidas en virtud del artículo II del AGCS y con los compromisos específicos.</p>			
	<p>1) BE, EL, IE, LU, NL, UK: Ninguna</p> <p>AT: Se prohíben las actividades de promoción y la intermediación en nombre de una filial no establecida en la Comunidad o de una sucursal no establecida en Austria (excepto en materia de reaseguros y retrocesión).</p> <p>AT: Los seguros obligatorios de transporte aéreo sólo pueden ser suscritos por filiales establecidas en la Comunidad o sucursales establecidas en Austria.</p>	<p>1) BE, CZ, DK, DE, ES, FI, FR, EL, HU, IT, IE, LU, NL, PT, SE, SK, UK: Ninguna</p> <p>AT: El impuesto sobre las primas es mayor cuando se trata de contratos de seguro (excepto los contratos de reaseguro y retrocesión) suscritos por filiales no establecidas en la Comunidad o sucursales no establecidas en Austria. Se pueden establecer excepciones al pago del impuesto más elevado.</p>	<p>Parte de la CE (AT, BE, DK, DE, ES, FI, FR, EL, IE, IT, LU, NL, PT, SE y UK) asume los compromisos adicionales que figuran en el apéndice.</p>

suministrar servicios transfronterizos en todo el territorio de las Comunidades. Por consiguiente, esas sucursales reciben autorización para actuar en el territorio de un Estado miembro en condiciones equivalentes a las que se aplican a las instituciones financieras nacionales de ese Estado miembro, y pueden estar obligadas a cumplir diversos requisitos cautelares como, en el caso de las operaciones bancarias y con valores, la capitalización por separado y otros requisitos de solvencia y de presentación y publicación de cuentas o, en el caso de los seguros, determinados requisitos de garantía y de depósito, la capitalización por separado y la localización en el respectivo Estado miembro de los activos que representen las reservas técnicas y un mínimo de una tercera parte del margen de solvencia. Los Estados miembros pueden aplicar las restricciones indicadas en esta lista únicamente respecto del establecimiento directo de una presencia comercial procedente de un tercer país o el suministro de servicios transfronterizos desde un tercer país; en consecuencia, no podrán aplicar tales restricciones, incluidas las relativas al establecimiento, a las filiales de terceros países instaladas en otros Estados miembros de la Comunidad, a menos que esas restricciones también puedan aplicarse a las sociedades o a los nacionales de otros Estados miembros de conformidad con el Derecho comunitario.

⁵¹ CZ: Cuando se supriman los derechos exclusivos relativos al seguro obligatorio de responsabilidad civil de vehículos automóviles, ese servicio podrían prestarlo con carácter no discriminatorio los proveedores checos establecidos.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>CZ: Ninguna, excepto lo siguiente:</p> <p>Los proveedores extranjeros de servicios financieros pueden establecer compañías de seguros con sede en la República Checa en forma de sociedades anónimas o ejercer actividades de seguro por intermedio de sus sucursales con sede registrada en la República Checa, conforme a las condiciones estipuladas en la Ley de Seguros.</p>		
	<p>Se requiere presencia comercial y autorización para que el proveedor de servicios de seguros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - suministre tales servicios, incluidos los reaseguros, y - concierte con intermediarios contratos de intermediación destinados a la concertación de contratos de seguros entre proveedores de servicios de seguros y terceros. <p>Se requiere autorización para el intermediario, en caso de que ejerza sus actividades de intermediación por cuenta de una sucursal con sede registrada en la República Checa.</p> <p>DK: El seguro obligatorio de transporte aéreo sólo puede ser suscrito por compañías establecidas en la Comunidad.</p> <p>DK: Ninguna persona ni sociedad (incluidas las compañías de seguros) puede cooperar a realizar seguros directos con fines comerciales para personas residentes en Dinamarca, buques de Dinamarca o bienes situados en Dinamarca, salvo las compañías de seguros autorizadas por la legislación de Dinamarca o por las autoridades competentes de Dinamarca.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>DE: Las pólizas de seguro obligatorio de transporte aéreo sólo pueden ser suscritas por filiales establecidas en la Comunidad o sucursales establecidas en Alemania.</p> <p>DE: Si una compañía de seguros extranjera ha establecido una sucursal en Alemania, podrá contratar en Alemania seguros de transporte internacional sólo a través de la sucursal establecida en Alemania.</p> <p>ES, IT: Sin consolidar en lo que se refiere a la profesión actuarial.</p> <p>FI: Solamente los aseguradores que tengan su oficina principal en la Comunidad Europea o una sucursal en Finlandia pueden ofrecer servicios de seguros como se indica en la letra a) del párrafo 3 del Entendimiento.</p> <p>FI: La prestación de servicios de correduría de seguros queda condicionada al establecimiento de una sede permanente en la Comunidad Europea.</p> <p>FR: El seguro de riesgos relacionados con el transporte terrestre sólo puede ser efectuado por compañías de seguros establecidas en la Comunidad.</p> <p>HU: <u>Seguros directos (seguros de vida y distintos de los de vida)</u></p> <p>Únicamente podrán comprar servicios los empresarios que realicen actividades de comercio internacional especificadas en las disposiciones jurídicas en materia cambiaria. Únicamente se podrán asegurar acaecimientos que se produzcan en el extranjero.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>IT: Los seguros de riesgos relacionados con exportaciones en régimen CIF efectuadas por residentes en Italia sólo pueden ser suscritos por compañías de seguros establecidas en la Comunidad.</p> <p>IT: El seguro de transporte de mercancías, el seguro de vehículos en cuanto tales y el seguro de responsabilidad civil respecto de riesgos situados en Italia sólo pueden ser suscritos por compañías de seguros establecidas en la Comunidad. Esta reserva no se aplica al transporte internacional de bienes importados por Italia.</p> <p>PT: El seguro de transporte aéreo y marítimo, incluido el seguro de mercancías, aeronaves, cascos y responsabilidad civil, sólo puede ser suscrito por compañías establecidas en la CE; sólo las personas y empresas establecidas en la CE pueden actuar en Portugal como intermediarios de esas operaciones de seguros.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>SK: Se requiere la presencia comercial para el suministro de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - seguros de vida a personas con residencia permanente en la República Eslovaca; - seguros de bienes situados en territorio de la República Eslovaca; - seguro de responsabilidad por pérdidas o daños causados por la actividad de personas físicas o jurídicas en el territorio de la República Eslovaca; - seguros de transporte aéreo y marítimo, con inclusión de las mercancías, las aeronaves, los cascos de los buques y la responsabilidad civil. <p>SE: Sólo se permite el suministro de servicios de seguro directo a través de un asegurador autorizado en Suecia, siempre que el proveedor de servicios extranjero y la compañía de seguros sueca pertenezcan a un mismo grupo de sociedades o tengan un acuerdo de cooperación entre ellos.</p> <p>2) BE, ES, FI, EL, IE, LU, NL, SE, UK: Ninguna</p> <p>AT: Se prohíben las actividades de promoción y la intermediación en nombre de una filial no establecida en la Comunidad o de una sucursal no establecida en Austria (excepto en materia de reaseguros y retrocesión).</p> <p>AT: Los seguros obligatorios de transporte aéreo sólo pueden ser suscritos por filiales establecidas en la Comunidad o sucursales establecidas en Austria.</p>	<p>2) BE, CZ, DK, DE, ES, FI, FR, EL, HU, IT, IE, LU, NL, PT, SE, SK, UK: Ninguna</p> <p>AT: El impuesto sobre las primas es mayor cuando se trata de contratos de seguro (excepto los contratos de reaseguro y retrocesión) suscritos por filiales no establecidas en la Comunidad o sucursales no establecidas en Austria. Se pueden establecer excepciones al pago del impuesto más elevado.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>CZ: Ninguna, excepto lo siguiente:</p> <p>No pueden adquirirse en el extranjero los servicios de seguros que se definen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - seguros de vida a personas con residencia permanente en la República Checa; - seguro de bienes situados en territorio de la República Checa; - seguro de responsabilidad por pérdidas o daños causados por la actividad de personas físicas o jurídicas en el territorio de la República Checa. <p>DK: El seguro obligatorio de transporte aéreo sólo puede ser suscrito por compañías establecidas en la Comunidad.</p> <p>DK: Ninguna persona ni sociedad (incluidas las compañías de seguros) puede cooperar a realizar seguros directos con fines comerciales para personas residentes en Dinamarca, buques de Dinamarca o bienes situados en Dinamarca, salvo las compañías de seguros autorizadas por la legislación de Dinamarca o por las autoridades competentes de Dinamarca.</p> <p>DE: Las pólizas de seguro obligatorio de transporte aéreo sólo pueden ser suscritas por filiales establecidas en la Comunidad o sucursales establecidas en Alemania.</p> <p>DE: Si una compañía de seguros extranjera ha establecido una sucursal en Alemania, podrá contratar en Alemania seguros de transporte internacional sólo a través de la sucursal establecida en Alemania.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>FR: El seguro de riesgos relacionados con el transporte terrestre sólo puede ser efectuado por compañías de seguros establecidas en la Comunidad.</p> <p>HU: <u>Seguros directos (seguros de vida y distintos de los de vida)</u></p> <p>Únicamente podrán comprar servicios los empresarios que realicen actividades de comercio internacional especificadas en las disposiciones jurídicas en materia cambiaria. Únicamente se podrán asegurar acaecimientos que se produzcan en el extranjero.</p> <p>IT: Los seguros de riesgos relacionados con exportaciones en régimen CIF efectuadas por residentes en Italia sólo pueden ser suscritos por compañías de seguros establecidas en la Comunidad.</p> <p>IT: El seguro de transporte de mercancías, el seguro de vehículos en cuanto tales y el seguro de responsabilidad civil respecto de riesgos situados en Italia sólo pueden ser suscritos por compañías de seguros establecidas en la Comunidad. Esta reserva no se aplica al transporte internacional de bienes importados por Italia.</p> <p>PT: El seguro de transporte aéreo y marítimo, incluido el seguro de mercancías, aeronaves, cascos y responsabilidad civil, sólo puede ser suscrito por compañías establecidas en la CE; sólo las personas y empresas establecidas en la CE pueden actuar en Portugal como intermediarios de esas operaciones de seguros.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>SK: No pueden adquirirse en el extranjero los servicios de seguros incluidos en el modo de suministro 1), salvo los seguros de transporte aéreo y marítimo con inclusión de las mercancías, las aeronaves, los cascos de los buques y la responsabilidad civil.</p> <p>3) DK, DE, HU, LU, NL, UK: Ninguna</p> <p>AT: Se denegará la licencia para el establecimiento de sucursales de aseguradores extranjeros, si el asegurador no tiene, en el país de origen, una forma jurídica que corresponda o sea comparable a una sociedad anónima o a una mutua de seguros.</p> <p>BE: Cualquier oferta pública de adquisición de títulos de valores belgas que haga una persona, empresa o institución fuera de la jurisdicción de uno de los Estados miembros de la Comunidad Europea, o que se realice en su nombre, debe ser autorizada por el Ministerio de Hacienda.</p> <p>CZ: Ninguna, excepto lo siguiente: Los proveedores extranjeros de servicios financieros pueden establecer compañías de seguros con sede en la República Checa en forma de sociedades anónimas o ejercer actividades de seguro por intermedio de sus sucursales con sede registrada en la República Checa, conforme a las condiciones estipuladas en la Ley de Seguros.</p>	<p>3) AT, BE, CZ, DK, DE, ES, FR, EL, HU, IT, IE, LU, NL, PT, UK: Ninguna</p> <p>FI: El agente general de las compañías de seguros extranjeras debe tener su lugar de residencia en Finlandia, a no ser que la compañía tenga su oficina principal en la Comunidad Europea.</p> <p>SE: Las compañías de seguros distintos de los seguros de vida no constituidas en Suecia y que efectúen operaciones en el país están sujetas a una tributación basada en sus ingresos por primas derivados de operaciones de seguros directos, en lugar de estar gravadas según sus beneficios netos.</p> <p>SE: Los fundadores de compañías de seguros deben ser personas físicas residentes en la Comunidad Europea o personas jurídicas constituidas en la Comunidad Europea.</p> <p>SK: La mayoría de los miembros del consejo de administración de las compañías de seguros debe tener su domicilio en la República Eslovaca.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>Se requiere presencia comercial y autorización para que el proveedor de servicios de seguros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - suministre tales servicios, incluidos los reaseguros, y - concierte con intermediarios contratos de intermediación destinados a la concertación de contratos de seguros entre proveedores de servicios de seguros y terceros. <p>Se requiere autorización para el intermediario, en caso de que ejerza sus actividades de intermediación por cuenta de una sucursal con sede registrada en la República Checa.</p> <p>ES: Antes de establecer una sucursal o agencia en España para suministrar ciertas clases de seguros, el asegurador extranjero debe haber recibido autorización para actuar en las mismas clases de seguros en su país de origen por un mínimo de cinco años.</p> <p>ES y EL: El derecho de establecimiento no comprende la creación de oficinas de representación ni otra presencia permanente de las compañías de seguros, salvo cuando esas oficinas se establezcan como agencias, sucursales o casas centrales.</p> <p>FI: El director gerente, al menos un auditor, y la mitad, como mínimo, de los promotores y los miembros del consejo de administración y de la junta de supervisión de la compañía de seguros deben tener su lugar de residencia en la Comunidad Europea, salvo si el Ministerio de Asuntos Sociales y Sanidad ha concedido una exención.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>FI: Los aseguradores extranjeros no pueden obtener una licencia como sucursal en Finlandia para contratar seguros sociales obligatorios (fondo de pensiones de afiliación obligatoria, seguro obligatorio de accidentes).</p> <p>FR: El establecimiento de sucursales está sujeto a que el representante de la sucursal reciba una autorización especial.</p> <p>IT: El acceso a la profesión actuarial está limitado exclusivamente a las personas físicas. Se permiten las asociaciones profesionales de personas físicas (no constituidas como sociedades comerciales).</p> <p>IT: La autorización para el establecimiento de sucursales de compañías de seguros está sujeta en última instancia a la evaluación de las autoridades de supervisión.</p> <p>IE: El derecho de establecimiento no comprende la creación de oficinas de representación.</p> <p>PT: Las compañías extranjeras sólo pueden realizar intermediación en materia de seguros en Portugal a través de una sociedad constituida de conformidad con la legislación de un Estado miembro de la Comunidad.</p> <p>PT: Para establecer una sucursal en Portugal, las compañías de seguros extranjeras deben acreditar una experiencia previa de actividad de cinco años como mínimo.</p> <p>SE: Las compañías extranjeras sólo pueden establecerse como filiales o a través de un agente residente.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>SE: Las empresas de intermediación en materia de seguros no constituidas en Suecia sólo pueden establecer una presencia comercial a través de una sucursal.</p> <p>SK: Los nacionales extranjeros pueden establecer compañías de seguros con sede en la República Eslovaca en forma de sociedades anónimas o llevar a cabo actividades de seguro por intermedio de sus filiales con sede registrada en la República Eslovaca. Las actividades en materia de seguros comprenden la intermediación y los reaseguros.</p> <p>Las actividades de intermediación para concluir contratos de seguro entre compañías de seguros y terceros pueden ser efectuadas por personas físicas o jurídicas domiciliadas en la República Eslovaca que actúan por cuenta de una compañía de seguros que disponga de licencia otorgada por la Administración de Supervisión de Seguros.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>4)</p> <p><u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>AT, BE, CZ, DK, DE, ES, FI, FR, EL, HU, IT, IE, LU, NL, PT, SE, SK, UK: Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales y con sujeción a la siguiente limitación específica:</p> <p>EL: La mayoría de los miembros del consejo de administración de las compañías de seguros establecidas en Grecia deben ser nacionales de uno de los Estados miembros de la Comunidad.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>AT, BE, CZ, DK, DE, ES, FI, FR, EL, HU, IT, IE, LU, NL, PT, SE, SK, UK: Sin consolidar.</p>	<p>4)</p> <p><u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>AT, BE, CZ, DK, DE, ES, FI, FR, EL, HU, IT, IE, LU, NL, PT, SE, SK, UK: Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: La dirección de una sucursal debe estar constituida por dos personas físicas residentes en Austria.</p> <p>DK: El agente general de una sucursal de seguros tiene que haber residido en Dinamarca durante los últimos dos años, salvo que sea un nacional de alguno de los Estados miembros de la Comunidad. El Ministro de Comercio e Industria puede exonerar de este requisito.</p> <p>DK: Exigencia de residencia para los gerentes y los miembros del consejo de administración de las compañías. Sin embargo, el Ministro de Comercio e Industria puede exonerar de este requisito. La exoneración se otorga en forma no discriminatoria.</p> <p>ES, IT: Requisito de residencia para la profesión actuarial.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>AT, BE, CZ, DK, DE, ES, FI, FR, EL, HU, IT, IE, LU, NL, PT, SE, SK, UK: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>B. <u>Servicios bancarios y otros servicios financieros</u> (excluidos los seguros)</p> <p>1. CZ: Los servicios de emisión de moneda por bancos distintos del banco central, el comercio de productos derivados y de metales, el corretaje de cambios, los servicios de pago y compensación respecto de productos derivados, y los servicios de asesoramiento e intermediación y otros servicios financieros auxiliares respecto de estas actividades no están comprometidos.</p> <p>2. SK: El comercio de productos derivados y de metales, el corretaje de cambios y la intermediación no están comprometidos.</p>			
	<p>1)⁵² AT, DK, DE, ES, FI, FR, EL, HU, LU, NL, PT, SE, UK: Ninguna</p> <p>BE: Se requiere el establecimiento en Bélgica para la prestación de servicios de asesoramiento en materia de inversiones.</p> <p>CZ: Sin consolidar para el comercio de valores transferibles y de otros instrumentos y activos financieros negociables, participación en emisiones de toda clase de valores, administración de activos y servicios de pago y compensación respecto de activos financieros.</p> <p>Ninguna, excepto lo siguiente:</p> <p>Sólo los bancos checos establecidos y las sucursales de bancos extranjeros que tengan la licencia correspondiente pueden:</p> <ul style="list-style-type: none"> - proporcionar servicios de depósito; - efectuar intercambios comerciales con activos en moneda extranjera; - efectuar pagos transfronterizos no realizados en efectivo. 	<p>1) AT, BE, CZ, DK, DE, ES, FI, FR, EL, HU, IT, IE, LU, NL, PT, SE, SK, UK: Ninguna</p>	<p>Parte de la CE (AT, BE, DK, DE, ES, FI, FR, EL, IT, IE, LU, NL, PT, SE y UK) asume los compromisos adicionales que figuran en el apéndice.</p>

⁵² IT: Podrá prohibirse el suministro y transferencia de información financiera y el procesamiento de datos financieros que conlleva el comercio de instrumentos financieros, cuando la protección de los inversores pueda resultar gravemente perjudicada. Sólo los bancos y sociedades de inversión autorizados deben cumplir las reglas sobre dirección de las actividades prestando asesoramiento en materia de inversiones sobre los instrumentos financieros, asesoramiento a las empresas sobre estructura del capital, estrategia industrial y asuntos conexos, y asesoramiento y servicios en relación con las fusiones y adquisiciones de empresas. Las actividades de asesoramiento no deben incluir la gestión de activos.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>En el caso de los residentes checos que no sean bancos se requieren permisos para efectuar operaciones con moneda extranjera, otorgados por el Banco Nacional Checo o el Ministerio de Hacienda para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la apertura de cuentas en el extranjero y el envío de fondos por residentes checos; b) efectuar pagos de capital en el extranjero (excepto IED); c) la concesión de créditos y garantías financieros; d) operaciones relacionadas con productos derivados financieros; e) la compra de valores extranjeros excepto en los casos descritos por la Ley de divisas extranjeras; f) la emisión de valores extranjeros para el comercio público y no público en la República Checa o su introducción en el mercado nacional. <p>IT: Sin consolidar en lo que se refiere a los <i>«promotori di servizi finanziari»</i> (promotores de servicios financieros).</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>IE: Para la prestación de servicios de inversiones o de asesoramiento sobre inversiones se necesita I) tener autorización en Irlanda, para lo que normalmente se requiere que la entidad esté constituida como sociedad anónima o que sea una sociedad colectiva o un comerciante individual, en todos los casos con oficina principal/registrada en Irlanda (la autorización puede no exigirse en ciertos casos, por ejemplo si un proveedor de servicios de un tercer país no tiene presencia comercial en Irlanda y no presta servicios a particulares), o II) tener autorización en otro Estado miembro de conformidad con la Directiva de la CE relativa a los servicios de inversión.</p> <p>SK: Sin consolidar para el comercio de valores transferibles y de otros instrumentos y activos financieros negociables, participación en emisiones de toda clase de valores, administración de activos y servicios de pago y compensación respecto de activos financieros.</p> <p>Ninguna, excepto lo siguiente:</p> <p>i) Los servicios de depósito están limitados a los bancos nacionales y a las sucursales de bancos extranjeros en la República Eslovaca.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>ii) Sólo pueden efectuar intercambios comerciales con activos en moneda extranjera los bancos nacionales autorizados, las sucursales de bancos extranjeros en la República Eslovaca y las personas que sean titulares de licencia para operaciones con moneda extranjera. Sólo los miembros de la bolsa de valores podrán operar en la Bolsa de Bratislava. Los residentes pueden operar en el mercado extrabursátil (sistema RM) de Eslovaquia sin limitaciones y los no residentes, sólo a través de agentes de valores.</p> <p>iii) Los pagos transfronterizos no realizados en efectivo sólo pueden efectuarse por bancos nacionales y sucursales de bancos extranjeros con autorización en la República Eslovaca.</p> <p>iv) Se requieren licencias para efectuar operaciones con moneda extranjera, otorgadas por el Banco Nacional de Eslovaquia, para:</p> <p>a) la apertura de cuentas en el extranjero por residentes de Eslovaquia que no sean bancos, con excepción de las personas físicas durante su estancia en el extranjero;</p> <p>b) efectuar pagos de capital en el extranjero;</p> <p>c) la obtención de créditos financieros de no residentes que efectúan operaciones en moneda extranjera; excepto créditos del extranjero aceptados por residentes con un periodo de reembolso superior a 3 años y préstamos otorgados entre personas físicas para actividades no comerciales.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>v) Las exportaciones e importaciones de moneda eslovaca y extranjera en efectivo que excedan de 150 000 coronas eslovacas y de oro en lingotes deben declararse.</p> <p>vi) Para el depósito de activos financieros en el extranjero por un residente, se necesita una autorización o licencia para realizar operaciones en divisas otorgada por las autoridades competentes.</p> <p>vii) Únicamente las entidades establecidas en la República Eslovaca que efectúen operaciones en moneda extranjera pueden ofrecer y aceptar garantías y obligaciones con sujeción a los límites y disposiciones que establece el Banco Nacional de Eslovaquia.</p> <p>2)⁵³ AT, BE, DK, ES, FR, HU, IT, IE, LU, NL, PT, SE: Ninguna</p> <p>CZ: Sin consolidar para la gestión de capitales.</p> <p>Ninguna, excepto lo siguiente:</p> <p>Sólo los bancos checos establecidos y las sucursales de bancos extranjeros que tengan la licencia correspondiente pueden:</p> <ul style="list-style-type: none"> - proporcionar servicios de depósito; - efectuar intercambios comerciales con activos en moneda extranjera; - efectuar pagos transfronterizos no realizados en efectivo; 	<p>2) AT, BE, CZ, DK, DE, ES, FI, FR, EL, HU, IT, IE, LU, NL, PT, SE, SK , UK: Ninguna</p>	

⁵³ IT: Las personas autorizadas y habilitadas para dirigir la gestión colectiva de capitales responden de las actividades de inversión de sus asesores delegados (gestión colectiva de capitales, con exclusión de OICVM).

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>En el caso de los residentes checos que no sean bancos se requieren permisos para efectuar operaciones con moneda extranjera, otorgados por el Banco Nacional Checo o el Ministerio de Hacienda para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la apertura de cuentas en el extranjero y el envío de fondos por residentes checos; b) efectuar pagos de capital en el extranjero (excepto IED); c) la concesión de créditos y garantías financieros; d) operaciones relacionadas con productos derivados financieros; e) la compra de valores extranjeros excepto en los casos descritos por la Ley de divisas extranjeras; f) la emisión de valores extranjeros para el comercio público y no público en la República Checa o su introducción en el mercado nacional. <p>DE: La emisión de valores expresados en marcos alemanes sólo puede ser dirigida por una institución de crédito, filial o sucursal establecida en Alemania.</p> <p>FI: Los pagos de las entidades públicas (gastos) se han de transmitir por conducto del sistema finlandés de giros postales que gestiona Postipankki Ltd. El Ministerio de Hacienda puede otorgar una exención de este requisito por razones especiales.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>EL: Se requiere el establecimiento para prestar servicios de custodia y depósito que supongan la administración de los pagos de intereses y de capital de valores emitidos en Grecia.</p> <p>SK: Sin consolidar para la gestión de capitales.</p> <p>Ninguna, excepto lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Los servicios de depósito están limitados a los bancos nacionales y a las sucursales de bancos extranjeros en la República Eslovaca. ii) Sólo pueden efectuar intercambios comerciales con activos en moneda extranjera los bancos nacionales autorizados, las sucursales de bancos extranjeros en la República Eslovaca y las personas que sean titulares de licencia para operaciones con moneda extranjera. Sólo los miembros de la bolsa de valores podrán operar en la Bolsa de Bratislava. Los residentes pueden operar en el mercado extrabursátil (sistema RM) de Eslovaquia sin limitaciones y los no residentes, sólo a través de agentes de valores. iii) Los pagos transfronterizos no realizados en efectivo sólo pueden efectuarse por bancos nacionales y sucursales de bancos extranjeros con autorización en la República Eslovaca. 		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<ul style="list-style-type: none"> iv) Se requieren licencias para efectuar operaciones con moneda extranjera, otorgadas por el Banco Nacional de Eslovaquia, para: <ul style="list-style-type: none"> a) la apertura de cuentas en el extranjero por residentes de Eslovaquia que no sean bancos, con excepción de las personas físicas durante su estancia en el extranjero; b) efectuar pagos de capital en el extranjero; c) la obtención de créditos financieros de no residentes que efectúan operaciones en moneda extranjera; excepto créditos del extranjero aceptados por residentes con un periodo de reembolso superior a 3 años y préstamos otorgados entre personas físicas para actividades no comerciales. v) Las exportaciones e importaciones de moneda eslovaca y extranjera en efectivo que excedan de 150 000 coronas eslovacas y de oro en lingotes deben declararse. vi) Para el depósito de activos financieros en el extranjero por un residente, se necesita una autorización o licencia para realizar operaciones en divisas otorgada por las autoridades competentes. vii) Únicamente las entidades establecidas en la República Eslovaca que efectúen operaciones en moneda extranjera pueden ofrecer y aceptar garantías y obligaciones con sujeción a los límites y disposiciones que establece el Banco Nacional de Eslovaquia. 		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>UK: Las emisiones de valores expresados en libras esterlinas, incluidas las emisiones de administración privada, sólo pueden ser dirigidas por una empresa establecida en la Comunidad Europea.</p> <p>3)⁵⁴ AT, BE, CZ, DK, DE, ES, FI, FR, EL, HU, IT, IE, LU, NL, PT, SE, SK, UK:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se requiere el establecimiento de una empresa de gestión especializada para desempeñar las actividades de gestión de fondos comunes, de inversión o sociedades de inversión (artículos 6 y 13 de la Directiva sobre los OICVM, 85/611/CEE). - Sólo las empresas con sede estatutaria en la Comunidad pueden actuar como depositarias de los activos de los fondos de inversión (artículos 8.1 y 15.1 de la Directiva sobre los OICVM, 85/611/CEE). <p>AT: Únicamente los miembros de la Bolsa de Austria pueden negociar valores en bolsa.</p> <p>AT: Para el comercio de divisas se requiere autorización del Banco Nacional de Austria.</p> <p>AT: Las obligaciones hipotecarias y los bonos municipales podrán ser emitidos por bancos especializados y autorizados para esta actividad.</p>	<p>3) AT, BE, CZ, DK, DE, ES, FI, EL, IE, LU, NL, PT, SK, UK: Ninguna</p> <p>FR: Además de las instituciones de crédito francesas, las emisiones de los valores expresados en francos franceses sólo pueden ser dirigidas por a una filial francesa (sujeta al derecho francés) de un banco no francés que esté autorizada, sobre la base de que la filial interesada tenga suficientes medios y actividad en París. Estas condiciones se aplican al banco que dirige la operación. Los bancos no franceses pueden, sin restricciones ni obligación de establecerse, actuar en forma común o conjunta como directores de las emisiones de obligaciones en eurofrancos.</p> <p>IT: Las oficinas de representación de intermediarios extranjeros no pueden llevar a cabo actividades destinadas a prestar servicios de inversiones.</p> <p>SE: Los fundadores de empresas bancarias deben ser personas físicas residentes en la Comunidad Europea o bancos extranjeros. Los fundadores de bancos de ahorros deben ser personas físicas residentes en la Comunidad Europea.</p>	

⁵⁴ HU: Con excepción de Országos Takarékpénztár és Kereskedelmi Bank Rt., que seguirá siendo de propiedad estatal a largo plazo con una participación mínima del 25 % + 1 de los votos.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>AT: Para la prestación de servicios de gestión de fondos de pensiones se exige que las compañías estén especializadas únicamente en esta actividad y estén constituidas como sociedades anónimas en Austria.</p> <p>BE: Cualquier oferta pública de adquisición de títulos de valores belgas que haga una persona, empresa o institución fuera de la jurisdicción de uno de los Estados miembros de la Comunidad Europea, o que se realice en su nombre, debe ser autorizada por el Ministerio de Hacienda.</p> <p>CZ: Ninguna, excepto lo siguiente:</p> <p>Los servicios bancarios sólo pueden prestarse por bancos checos establecidos o sucursales de bancos extranjeros que tengan una licencia concedida por el Banco Nacional Checo de acuerdo con el Ministerio de Hacienda.</p> <p>La licencia se concede sobre la base de criterios que se aplican de manera coherente con el AGCS. Los servicios de préstamos hipotecarios sólo pueden prestarse por bancos checos establecidos.</p> <p>Los bancos sólo pueden constituirse como sociedades anónimas. La compra de acciones de bancos existentes debe ser aprobada previamente por el Banco Nacional Checo.</p> <p>Sólo pueden negociarse públicamente valores si se ha otorgado la autorización correspondiente y el folleto correspondiente ha sido aprobado.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>La autorización no deberá ser otorgada si la negociación pública de los valores choca con los intereses de los inversores, no encaja en la política financiera del Gobierno o no se ajusta a los requisitos del mercado financiero.⁵⁵</p> <p>El establecimiento y las actividades de los corredores de valores, comisionistas de Bolsa, organizadores del mercado extrabursátil, sociedades y fondos de inversión están sujetos a autorización que dependerá de los requisitos en materia de calificaciones, integridad personal, dirección y aspectos materiales.</p> <p>Los servicios de pago y compensación de toda clase son supervisados y revisados por el Banco Nacional Checo para velar por su funcionamiento eficaz y económico.</p> <p>DK: Las instituciones financieras sólo pueden negociar valores en la Bolsa de Copenhague a través de filiales constituidas en Dinamarca.</p> <p>ES: Las instituciones financieras sólo pueden negociar valores que estén cotizados en las bolsas oficiales o en el mercado de valores públicos a través de empresas de valores constituidas en España.</p>		

⁵⁵ CZ: La legislación relativa a la supresión del criterio de requisitos del mercado financiero se está examinando actualmente en el Parlamento.

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>FI: Como mínimo uno de los fundadores, los miembros del consejo de administración, la junta de supervisión y el director gerente deben tener su lugar de residencia permanente en la Comunidad Europea. La Agencia de Supervisión financiera puede establecer excepciones a estos requisitos. Un auditor, como mínimo, debe tener su lugar de residencia en la Comunidad Europea.</p> <p>FI: El agente (persona particular) del mercado de derivados debe tener su lugar de residencia en la Comunidad Europea. Se puede otorgar una exención de este requisito en las circunstancias establecidas por el Ministerio de Hacienda.</p> <p>FI: Los pagos de las entidades públicas (gastos) se han de transmitir por conducto del sistema finlandés de giros postales que gestiona Postipankki Ltd. El Ministerio de Hacienda puede otorgar una exención de este requisito por razones especiales.</p> <p>EL: Las instituciones financieras sólo pueden negociar valores cotizados en la Bolsa de Atenas a través de empresas bursátiles constituidas en Grecia.</p> <p>EL: Para el establecimiento y funcionamiento de sucursales se debe importar una cantidad mínima de divisas, convertidas en dracmas y mantenidas en Grecia mientras el banco extranjero continúe sus operaciones en el país:</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<ul style="list-style-type: none"> - Hasta cuatro (4) sucursales, esa cantidad mínima es actualmente igual a la mitad del mínimo del capital accionarial exigido para la constitución de una institución de crédito en Grecia. - Para el funcionamiento de sucursales adicionales, la cantidad mínima de capital debe ser igual al mínimo del capital accionarial exigido para la constitución de una institución de crédito en Grecia. <p>IT: Para las actividades de venta puerta a puerta, los intermediarios deben recurrir a promotores autorizados de servicios financieros que sean residentes en el territorio de un Estado miembro de las Comunidades Europeas.</p> <p>IT: La compensación y liquidación de valores sólo puede efectuarse a través del sistema oficial de compensación. La actividad de compensación, hasta la liquidación final de los valores, se podría encargar a una empresa autorizada por el Banco de Italia, de acuerdo con la Comisión de Bolsas de Valores (Consob).</p> <p>IT: La oferta pública de valores (conforme al artículo 18 de la Ley 216/74), con excepción de las acciones y los títulos de deuda (incluidos los títulos de deuda convertible), sólo puede efectuarse por sociedades limitadas italianas, empresas extranjeras debidamente autorizadas, organismos públicos o empresas pertenecientes a administraciones locales cuyo capital establecido no sea inferior a 2 000 millones de liras.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>IT: Los servicios centralizados de depósito, custodia y administración sólo pueden ser prestados por el Banco de Italia respecto de valores públicos o por Monte Titoli SpA respecto de acciones, valores con derecho a participación y otras obligaciones cotizadas en un mercado regulado.</p> <p>IT: En el caso de los programas de inversión colectiva distintos de los OICVM armonizados en virtud de la Directiva 85/611/CEE, la sociedad fideicomisaria/depositaria debe estar constituida en Italia o en otro Estado miembro de la Comunidad y establecerse a través de una sucursal en Italia. Sólo pueden llevar a cabo actividades de gestión de recursos de fondos de pensiones los bancos, compañías de seguros y sociedades de inversión de valores que tengan su sede social oficial en la Comunidad Europea. También se exige que las sociedades de gestión (fondos con capital fijo y fondos inmobiliarios) estén constituidas en Italia.</p> <p>IE: En el caso de los programas de inversión colectiva que adopten la forma de sociedades inversionistas por obligaciones o de sociedades de capital variable (distintos de los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios, OICVM), la sociedad de gestión y fideicomisaria/depositaria debe estar constituida en Irlanda o en otro Estado miembro de la Comunidad. En el caso de las sociedades de inversión en comandita simple, por lo menos un socio colectivo debe estar registrado en Irlanda.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>IE: Para ser miembro de una bolsa de valores en Irlanda, una entidad debe I) estar autorizada en Irlanda, para lo que se requiere que esté constituida como sociedad anónima o que sea una sociedad colectiva, en todos los casos con oficina principal/registrada en Irlanda, o II) estar autorizada en otro Estado miembro de conformidad con la Directiva de la CE relativa a los servicios de inversión.</p> <p>IE: Para la prestación de servicios de inversiones o de asesoramiento sobre inversiones se necesita I) tener autorización en Irlanda, para lo que normalmente se requiere que la entidad esté constituida como sociedad anónima o que sea una sociedad colectiva o un comerciante individual, en todos los casos con oficina principal/registrada en Irlanda (la autoridad supervisora también puede conceder autorización a entidades de terceros países), o II) tener autorización en otro Estado miembro de conformidad con la Directiva de la CE relativa a los servicios de inversión.</p> <p>PT: El establecimiento de bancos no comunitarios está sujeto a la concesión, caso por caso, de una autorización del Ministerio de Hacienda. El establecimiento ha de contribuir a que mejore la eficiencia del sistema bancario nacional o tener efectos significativos en la internacionalización de la economía portuguesa.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>PT: Las sucursales de sociedades de capital de riesgo con sede social en un país no comunitario no pueden ofrecer servicios de capital de riesgo. Las sociedades de intermediación comercial constituidas en Portugal o las sucursales de las empresas de inversión autorizadas en otro país de la CE, y autorizadas en su país de origen para prestar esos servicios, pueden ofrecer servicios de intermediación comercial en la Bolsa de Lisboa. Las sucursales de sociedades de intermediación comercial no comunitarias no pueden ofrecer servicios de intermediación comercial en el Mercado de Derivados de Oporto ni en el mercado extrabursátil. Sólo pueden administrar fondos de pensiones las sociedades constituidas en Portugal y las compañías de seguros establecidas en Portugal y autorizadas para suscribir seguros de vida.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>SK: Los servicios bancarios sólo pueden ser prestados por bancos nacionales o sucursales de bancos extranjeros autorizados por el Banco Nacional de Eslovaquia de acuerdo con el Ministerio de Hacienda. La autorización se concede sobre la base de criterios relativos, en particular, a la dotación en capital (solidez financiera), preparación profesional, integridad y competencia de la dirección de las actividades bancarias proyectadas. Los bancos son entidades jurídicas constituidas en la República Eslovaca como sociedades anónimas y como instituciones financieras (de propiedad estatal).</p> <p>La compra de acciones del capital social de bancos existentes a partir del límite fijado debe ser aprobada previamente por el Banco Nacional de Eslovaquia.</p>		
	<p>Los servicios de inversión en la República Eslovaca pueden ser suministrados por bancos, sociedades de inversión, fondos de inversión y corredores de valores constituidos como sociedades anónimas cuyo capital social se ajuste a las disposiciones legales. Las sociedades de inversión o los fondos de inversión extranjeros deben solicitar autorización del Ministerio de Hacienda para vender sus valores o certificados de inversión en el territorio de la República Eslovaca, de conformidad con la legislación. Para emitir títulos de deuda, tanto en el interior como en el extranjero, hace falta el permiso del Ministerio de Hacienda de la República Eslovaca.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>Sólo se podrán emitir y negociar valores después de que el Ministerio de Hacienda haya otorgado una autorización de intercambio comercial en Bolsa de conformidad con la Ley de Valores. Las actividades de los corredores de valores, comisionistas y organizadores del mercado extrabursátil están sujetas a la aprobación del Ministerio de Hacienda. Los servicios de pago y compensación de toda clase están reglamentados por el Banco Nacional de Eslovaquia.</p> <p>Los servicios de pago y compensación relativos al cambio de titularidad de valores se registran en el Centro de Valores (Cámara de Compensación y Pago de Valores). El Centro de Valores no puede prestar más que servicios de transferencias a las cuentas de propiedad de los titulares de valores. Las compensaciones y pagos parciales en efectivo pasan por la Cámara de Compensación y Pago Bancario (de la que el Banco Nacional de Eslovaquia es accionista mayoritario) para transacciones en la Bolsa de Bratislava, relativas a sociedades anónimas, o por la cuenta Jumbo para las del mercado al contado organizado («sistema RM») de Eslovaquia.</p> <p>UK: Los «inter-dealer brokers» (intermediarios especializados en deuda pública), un tipo de instituciones financieras que efectúan operaciones con títulos de deuda pública, deben estar establecidos en la Comunidad Europea y estar capitalizados independientemente.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>SE: Las empresas no constituidas en Suecia sólo pueden establecer una presencia comercial por intermedio de una sucursal o, tratándose de bancos, también mediante una oficina de representación.</p> <p>4)</p> <p><u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>AT, BE, CZ, DK, DE, ES, FI, FR, EL, HU, IT, IE, LU, NL, PT, SE, SK, UK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>FR: «<i>Sociétés d'investissement à capital fixe</i>»: requisito de nacionalidad para el presidente del consejo de administración, el director general y no menos de dos tercios de los administradores y asimismo, si la sociedad de inversiones tiene una junta o consejo de supervisión, para los miembros de esa junta o su director general, y no menos de dos tercios de los miembros del consejo de supervisión.</p> <p>EL: Las instituciones de crédito deben designar por lo menos dos personas que sean responsables de las operaciones de la institución. A esas personas se les aplica el requisito de residencia.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>AT, BE, CZ, DK, DE, ES, FI, FR, EL, HU, IT, IE, LU, NL, PT, SE, SK, UK: Sin consolidar.</p>	<p>4)</p> <p><u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>AT, BE, CZ, DK, DE, ES, FI, FR, EL, HU, IT, IE, LU, NL, PT, SE, SK, UK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>IT: Requisito de residencia en el territorio de un Estado miembro de las Comunidades Europeas para los «<i>promotori di servizi finanziari</i>» (promotores de servicios financieros).</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>AT, BE, CZ, DK, DE, ES, FI, FR, EL, HU, IT, IE, LU, NL, PT, SE, SK, UK: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
7.	<p>SECTOR DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS (segunda parte)⁵⁶</p> <p>1. Los compromisos sobre servicios financieros de la otra parte de la CE (CY, EE, LV, LT, MT, PL, SI) figuran en la sección siguiente.</p> <p>2. CY: Se entiende que esta lista deberá leerse junto con los compromisos horizontales aplicables a todos los sectores/subsectores que Chipre ha presentado en su Lista de compromisos específicos en el marco del AGCS y en la Lista de las exenciones de las obligaciones del artículo II (trato NMF).</p> <p>3. CY: Las condiciones generales y salvedades siguientes serán aplicables aun cuando en la lista no se establezcan limitaciones ni condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) consideraciones relativas a la seguridad nacional y a los objetivos de la política nacional; ii) esta lista no guarda ninguna relación con los servicios suministrados en ejercicio de funciones gubernamentales. Tampoco tiene relación con el comercio de mercancías que puedan constituir insumos para un servicio consignado en la lista o para otros servicios. Además, seguirán aplicándose las limitaciones al acceso al mercado o al trato nacional de los servicios que puedan constituir insumos o emplearse para suministrar un servicio consignado en la lista. <p>4. CY: Las leyes y reglamentaciones mencionadas en esta lista no se deben considerar como una referencia exhaustiva de todas las leyes y reglamentaciones que rigen el sector financiero. Por ejemplo, no se permite transmitir información que contenga datos personales o secretos bancarios o comerciales. Esta transmisión se rige por las leyes nacionales sobre la protección del carácter confidencial de las informaciones relativas a los clientes de los bancos. Además, se señala que no se han incluido en la lista, en tanto que condiciones o limitaciones del acceso al mercado y el trato nacional, las medidas cualitativas no discriminatorias relativas a normas técnicas, consideraciones de salud pública y medio ambiente, concesión de licencias, consideraciones cautelares, o los requisitos en materia de calificaciones y competencia profesionales.</p> <p>5. CY: Los servicios y productos financieros no reglamentados y la admisión en el mercado de nuevos servicios y productos financieros pueden depender de la existencia o de la creación de un marco reglamentario destinado a lograr los objetivos señalados en el artículo 2, letra a), del anexo sobre Servicios Financieros.</p> <p>6. CY: Como consecuencia del control de cambios vigente en Chipre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los residentes, mientras estén personalmente en el extranjero, no están autorizados a adquirir servicios bancarios que puedan entrañar transferencias de fondos al extranjero; - los préstamos a los no residentes/extranjeros o a las compañías controladas por no residentes requieren la aprobación del Banco Central; - la adquisición de valores por los no residentes también requiere la autorización del Banco Central; - las transacciones en divisas sólo se pueden realizar por intermedio de los bancos a los que el Banco Central haya concedido el título de «agentes autorizados». <p>7. MT: Con respecto a los compromisos correspondientes al modo de suministro 3) y en virtud de la legislación de control de cambios, los no residentes que deseen suministrar un servicio cualquiera mediante la inscripción de una sociedad nacional en el registro correspondiente, sólo pueden hacerlo previa autorización del Banco Central de Malta. Las sociedades con participación de personas jurídicas o físicas no residentes deben tener un capital social mínimo de 10 000 liras maltesas, del que el 50 por ciento por lo menos esté desembolsado. El porcentaje de participación de los no residentes en el capital se deberá aportar con fondos procedentes del extranjero. En virtud de la legislación pertinente, las sociedades con participación de no residentes deben solicitar una autorización del Ministerio de Finanzas para adquirir locales.</p> <p>8. MT: Con respecto a los compromisos correspondientes al modo de suministro 4), los requisitos de la legislación y los reglamentos de Malta en relación con la entrada al país, la estancia en éste, la adquisición de bienes raíces, el trabajo y las medidas de seguridad social seguirán siendo de aplicación, incluidas las normas relativas a la duración de la estancia, el salario mínimo y los convenios salariales colectivos. Los permisos de entrada, trabajo y residencia se conceden a discreción del Gobierno de Malta.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>9. MT: Con respecto a los compromisos correspondientes a los modos de suministro 1) y 2), la legislación de control de cambios permite que un residente transfiera anualmente al extranjero en concepto de inversiones de cartera hasta 5 000 liras maltesas. Toda suma que exceda de 5 000 liras maltesas está sujeta a una autorización de control de cambios.</p> <p>10. MT: Los residentes pueden solicitar préstamos en el extranjero sin necesidad de obtener una autorización de control de cambios, si el plazo de vencimiento del préstamo es superior a tres años. Sin embargo, estos préstamos deben inscribirse en el registro del Banco Central.</p> <p>11. SI: La admisión en el mercado de nuevos servicios financieros o productos puede estar sujeta a la existencia de un marco jurídico destinado a lograr los objetivos indicados en el artículo 2, letra a), del anexo sobre Servicios Financieros, y a la compatibilidad con dicho marco.</p> <p>12. SI: Por regla general y en forma no discriminatoria, las instituciones financieras constituidas en la República de Eslovenia deberán adoptar una forma jurídica específica.</p> <p>13. SI: Las actividades bancarias y de seguros deberán ser llevadas a cabo por proveedores de servicios financieros jurídicamente independientes.</p> <p>14. SI: Los servicios de inversión sólo se pueden suministrar a través de bancos y sociedades de inversión.</p>			
<p>A. <u>Servicios de seguros y relacionados con seguros</u></p> <p>1. EE: Los servicios de seguridad social de afiliación obligatoria no están comprometidos.</p> <p>2. LV: i), ii), 3): Como regla general, y sin carácter discriminatorio, las instituciones extranjeras de seguros deberán adoptar una forma jurídica especial, es decir constituidas en sociedades anónimas. Se introducirá el derecho a establecer directamente sucursales extranjeras a partir del 31 de diciembre del año 2002.</p> <p>3. LV: iii) 3): Los intermediarios sólo pueden ser personas físicas (ningún requisito de nacionalidad) y pueden suministrar el servicio en nombre de la compañía de seguros autorizada por el Organismo Supervisor de Seguros de Letonia.</p> <p>4. LT: Todos los subsectores: Las compañías de seguros no pueden proporcionar al mismo tiempo seguros de vida y distintos de los de vida. Para esos dos tipos a) y b) se requiere la constitución de una sociedad distinta.</p>			

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
i) Seguros directos (incluidos los coaseguros):	1) CY:	1) CY, EE, LV, LT:	
a) seguros de vida;	<u>Seguros de vida</u> Ningún asegurador puede ofrecer servicios de seguros de vida en la República de Chipre, a menos que disponga de una licencia como asegurador otorgada por el Superintendente de Seguros, de conformidad con las Leyes sobre las Compañías de Seguros.	Ninguna MT:	
b) seguros distintos de los de vida.		<u>Seguros de vida y distintos de los de vida, y reaseguro y retrocesión</u> Ninguna	
ii) Reaseguro y retrocesión	<u>Seguros distintos de los de vida</u> Ningún asegurador puede ofrecer servicios de seguros distintos de los de vida (excepto los servicios marítimos, aéreos y de tránsito) en la República de Chipre, a menos que disponga de una licencia como asegurador otorgada por el Superintendente de Seguros, de conformidad con las Leyes sobre las Compañías de Seguros.	<u>Servicios de intermediación de seguros y servicios auxiliares de los seguros</u> Sin consolidar.	
iii) Actividades de intermediación de seguros, por ejemplo las de los corredores y agentes de seguros		PL: Sin consolidar, excepto para reaseguro, retrocesión y seguro de mercancías objeto de comercio internacional.	
CY: No comprometido.	<u>Reaseguro y retrocesión</u> Cualquier asegurador extranjero autorizado por el Superintendente de Seguros (de acuerdo con criterios cautelares) puede ofrecer servicios de reaseguros y retrocesión a las compañías de seguros constituidas y autorizadas en Chipre.	SI: <u>Seguro marítimo, de aviación y de transporte, intermediación de seguros y servicios auxiliares de los seguros</u> Ninguna	
iv) Servicios auxiliares de los seguros, como servicios de consultores, servicios actuariales, servicios de evaluación de riesgos y servicios de indemnización de siniestros.	EE: Ninguna LV: <u>Seguros de vida y distintos de los de vida e intermediación de seguros</u> Sin consolidar.	<u>Seguros de vida, seguros distintos de los de vida (excepto seguro marítimo, de aviación y de transporte) y reaseguro y retrocesión</u> Sin consolidar.	
CY: No comprometido.			
PL: No comprometido.	<u>Reaseguro y retrocesión, y servicios auxiliares de los seguros</u> Ninguna		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>LT:</p> <p><u>Seguros de vida, seguros distintos de los de vida (excepto seguro marítimo y de aviación) e intermediación de seguros</u></p> <p>Sin consolidar.</p> <p><u>Seguro marítimo y de aviación, reaseguro y retrocesión, y servicios auxiliares de los seguros:</u> Ninguna</p> <p>MT:</p> <p><u>Seguro marítimo, de aviación y de transporte, reaseguro y retrocesión, e intermediación de seguros</u></p> <p>Ninguna</p> <p><u>Seguros de vida, seguros distintos de los de vida (excepto seguro marítimo, de aviación y de transporte), reaseguro y retrocesión (excepto seguro marítimo, de aviación y de transporte), y servicios auxiliares de los seguros</u></p> <p>Sin consolidar.</p> <p>PL:</p> <p>Sin consolidar, excepto para reaseguro, retrocesión y seguro de mercancías objeto de comercio internacional.</p> <p>SI:</p> <p><u>Seguro marítimo, de aviación y de transporte</u></p> <p>Las actividades de seguros realizadas por instituciones de seguros mutuos se limitan a las compañías constituidas establecidas en la República de Eslovenia.</p> <p><u>Seguros de vida, seguros distintos de los de vida (excepto seguro marítimo, de aviación y de transporte), reaseguro y retrocesión, intermediación de seguros y servicios auxiliares de los seguros</u></p> <p>Sin consolidar.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>2)</p> <p>CY, EE, LV, LT:</p> <p>Ninguna</p> <p>MT:</p> <p><u>Seguros de vida y distintos de los de vida, y reaseguro y retrocesión</u></p> <p>Ninguna</p> <p><u>Servicios de intermediación de seguros y servicios auxiliares de los seguros</u></p> <p>Sin consolidar.</p> <p>PL:</p> <p>Sin consolidar, excepto para reaseguro, retrocesión y seguro de mercancías objeto de comercio internacional.</p> <p>SI:</p> <p><u>Seguro marítimo, de aviación y de transporte</u></p> <p>Las actividades de seguros realizadas por instituciones de seguros mutuos se limitan a las compañías constituidas establecidas en la República de Eslovenia.</p> <p><u>Seguros de vida y seguros distintos de los de vida (excepto seguro marítimo, de aviación y de transporte)</u></p> <p>Sin consolidar.</p> <p><u>Reaseguro y retrocesión</u></p> <p>Las compañías de reaseguros de la República de Eslovenia tienen prioridad en el cobro de las primas de seguros.</p> <p>En el caso de que esas compañías no puedan absorber todos los riesgos, pueden reasegurarlos y retrocederlos en el extranjero. (Ninguna, excepto para la adopción de la nueva Ley sobre las compañías de seguros.)</p>	<p>2)</p> <p>CY, EE, LV, LT:</p> <p>Ninguna</p> <p>MT:</p> <p><u>Seguros de vida y distintos de los de vida, y reaseguro y retrocesión</u></p> <p>Ninguna</p> <p><u>Servicios de intermediación de seguros y servicios auxiliares de los seguros</u></p> <p>Sin consolidar.</p> <p>PL:</p> <p>Sin consolidar, excepto para reaseguro, retrocesión y seguro de mercancías objeto de comercio internacional.</p> <p>SI:</p> <p><u>Seguro marítimo, de aviación y de transporte, reaseguro y retrocesión, intermediación de seguros y servicios auxiliares de los seguros</u></p> <p>Ninguna</p> <p><u>Seguros de vida y seguros distintos de los de vida (excepto seguro marítimo, de aviación y de transporte)</u></p> <p>Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p><u>Servicios de intermediación de seguros y servicios auxiliares de los seguros</u></p> <p>Ninguna</p> <p>3)</p> <p>CY:</p> <p><u>Seguros de vida y distintos de los de vida</u></p> <p>Ningún asegurador puede operar en la República de Chipre, o desde ella, a menos que esté autorizado por el Superintendente de Seguros, de conformidad con las Leyes sobre las Compañías de Seguros.</p> <p>Las compañías de seguros extranjeras pueden operar en la República de Chipre mediante el establecimiento de una sucursal o agencia. El asegurador extranjero debe tener autorización para operar en su país de origen antes de ser autorizado a establecer una sucursal o agencia.</p> <p>Se requiere la aprobación previa del Banco Central para la participación de no residentes en compañías de seguros constituidas en la República de Chipre. La proporción de la participación extranjera se determina caso por caso con arreglo a las necesidades económicas.</p> <p><u>Reaseguro y retrocesión</u></p> <p>Ninguna sociedad puede operar como reaseguradora en la República de Chipre a menos que esté autorizada por el Superintendente de Seguros.</p> <p>Las inversiones de no residentes en compañías de reaseguros requieren la aprobación previa del Banco Central. La proporción de la participación extranjera en el capital de compañías de reaseguros nacionales se determina caso por caso. Actualmente no existe una compañía local de reaseguros.</p>	<p>3)</p> <p>CY, LV, LT, MT, PL:</p> <p>Ninguna</p> <p>EE:</p> <p><u>Seguros de vida y distintos de los de vida</u></p> <p>Ninguna, excepto que el órgano de gestión de una compañía de seguros constituida en sociedad anónima con participación de capital extranjero puede incluir a ciudadanos de países extranjeros en proporción a la participación extranjera, siempre que no representen más de la mitad de los miembros del grupo de gestión; el director gerente de una filial o de una empresa independiente debe residir permanentemente en Estonia.</p> <p><u>Reaseguro y retrocesión, intermediación de seguros y servicios auxiliares de los seguros</u></p> <p>Ninguna</p> <p>SI:</p> <p><u>Seguros de vida y distintos de los de vida, y reaseguro y retrocesión</u></p> <p>Ninguna</p> <p><u>Servicios de intermediación de seguros y servicios auxiliares de los seguros</u></p> <p>Para los propietarios exclusivos se exige la residencia en la República de Eslovenia.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>EE, LV, LT:</p> <p>Ninguna</p> <p>MT: Pueden estar sujetas a una prueba de necesidades económicas.</p> <p>PL: El establecimiento sólo puede efectuarse en forma de sociedad anónima, previa obtención de una licencia salvo para los servicios de intermediación de seguros, a los que se aplican las medidas horizontales. A partir del 1 de enero de 1999 o de la fecha de entrada en vigor del Quinto Protocolo, si ésta es posterior, se permitirá el acceso a los mercados mediante sucursales autorizadas.</p> <p>Se necesita una autorización para la adquisición de las acciones o de los derechos resultantes de las acciones de cualquier sociedad que posea por lo menos un 15 por ciento de las acciones de la compañía de seguros -este requisito dejará de aplicarse a partir del 1 de enero de 1999 o de la fecha de entrada en vigor del Quinto Protocolo, si ésta es posterior. No se puede invertir en el extranjero más de un 5 % de los fondos de seguros.</p> <p>Toda persona que realice actividades de intermediación de seguros deberá tener una licencia. Para la intermediación de seguros se exige que la sociedad esté constituida en el país.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>SI:</p> <p><u>Seguros de vida y distintos de los de vida</u></p> <p>El establecimiento está sujeto a la concesión de una licencia por el Ministerio de Hacienda. Los extranjeros pueden establecer una compañía de seguros sólo en forma de empresa conjunta con un nacional del país, en la que la participación extranjera esté limitada al 99 %.</p> <p>La limitación relativa a participación máxima del capital extranjero quedará derogada con la adopción de la nueva Ley sobre las compañías de seguros.</p> <p>Una persona extranjera puede adquirir o aumentar el número de acciones en una compañía nacional de seguros mediante la aprobación previa del Ministerio de Hacienda.</p> <p>El Ministerio de Hacienda, al expedir una licencia o aprobación de adquirir acciones en una compañía nacional de seguros, tiene en cuenta los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la dispersión de la propiedad de las acciones y la existencia de accionistas de diferentes países, - la oferta de nuevos productos de seguros y la transferencia de los conocimientos conexos, si el inversor extranjero es una compañía de seguros. <p>Sin consolidar para la participación extranjera en la compañía de seguros objeto de privatización.</p> <p>Sólo pueden ser miembros de la institución de seguros mutuos las compañías establecidas en la República de Eslovenia y las personas físicas que sean ciudadanos eslovenos.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p><u>Reaseguro y retrocesión</u></p> <p>La participación extranjera en las compañías de reaseguros se limita a una participación de control del capital. (Ninguna, excepto para las sucursales, después de la adopción de la nueva Ley sobre las compañías de seguros.)</p> <p><u>Servicios de intermediación de seguros y servicios auxiliares de los seguros</u></p> <p>Para proporcionar servicios de consultoría y de indemnización de siniestros se exige la constitución como entidad jurídica con el consentimiento de la oficina de seguros.</p> <p>Los servicios actuariales y de evaluación de riesgos sólo se pueden suministrar a través de un establecimiento profesional.</p> <p>La actuación se limita a las actividades mencionadas en el párrafo 7 A i) y ii) de esta lista.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>4)</p> <p><u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>CY:</p> <p><u>Seguros de vida y distintos de los de vida</u></p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Reaseguro y retrocesión</u></p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. Las personas físicas no están autorizadas a ofrecer servicios de reaseguros.</p> <p>EE, LV, LT, MT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a la siguiente limitación específica: Requisito de residencia para los intermediarios de seguros.</p> <p>SI:</p> <p><u>Seguros de vida y distintos de los de vida, y reaseguro y retrocesión</u></p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Servicios de intermediación de seguros y servicios auxiliares de los seguros</u></p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección horizontal, y por lo que respecta a las actividades actuariales y de evaluación de riesgo se exige la residencia además de un examen de aptitud.</p>	<p>4)</p> <p><u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>CY:</p> <p><u>Seguros de vida y distintos de los de vida</u></p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Reaseguro y retrocesión</u></p> <p>Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. Las personas físicas no están autorizadas a ofrecer servicios de reaseguros.</p> <p>EE, LT, MT, SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV y PL: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> CY, EE, LV, LT, MT, PL, SI: Sin consolidar. Para CY, las personas físicas no están autorizadas a ofrecer servicios de reaseguros.</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> CY: <u>Seguros de vida y distintos de los de vida</u> Sin consolidar. <u>Reaseguro y retrocesión</u> Sin consolidar. Las personas físicas no están autorizadas a ofrecer servicios de reaseguros. LT, MT, PL, SI: Sin consolidar. EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna</p>	
<p>B. <u>Servicios bancarios y otros servicios financieros</u> (excluidos los seguros)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CY: Una prescripción reglamentaria aplicada sin hacer discriminaciones es que los bancos que operan en la República de Chipre deben ser personas jurídicas. Entre las personas jurídicas figuran las sucursales de bancos/instituciones financieras extranjeros registrados en Chipre. 2. CY: La participación directa o indirecta o los derechos de voto en un banco de una persona y sus socios no pueden ser superiores a un 10 por ciento a menos que cuenten con una autorización escrita previa del Banco Central. 3. CY: Además, en los tres bancos locales que cotizan en bolsa, la tenencia directa o indirecta de acciones o la adquisición de participaciones en el capital por extranjeros está limitada al 0,5 por ciento para cada persona u organización y al 6,0 por ciento en total. 4. LV: Modo 4: El Gerente de una sucursal y una filial de un banco extranjero deberá ser contribuyente (residente) de Letonia. Los compromisos sobre la presencia de personas físicas están consolidados de conformidad con las disposiciones generales aplicables a todos los sectores de la presente lista. 5. LT: Todos los subsectores: 3) Al menos un gerente debe ser de nacionalidad lituana. 			

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>v) Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público</p> <p>vi) Préstamos de todo tipo, incluidos los créditos personales, créditos hipotecarios, las actividades de <i>factoring</i> y la financiación de transacciones comerciales</p> <p>vii) Servicios de arrendamiento financiero</p> <p>MT: No comprometido. PL: No comprometido.</p> <p>viii) Todos los servicios de pago y transferencia monetaria, incluidas las tarjetas de crédito, de pago y similares, los cheques de viajeros y los giros bancarios</p> <p>MT: No comprometido.</p> <p>ix) Garantías y compromisos</p> <p>MT: No comprometido. PL: Excepto las garantías y</p>	<p>1) CY: <u>Subsectores v) a ix) y x) b)</u> Sin consolidar/en la República de Chipre sólo pueden ofrecer servicios bancarios las personas jurídicas autorizadas por el Banco Central. <u>Subsector x) e)</u> Ninguna, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>EE: <u>Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público</u> Se exige una autorización del Eesti Pank y el registro de la entidad con arreglo a la legislación estonia, como sociedad anónima, filial o sucursal.</p> <p>EE, LT:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se requiere el establecimiento de una empresa de gestión especializada para desempeñar las actividades de gestión de fondos comunes, de inversión o sociedades de inversión (artículos 6 y 13 de la Directiva sobre los OICVM, 85/611/CEE). - Sólo las empresas con sede estatutaria en la Comunidad pueden actuar como depositarias de los activos de los fondos de inversión (artículos 8.1 y 15.1 de la Directiva sobre los OICVM, 85/611/CEE). <p>LV: Sin consolidar, excepto: <u>Subsectores xi), xv) y xvi)</u> Ninguna</p> <p>LT: <u>Administración de fondos de pensiones</u> Se exige presencia comercial.</p>	<p>1) CY: Sin consolidar, excepto: <u>Subsector x) e)</u> Ninguna, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>EE, LV, LT, SI: Ninguna</p> <p>MT: <u>Subsectores v) y vi)</u> Ninguna <u>Subsector xv)</u> Sin consolidar, excepto el suministro de información financiera por proveedores internacionales.</p> <p>PL: Sin consolidar, excepto: <u>Subsector xv)</u> Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>x) Intercambio comercial por cuenta propia o por cuenta de clientes, ya sea en una bolsa, en un mercado extrabursátil o de otro modo, de lo siguiente:</p> <p>a) instrumentos del mercado monetario (incluidos cheques, letras y certificados de depósito),</p> <p>b) divisas,</p> <p>c) productos derivados (incluidos, aunque no exclusivamente, futuros y opciones),</p> <p>d) instrumentos de los mercados cambiario y monetario, por ejemplo, «swaps» y acuerdos a plazo sobre tipos de interés,</p> <p>e) valores transferibles,</p> <p>f) otros instrumentos y activos financieros negociables, metal inclusive.</p> <p>CY: Comprometido sólo para x) b) y e).</p> <p>MT: No comprometido.</p> <p>PL: Sólo está comprometido x) e).</p>	<p>MT: <u>Subsectores v) y vi)</u></p> <p>Ninguna</p> <p><u>Subsector xv)</u></p> <p>Sin consolidar, excepto el suministro de información financiera por proveedores internacionales.</p> <p>PL: Sin consolidar, excepto:</p> <p><u>Subsector xv)</u></p> <p>Obligación de utilizar la red pública de telecomunicaciones, o la red de otro proveedor de servicios autorizado, en caso de prestación transfronteriza de estos servicios.</p> <p>SI: Ninguna para los subsectores xv) y xvi)</p> <p>Sin consolidar, excepto la aceptación de créditos (solicitud de préstamos de todo tipo) y aceptación de garantías y compromisos de instituciones de crédito extranjeras por entidades jurídicas nacionales y propietarios exclusivos. (Observación: los créditos al consumo se liberalizarán después de la adopción de la nueva Ley sobre las divisas).</p> <p>Todas las disposiciones crediticias antes citadas se deberán registrar en el Banco de Eslovenia. (Observación: esta disposición quedará derogada tras la adopción de la nueva Ley sobre la banca).</p> <p>Las personas extranjeras sólo pueden ofrecer valores extranjeros a través de bancos y corredores de bolsa nacionales. Los miembros de la Bolsa de Eslovenia deben estar constituidos en la República de Eslovenia.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>xi) Participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión de la suscripción y colocación como agentes (pública o privadamente) y el suministro de servicios relacionados con esas emisiones</p> <p>CY: No comprometido. MT: No comprometido. PL: Con exclusión de las participaciones en títulos del Tesoro. SI: Con exclusión de las participaciones en bonos del Tesoro.</p> <p>xii) Corretaje de cambios</p> <p>CY: No comprometido. MT: No comprometido. PL: No comprometido.</p>	<p>2)</p> <p>CY: <u>Subsectores v) a ix) y x) b)</u></p> <p>De conformidad con la Ley de Control de Cambios, los residentes en Chipre necesitan la autorización del Banco Central para obtener un préstamo en divisas o en el extranjero, para invertir en el extranjero o para adquirir servicios bancarios que requieran la exportación de fondos.</p> <p><u>Subsector x) e)</u></p> <p>Ninguna, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>EE, LV, LT:</p> <p>Ninguna</p> <p>MT: <u>Subsectores v) y vi)</u></p> <p>Ninguna</p> <p><u>Subsector xv)</u></p> <p>Sin consolidar, excepto el suministro de información financiera por proveedores internacionales.</p> <p>PL: Sin consolidar, excepto:</p> <p><u>Subsector xv)</u></p> <p>Obligación de utilizar la red pública de telecomunicaciones, o la red de otro proveedor de servicios autorizado, en caso de consumo en el extranjero de estos servicios.</p>	<p>2)</p> <p>CY: Sin consolidar, excepto:</p> <p><u>Subsector x) e)</u></p> <p>Ninguna, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>EE, LV, LT, SI:</p> <p>Ninguna</p> <p>MT: <u>Subsectores v) y vi)</u></p> <p>Ninguna</p> <p><u>Subsector xv)</u></p> <p>Sin consolidar, excepto el suministro de información financiera por proveedores internacionales.</p> <p>PL: Sin consolidar, excepto:</p> <p><u>Subsector xv)</u></p> <p>Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>xiii) Administración de activos, por ejemplo, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, administración de fondos de pensiones, servicios de depósito y custodia y servicios fiduciarios</p> <p>CY: No comprometido. MT: No comprometido. PL: Sólo servicios de administración de fondos. SI: Excluida la administración de fondos de pensiones.</p>	<p>SI: Ninguna para los subsectores xv) y xvi)</p> <p>Sin consolidar, excepto la aceptación de créditos (solicitud de préstamos de todo tipo) y aceptación de garantías y compromisos de instituciones de crédito extranjeras por entidades jurídicas nacionales y propietarios exclusivos. (Observación: los créditos al consumo se liberalizarán después de la adopción de la nueva Ley sobre las divisas).</p> <p>Todas las disposiciones crediticias antes citadas se deberán registrar en el Banco de Eslovenia. (Observación: esta disposición quedará derogada tras la adopción de la nueva Ley sobre la banca).</p> <p>Las entidades jurídicas establecidas en la República de Eslovenia pueden ser depositarias de los activos de fondos de inversión.</p>		
<p>xiv) Servicios de pago y compensación respecto de activos financieros, con inclusión de valores, productos derivados y otros instrumentos negociables</p> <p>CY: No comprometido. MT: No comprometido. PL: No comprometido.</p>			

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>xv) Suministro y transferencia de información financiera, y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros</p> <p>CY: No comprometido.</p> <p>xvi) Servicios de asesoramiento e intermediación y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualesquiera de las actividades enumeradas en los puntos v) a xv), con inclusión de informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de empresas</p> <p>CY: No comprometido.</p> <p>MT: No comprometido.</p> <p>PL: Servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares únicamente respecto de actividades comprometidas para Polonia.</p>	<p>3)</p> <p>EE, LV:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se requiere el establecimiento de una empresa de gestión especializada para desempeñar las actividades de gestión de fondos comunes, de inversión o sociedades de inversión (artículos 6 y 13 de la Directiva sobre los OICVM, 85/611/CEE). - Sólo las empresas con sede estatutaria en la Comunidad pueden actuar como depositarias de los activos de los fondos de inversión (artículos 8.1 y 15.1 de la Directiva sobre los OICVM, 85/611/CEE). <p>CY: <u>Subsectores v) a ix) y x) b)</u></p> <p>Para los nuevos bancos son aplicables los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Para desarrollar actividades bancarias se requiere una autorización del Banco Central. Para concederla, el Banco Central puede aplicar una prueba de necesidades económicas. b) Las sucursales de bancos extranjeros en Chipre deben estar registradas, de conformidad con la Ley de Sociedades, y autorizadas, de conformidad con la Ley de Banca. <p><u>Subsector x) e)</u></p> <p>En Chipre sólo los miembros (corredores) de la Bolsa de Chipre pueden desempeñar actividades de corretaje de valores. Las sociedades que operen como corredores deben emplear únicamente personas que puedan trabajar como corredores, siempre que dispongan de la debida licencia. Los bancos y las compañías de seguros no pueden actuar como corredores. Sin embargo, sí pueden hacerlo sus sociedades filiales de corretaje.</p>	<p>3)</p> <p>CY: <u>Subsectores v) a ix) y x) b)</u></p> <p>Ninguna, una vez que la institución ha sido constituida y autorizada.</p> <p><u>Subsector x) e)</u></p> <p>Una sociedad de corretaje sólo puede registrarse como miembro de la Bolsa de Chipre si ha sido constituida y registrada de conformidad con la Ley de Sociedades de Chipre.</p> <p>EE, LV, LT, PL, SI: Ninguna</p> <p>MT: Sin consolidar, excepto:</p> <p><u>Subsectores v), vi) y xv)</u></p> <p>Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>SI: Servicios de asesoramiento e intermediación y otros servicios financieros auxiliares respecto de las participaciones en títulos del Tesoro y de la administración de fondos de pensiones.</p>	<p>LV: <u>Subsector xi</u></p> <p>El Banco de Letonia (Banco Central) es un agente financiero del Gobierno en el mercado de bonos del tesoro.</p> <p><u>Subsector xiii</u></p> <p>La gestión de fondos de pensiones está a cargo de un monopolio del Estado</p> <p>LT: Ninguna, salvo lo indicado en la parte horizontal de la sección «Servicios bancarios y otros servicios financieros», y para:</p> <p><u>Subsector vii</u></p> <p>Los servicios de arrendamiento financieros se reservan para instituciones financieras especiales (como bancos o compañías de seguros). A partir del 1 de enero de 2001, ninguna, salvo lo indicado en la parte horizontal de la sección «Servicios bancarios y otros servicios financieros».</p> <p><u>Subsector xiii</u></p> <p>Establecimiento solamente como sociedades anónimas públicas (AB) y sociedades de participación cerrada (UAB) que deben fundarse de manera cerrada (cuando los fundadores adquieren todas las acciones emitidas inicialmente). Para la administración de activos se requiere el establecimiento de una compañía de gestión. Sólo pueden actuar como depositarias de los bienes las empresas que tienen su oficina registrada en Lituania. Como se indica en la parte horizontal de la sección «Servicios bancarios y otros servicios financieros».</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>MT: Sin consolidar, excepto:</p> <p><u>Subsectores v) y vi)</u></p> <p>Las instituciones de crédito y demás instituciones financieras de propiedad extranjera pueden operar mediante el establecimiento de sucursales o filiales en el país. La autorización puede estar sujeta a una prueba de necesidades económicas.</p> <p>PL: <u>Subsectores v), vi), viii) y ix) (con exclusión de las garantías y compromisos del Tesoro)</u></p> <p>El establecimiento de un banco sólo puede efectuarse en forma de sociedad anónima. Rige un sistema de autorizaciones respecto del establecimiento de todos los bancos por motivos cautelares. A partir del 1 de enero de 1999 o de la fecha de entrada en vigor del Quinto Protocolo, si ésta es posterior, se permitirá el acceso a los mercados mediante sucursales autorizadas. Requisito de nacionalidad para algunos de los ejecutivos de los bancos, como mínimo uno de ellos.</p> <p><u>Subsectores x) e), xi) (con exclusión de las participaciones en títulos del Tesoro), xiii) (sólo servicios de administración de fondos) y xvi) (servicios de asesoramiento y otros servicios financieros auxiliares únicamente respecto de actividades no comprometidas para Polonia).</u></p> <p>El establecimiento, previa obtención de una autorización, sólo puede efectuarse en forma de sociedad anónima o de sucursal de una entidad jurídica extranjera que preste servicios de operaciones con valores.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p><u>Subsector xv)</u></p> <p>Obligación de utilizar la red pública de telecomunicaciones, o la red de otro proveedor de servicios autorizado, en caso de prestación o consumo en el extranjero de estos servicios.</p> <p>SI: Ninguna para los subsectores xv) y xvi)</p> <p>El establecimiento de todos los tipos de bancos está sujeto a una licencia del Banco de Eslovenia.</p> <p>Las personas extranjeras pueden convertirse en accionistas de bancos o adquirir nuevas acciones de bancos únicamente previa aprobación del Banco de Eslovenia. (Observación: esta disposición quedará derogada tras la adopción de la nueva Ley sobre la banca).</p> <p>Con licencia del Banco de Eslovenia, los bancos, filiales y sucursales de los bancos extranjeros pueden proporcionar todos los servicios bancarios o una serie limitada de ellos, según la cuantía del capital.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>Al considerar la expedición de una licencia a un banco para establecerlo en propiedad absoluta, o con una mayoría, de inversores extranjeros, o la aprobación para adquirir nuevas acciones de bancos, el Banco de Eslovenia deberá tener en cuenta las siguientes directrices:⁵⁷:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la existencia de inversores de diferentes países; - la opinión de la institución extranjera a cargo de la supervisión bancaria; <p>(Observación: esta disposición quedará derogada tras la adopción de la nueva Ley sobre la banca).</p> <p>Sin consolidar, en relación con la participación extranjera en bancos objeto de privatización.</p> <p>Las sucursales de los bancos extranjeros deben estar constituidas en la República de Eslovenia y tener personalidad jurídica. (Observación: esta disposición quedará derogada tras la adopción de la nueva Ley sobre la banca.) Sin consolidar, en lo que respecta a todos los tipos de bancos hipotecarios, instituciones de ahorro y de préstamo.</p> <p>Sin consolidar respecto del establecimiento de fondos de pensiones privados (fondos de pensiones no obligatorios).</p> <p>Las sociedades de administración son empresas comerciales establecidas con el exclusivo objeto de administrar fondos de inversión.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>Las personas extranjeras pueden adquirir directa o indirectamente hasta un máximo del 20 por ciento de acciones o derechos de voto de las sociedades de administración; para obtener un porcentaje mayor se necesita la aprobación del Organismo del Mercado de Valores.</p> <p>Una sociedad de inversión (privatización) autorizada es una sociedad de inversiones establecida con el exclusivo objeto de reunir los certificados de propiedad (comprobantes) y comprar acciones emitidas de conformidad con las disposiciones sobre transformación de la propiedad. Una sociedad de administración autorizada se establece con el exclusivo propósito de administrar las sociedades de inversión autorizadas.</p> <p>Las personas extranjeras pueden adquirir directa o indirectamente hasta un máximo del 10 por ciento de las acciones o los derechos de voto de las sociedades de administración (privatización) autorizadas; para obtener un porcentaje mayor se necesita la aprobación del Organismo del Mercado de Valores, con el consentimiento del Ministerio de Relaciones Económicas y Desarrollo.</p> <p>Las inversiones de los Fondos de Inversiones en valores emitidos en el extranjero se limitan al 10 por ciento de las inversiones de los fondos de inversión. Esos valores figurarán en las listas de las bolsas que previamente determine el Organismo del Mercado de Valores.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>Las personas extranjeras pueden convertirse en accionistas o socios de una sociedad de corredores de bolsa con una participación máxima del 24 por ciento del capital de la sociedad, previa aprobación del Organismo del Mercado de Valores. (Observación: esta disposición quedará derogada tras la adopción de la nueva Ley sobre el mercado de valores.)</p> <p>Los valores emitidos por un emisor extranjero que no hayan sido ofrecidos todavía en el territorio de la República de Eslovenia sólo pueden ser ofrecidos por una sociedad de corredores de bolsa o un banco autorizado para efectuar esas transacciones. Antes de lanzar la oferta, la Sociedad de Corredores de Bolsa o el banco deberá obtener el permiso del organismo del mercado de valores.</p> <p>Las solicitudes de permiso para ofrecer valores de un emisor extranjero en la República de Eslovenia deberán ir acompañadas de un proyecto de prospecto, documentación que atestigüe que el garante de la emisión de valores del emisor extranjero es un banco o una sociedad de corredores de bolsa, excepto en el caso de una emisión de acciones de un emisor extranjero.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>4)</p> <p><u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>CY: <u>Subsectores v) a ix) y x) b)</u> Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Subsector x) e):</u> Las personas que trabajen como corredores, ya sea por cuenta propia o empleados en sociedades de corretaje, deben cumplir los criterios de concesión de licencias para ese país.</p> <p>EE, LT, MT, SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales y en la sección horizontal del sector «Servicios bancarios y demás servicios financieros».</p> <p>PL: <u>Subsectores v), vi), viii) y ix):</u> Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. Requisito de nacionalidad para algunos de los ejecutivos de los bancos, como mínimo uno de ellos.</p> <p><u>Subsectores x) e), xi), xiii), xv), xvi):</u> Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>EE, LV, LT, MT, PL, SI: Sin consolidar.</p> <p>CY: <u>Subsectores v) a ix) y x) b):</u> Sin consolidar.</p> <p><u>Subsector x) e):</u> Sin consolidar. Las personas que trabajen como corredores, ya sea por cuenta propia o empleados en sociedades de corretaje, deben cumplir los criterios de concesión de licencias para ese país.</p>	<p>4)</p> <p><u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>CY: <u>Subsectores v) a ix) y x) b)</u> Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. Para los empleados extranjeros del banco se requiere un permiso de residencia y trabajo.</p> <p><u>Subsector x) e):</u> Sin consolidar.</p> <p>EE, LT, MT, SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna, excepto lo indicado en los compromisos horizontales y en la sección horizontal del sector «Servicios bancarios y demás servicios financieros».</p> <p>PL: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>LT, MT, PL, SI: Sin consolidar.</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna, excepto lo indicado en los compromisos horizontales y en la sección horizontal del sector «Servicios bancarios y demás servicios financieros».</p> <p>CY: <u>Subsectores v) a ix) y x) b):</u> Sin consolidar. Para los empleados extranjeros del</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>8. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD</p> <p>A. <u>Servicios de hospital</u> (Todos los Estados miembros excepto LV, PL y SI: CCP 9311. LV, PL y SI: sólo servicios de hospital y sanatorio privados CCP 9311)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, MT, SE, SK: Ninguna CY, CZ, FI, MT, SE, SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, BE, CY, CZ, ES, FR, FI, IT, LU, MT, LT, LV, NL, PT, PL, SE, SI, SK: Ninguna CY, CZ, FI, MT, SE, SK: Sin consolidar. AT: Limitación del número de camas; se requiere autorización de conformidad con el plan nacional de atención sanitaria, basándose en el criterio de la necesidad; en los casos en que se autoriza el establecimiento de hospitales se estudia caso por caso la densidad de la población, las instalaciones existentes, la infraestructura del tráfico, las condiciones topográficas y la distancia entre hospitales.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, MT, SE, SK, SI: Ninguna CY, CZ, FI, MT, SE, SK: Sin consolidar. SI: Previa autorización del Instituto de Seguro Social de la República de Eslovenia («Zavod za zdravstveno zavarovanje»).</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CZ, CY, EE, FI, LT, PL, SE, MT, SI, SK: Ninguna CY, CZ, FI, MT, SE, SK: Sin consolidar. EE: Ninguna, excepto que se exige a los profesionales que se han formado fuera de Estonia que presenten un certificado de cursos auxiliares de formación de la Universidad de Tartu. Este requisito se aplica igualmente a los nacionales estonios que hayan recibido su formación en el extranjero. LT: Ninguna, excepto que los establecimientos privados extranjeros y sus usuarios pueden no reunir las condiciones para recibir asistencia financiera de recursos públicos, incluido el uso de fondos del seguro médico público.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>BE: El número de camas y el empleo de equipo médico pesado están limitados conforme a un plan sanitario. La prueba de las necesidades se realiza en función del grado de especialización, la capacidad y el equipo. Los criterios son fijos, reglas o fórmulas aritméticas destinadas a calcular las necesidades en función de la población, la composición por edades, el índice de mortalidad y la distribución geográfica.</p> <p>ES: Se requiere la autorización previa de las Comunidades Autónomas, sobre la base de una prueba de las necesidades económicas en el que se tiene en cuenta la población y los servicios de salud ya existentes en la respectiva zona sanitaria.</p> <p>FR, IT, LU: El número de camas autorizado está limitado por un plan de servicios sanitarios establecido sobre la base de las necesidades.</p> <p>FR, IT, LU, PT: El equipo de materiales pesados está limitado por un plan de servicios sanitarios establecido sobre la base de las necesidades.</p> <p>IT: Los servicios privados de salud y atención sanitaria deben ser autorizados por las autoridades sanitarias locales. Los criterios se basan en una proporción en función de la población.</p> <p>NL: Prueba cuantitativa de las necesidades económicas determinado por un plan sanitario que establece un número máximo de camas en relación con la población de cada zona sanitaria.</p>	<p>PL: Los establecimientos privados extranjeros y los consumidores de sus servicios pueden no tener derecho a recibir ayuda financiera de fuentes públicas.</p> <p>SI: Los establecimientos privados extranjeros y sus clientes pueden no tener derecho a recibir apoyo financiero de origen público, ni siquiera la utilización de programas de seguros médicos públicos.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>LV: El jefe, o el suplente, del servicio sanitario deberá ser doctor en medicina. Son aplicables todas las limitaciones relativas a los servicios médicos y dentales, así como los servicios de comadronas y enfermeras. Los servicios de hospital privados requieren la autorización de las autoridades sanitarias locales. El número de camas y la utilización de equipo médico pesado está en función de las necesidades de la población, su edad e índice de mortalidad.</p> <p>LT: Ninguna, excepto que están sujetos a un permiso de las autoridades sanitarias basado en un plan de servicios de salud establecido en función de las necesidades, teniendo en cuenta la población y los servicios de salud ya existentes.</p> <p>PL: El jefe, o el suplente, del servicio sanitario deberá ser doctor en medicina. Se aplican todas las limitaciones que corresponden a los servicios médicos y dentales, así como a los servicios de comadronas y enfermeras.</p> <p>SI: Autorización de las autoridades de sanidad; al autorizar el establecimiento de hospitales se tiene debidamente en cuenta caso por caso la densidad de la población, los medios e instalaciones existentes, la infraestructura de transportes, la especialización y la distancia entre hospitales. La admisión en la red de sanidad pública está sujeta a una concesión del Instituto de Seguro Médico de la República de Eslovenia.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, MT, SE, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>EL: Requisito de nacionalidad para los hospitales públicos.</p> <p>FR: El acceso a las funciones de dirección está sujeto a autorización previa. Para el otorgamiento de esa autorización se tienen en cuenta condiciones como la experiencia profesional, la capacidad técnica, la disponibilidad de personal directivo nacional y el grado de especialización requerido.</p> <p>LV: El jefe, o el suplente, del servicio sanitario deberá ser doctor en medicina. Son aplicables todas las limitaciones relativas a los servicios médicos y dentales, así como los servicios de comadronas y enfermeras.</p> <p>PL: El jefe, o el suplente, del servicio sanitario deberá ser doctor en medicina. Se aplican todas las limitaciones que corresponden a los servicios médicos y dentales, así como a los servicios de comadronas y enfermeras.</p> <p>CY, CZ, FI, MT, SE, SK: Sin consolidar.</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, LV, MT, PL, SE, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV y PL: Ninguna</p> <p>CY, CZ, FI, MT, SE, SK: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>B. <u>Otros servicios de salud humana</u> (AT y SI: prestados en instituciones tales como residenciales de salud y servicios de baños terapéuticos - CCP 93193 EE: CCP 9319 excepto 93191)</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Ninguna</p> <p>2) 3) Todos los Estados miembros excepto AT, EE, HU, SI: Sin consolidar. AT, EE, HU, SI: Ninguna</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar.</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto AT, EE, HU y SI: Sin consolidar. AT, EE, HU, SI: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT, EE, HU, SI: Sin consolidar.</p> <p>AT, EE, HU, SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, EE, HU y SI: Sin consolidar.</p> <p>AT, HU, SI: Ninguna</p> <p>EE: Ninguna, excepto que se exige a los profesionales que se han formado fuera de Estonia que presenten un certificado de cursos auxiliares de formación de la Universidad de Tartu. Este requisito se aplica igualmente a los nacionales estonios que hayan recibido su formación en el extranjero.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT, EE, HU, SI: Sin consolidar.</p> <p>AT, EE, HU, SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto EE: Sin consolidar.</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>C. <u>Servicios sociales</u> (Todos los Estados miembros excepto AT, EE, LT y LV: Sólo establecimientos de descanso y para convalecientes y hogares para ancianos. AT y EE: todo CCP 933. LT: sólo financiación privada - parte de CCP 933)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto LT y LV: Sin consolidar. LT, LV: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CZ, FI, HU, MT, PL, SE, SI, SK: Ninguna CZ, FI, HU, MT, PL, SE, SI, SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CZ, FR, FI, HU, MT, PL, SE, SI, SK: Ninguna FR: Las autoridades competentes autorizan la prestación de servicios según las necesidades locales. CZ, FI, HU, MT, PL, SE, SI, SK: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto LT y LV: Sin consolidar. LT, LV: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CZ, FI, HU, MT, PL, SE, SI, SK: Ninguna CZ, FI, HU, MT, PL, SE, SI, SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CZ, EE, FI, HU, MT, PL, SE, SI, SK: Ninguna EE: Ninguna, excepto que se exige a los profesionales que se han formado fuera de Estonia que presenten un certificado de cursos auxiliares de formación de la Universidad de Tartu. Este requisito se aplica igualmente a los nacionales estonios que hayan recibido su formación en el extranjero. CZ, FI, HU, MT, PL, SE, SI, SK: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CZ, FI, HU, MT, PL, SE, SI, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: exigencia de presencia comercial.</p> <p>FR: El acceso a las funciones de dirección está sujeto a autorización previa. Para el otorgamiento de esa autorización se tienen en cuenta condiciones como la experiencia profesional, la capacidad técnica, la disponibilidad de personal directivo nacional y el grado de especialización requerido.</p> <p>CZ, FI, HU, MT, PL, SE, SI, SK: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CZ, FI, HU, LV, MT, PL, SE, SI, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p>CZ, FI, HU, MT, PL, SE, SI, SK: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar.</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
D. Otros (servicios de salud)	<p>1) Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto EE y HU: Sin consolidar. EE, HU: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto EE y HU: Sin consolidar. EE, HU: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto EE y HU: Sin consolidar. EE, HU: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto EE y HU: Sin consolidar. EE: Ninguna, excepto que se exige a los profesionales que se han formado fuera de Estonia que presenten un certificado de cursos auxiliares de formación de la Universidad de Tartu. Este requisito se aplica igualmente a los nacionales estonios que hayan recibido su formación en el extranjero. HU: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE: Sin consolidar. EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES			

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>A. <u>Hoteles, restaurantes y servicios de suministro de comidas desde el exterior por contrato</u> (CCP 641, 642, 643)</p> <p>(excluidos los servicios de suministro de comidas para el sector de los transportes excepto en AT, HU, FI, SE)</p> <p>(CZ, PL: Hoteles y restaurantes CCP 641 – 642)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, HU, LV, LT, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar excepto en lo que se refiere a los servicios de suministro de comidas al exterior por contrato: Ninguna</p> <p>EE, FI, HU: Ninguna</p> <p>AT, CY, CZ, LV, LT, MT, PL, SK, SI: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY: Ninguna</p> <p>CY: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, ES, EL, IT, LT, PT, SI: Ninguna</p> <p>ES, EL, PT: Puede denegarse la autorización a fin de proteger zonas de particular interés histórico y artístico.</p> <p>IT: Se realizan las pruebas de necesidades económicas sobre una base de trato nacional en bares, cafés y restaurantes. La prueba de necesidades económicas, cuando se aplica, limita el número de prestadores de servicios. Criterio principal: el número de prestadores de servicios ya existentes y el efecto sobre ellos, la densidad de población, la distribución geográfica, los efectos sobre las condiciones del tráfico y la creación de nuevos empleos.</p> <p>LT: Limitaciones de acceso para establecer una presencia comercial en espacios naturales protegidos.</p> <p>SI: Ninguna, salvo que su ubicación en zonas protegidas de peculiar interés histórico y artístico y en los parques nacionales o en paisajes protegidos está sujeta a autorización, que puede ser denegada.</p> <p>CY: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, HU, LV, LT, MT, PL, SE, SI, SK: Sin consolidar excepto en lo que se refiere a los servicios de suministro de comidas al exterior por contrato: Ninguna</p> <p>EE, FI, HU, SE: Ninguna</p> <p>AT, CY, CZ, LV, LT, MT, PL, SK, SI: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY: Ninguna</p> <p>CY: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY: Ninguna</p> <p>CY: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>FR: Cafés y bares: requisito de nacionalidad.</p> <p>CY y MT: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, FI, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>FI, LV y PL: Ninguna</p> <p>CY y MT: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar.</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
B. <u>Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo</u> (Todos los Estados miembros excepto CZ, HU, LT, LV, MT, PL, SI, SK: incluidos los organizadores de viajes en grupo) (CCP 7471)	1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, MT, PL, SE, SI, SK: Ninguna CY, CZ, HU, MT, SK: Sin consolidar. PL, SI: Se exige presencia comercial. SE: Requisito de establecimiento. 2) Todos los Estados miembros excepto CY y PL: Ninguna PL: Se exige presencia comercial. CY: Sin consolidar. 3) Todos los Estados miembros excepto BE, CY, FI, IT, PT, SE: Ninguna BE: Las sociedades no constituidas en la CE sólo pueden ser autorizadas a actuar como agencias de viajes si tienen en Bélgica una sede permanente (<i>siège d'opérations permanent</i>) y la persona que dirige sus operaciones cotidianas (o la persona que solicita la autorización) es nacional de la CE. FI: Se necesita la autorización de la Oficina Nacional de Consumo. Dicha autorización se concederá únicamente a los ciudadanos finlandeses y a las empresas finlandesas legalmente constituidas. IT: Prueba de necesidades económicas. PT: Requisito de constitución de una sociedad comercial con sede social en Portugal. SE: Requisito de establecimiento. CY: Sin consolidar.	1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, MT, PL, SI, SK: Ninguna CY, CZ, MT, SK: Sin consolidar. PL, SI: Se exige presencia comercial. 2) Todos los Estados miembros excepto CY y PL: Ninguna PL: Se exige presencia comercial. CY: Sin consolidar. 3) Todos los Estados miembros excepto CY: Ninguna CY: Sin consolidar.	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>EL: Acceso limitado a dos personas por entidad.</p> <p>FI: Se necesita la autorización de la Oficina Nacional de Consumo. Dicha autorización se concederá únicamente a los ciudadanos finlandeses y a las empresas finlandesas legalmente constituidas.</p> <p>SI: Se exige presencia comercial.</p> <p>CY: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT, BE, DE, DK, FI, IT, IE, SE: Sin consolidar.</p> <p>AT, BE, DE, DK, IT, FI, IE, SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, FI, LV, PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>SI: Se exige presencia comercial.</p> <p>FI, LV y PL: Ninguna</p> <p>CY: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LT, LV, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>AT, BE, DE, DK, FI, IT, IE, SE: Sin consolidar, excepto en el caso de los organizadores de viajes en grupo (personas cuya función consiste en acompañar a un grupo viajante de al menos diez personas sin hacer de guías en localidades específicas), en que se requiere, en AT, BE, DE, DK, IT, IE, SE, certificado de aptitud profesional y tres años de experiencia profesional.</p> <p>IT: Se requiere prueba de las necesidades económicas.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>C. <u>Servicios de guías de turismo</u> (CCP 7472)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, HU, IT, LT, MT, PL, PT, SK, SI: Ninguna AT, CY, CZ, HU, IT, LT, MT, PL, PT, SK, SI: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, HU, LT, MT, PL, SI: Ninguna CY, HU, LT, MT, PL, SI: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, HU, LT, MT, PL, SI: Ninguna CY, HU, LT, MT, PL, SI: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas: ES e IT: El derecho a ejercer la profesión está reservado a las organizaciones locales de guías de turismo. EL, ES, FR, IT, PT: El acceso a la actividad está sujeto al requisito de nacionalidad. CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SK, SI: Ninguna AT, CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SK, SI: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, HU, LT, MT, PL, SI: Ninguna CY, HU, LT, MT, PL, SI: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, HU, LT, MT, PL, SI: Ninguna CY, HU, LT, MT, PL, SI: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, LV, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar. FI y LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
D. <u>Otros</u>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar.</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS (excepto los servicios audiovisuales)</p> <p>A. <u>Servicios de espectáculos</u></p> <p>(incluidos los de teatro, bandas y orquestas, y circos) (CCP 9619)</p> <p>EE: sólo incluye a) CCP 9619 excepto CCP 96199, y b) servicios relativos al cine y el teatro (parte de CCP 96199)</p> <p>LV: Sólo incluye servicios relativos al funcionamiento del cine y el teatro (parte de CCP 96199)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT y SE: Sin consolidar.</p> <p>AT, SE: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, LT, MT, PL, SI, SK: Ninguna</p> <p>CY, CZ, FI, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar.</p> <p>LT: Sin consolidar, excepto para los servicios relativos al funcionamiento del cine y el teatro (parte de CCP 96199)</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, FI, LT, MT, PL, SI y SK: Ninguna</p> <p>CY, CZ, FI, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar.</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto para los servicios relativos al funcionamiento del cine y el teatro (parte de CCP 96199)</p> <p>LT: Ninguna, salvo la prohibición de establecer y mantener casas de juego, así como organizar juegos de azar⁵⁸.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, HU y SE: Sin consolidar.</p> <p>AT, HU, SE: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, FI, LT, LV, MT, PL, SI, SK: Ninguna</p> <p>EE: Sin consolidar para los servicios relativos al funcionamiento del cine y el teatro (parte de CCP 96199)</p> <p>CY, CZ, FI, LV, LT, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, FR, FI, IT, LT, LV, MT, PL, SE, SI, SK: Ninguna</p> <p>CY, CZ, FI, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar.</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto para los servicios relativos al funcionamiento del cine y el teatro (parte de CCP 96199) Para los servicios relativos al funcionamiento del cine y el teatro (parte de CCP 96199): Ninguna, excepto para el acceso a las subvenciones; sin consolidar</p> <p>FR, IT: Sin consolidar en lo que se refiere a las subvenciones y otras formas de apoyo directo o indirecto.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>FR: El acceso a las funciones de dirección está sujeto a la autorización de las autoridades competentes. Requisito de nacionalidad para los administradores de empresas de espectáculos si se solicita autorización por más de dos años.</p> <p>IT: Prueba de necesidades económicas.</p> <p>CY, CZ , FI, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar.</p>	<p>LV: Ninguna, excepto para el acceso a las subvenciones: Sin consolidar.</p> <p>LT: Ninguna, excepto:</p> <p>a) lo indicado en el acceso a los mercados (con excepción también de lo indicado en la Parte I en relación con la prohibición de inversiones extranjeras en loterías) y</p> <p>b) Sin consolidar para los servicios relativos al funcionamiento del cine y el teatro (parte de CCP 96199)</p> <p>SE: Existe apoyo financiero especial para determinadas actividades locales, regionales o nacionales.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, FI, LT, LV, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, CZ , FI, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p>EE, LT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. Ninguna para los servicios relativos al funcionamiento del cine y el teatro (parte de CCP 96199).</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT y FR: Sin consolidar.</p> <p>AT, FR: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>AT: el acceso se limita a las personas cuya principal actividad profesional se lleve a cabo en el campo de las bellas artes, y de la que obtenga la mayor parte de sus ingresos. Tales personas no ejercerán ninguna otra actividad comercial en Austria.</p> <p>FR: - Los artistas deben tener un contrato de empleo con una empresa de espectáculos autorizada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El permiso de trabajo se expide para un período no superior a nueve meses, renovable por tres meses. - Se requiere la prueba de necesidades económicas. - La empresa de espectáculos debe pagar un impuesto a la Oficina de Migración Internacional. 	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, LT, LV, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, CZ, HU, MT, LT, PL, SI, SK: Sin consolidar.</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. Ninguna para los servicios relativos al funcionamiento del cine y el teatro (parte de CCP 96199).</p> <p>LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
B. <u>Servicios de agencias de noticias (CCP 962)</u>	1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, LT, MT, PL, SI, SK: Ninguna CY, CZ, EE, HU, LT, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar. 2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SI, SK: Ninguna CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar. 3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, FR, IT, HU, LT, MT, PT, PL, SI, SK: Ninguna FR: La participación extranjera en empresas que editen publicaciones en idioma francés no puede exceder del 20 por ciento del capital o de derechos de voto de la sociedad. Agencias de prensa: Sin consolidar. IT: Rigen normas especiales contra la concentración en los sectores de la prensa diaria y la radiodifusión, fijándose límites determinados a la propiedad de diversos medios de difusión. Las empresas extranjeras no pueden tener mayoría en las sociedades editoriales o de radiodifusión: la participación del capital extranjero está limitada al 49 por ciento.	1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, LT, MT, PL, SE, SI, SK: Ninguna SE: Requisito de residencia para los editores y los propietarios de empresas editoriales y de imprenta. CY, CZ, EE, HU, LT, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar. 2) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SI, SK: Ninguna CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar. 3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, LT, MT, PL, SE, SI, SK: Ninguna SE: Requisito de residencia para los editores y los propietarios de empresas editoriales y de imprenta. CY, CZ, EE, HU, LT, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar.	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>PT: La participación extranjera, ya sea por personas físicas o jurídicas, en el capital de las sociedades editoriales, incluidas las que publican diarios, está limitada a un 10 por ciento, sin derecho de voto. Las agencias de noticias constituidas en Portugal con la forma jurídica de la sociedad anónima deben tener su capital en acciones nominativas.</p> <p>CY, CZ, EE, HU, LT, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LT, PL, SI, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas: PT: Requisito de nacionalidad para los administradores y gerentes. CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, HU, LT, LV, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones: SE: Requisito de residencia para los editores y los propietarios de empresas editoriales y de imprenta. CY, CZ, HU, LT, MT, PL, SI y SK: Sin consolidar. FI y LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar.</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
C. <u>Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales</u> (CCP 963)	1) Todos los Estados miembros excepto AT: Sin consolidar. AT: Ninguna 2) Todos los Estados miembros excepto AT y EE: Sin consolidar. AT, EE: Ninguna 3) Todos los Estados miembros excepto AT y LT: Sin consolidar. AT: Ninguna LT: Se necesitan licencias para la investigación, conservación y restauración de los bienes inmuebles de valor cultural, para la preparación de las condiciones, programas y proyectos de esos trabajos, para la conservación y restauración de bienes muebles de valor cultural. 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto AT y EE: Sin consolidar. AT, EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.	1) Todos los Estados miembros excepto AT: Sin consolidar. AT: Ninguna 2) Todos los Estados miembros excepto AT y EE: Sin consolidar. AT, EE: Ninguna 3) Todos los Estados miembros excepto AT y LT: Sin consolidar. AT: Ninguna LT: Ninguna, salvo lo indicado en el acceso a los mercados. 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto AT, EE, LT: Sin consolidar. AT, EE, LT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE: Sin consolidar. EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>D. <u>Servicios deportivos y otros servicios de esparcimiento</u></p> <p>(Todos los Estados miembros excepto AT, FI, HU, LT, SE y SI: CCP 9641, 96491, excluidos los juegos de azar y las apuestas</p> <p>AT: CCP 964, excepto servicios de escuelas de esquí, servicios de guías de esquí y de montaña, servicios de juegos y apuestas</p> <p>FI: CCP 964, excepto en lo que se refiere a juegos de azar, máquinas tragamonedas y actividades análogas</p> <p>LT: CCP 964 (excluidos los juegos de azar y las apuestas - CCP 96492)</p> <p>SE: CCP 964, con excepción de las actividades de apuestas</p> <p>SI: CCP 9641, 96491, excepto servicios de escuelas de esquí, servicios de guías de esquí y de montaña, servicios de juegos y apuestas)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, LV, MT, PL y SK: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, LV, MT, PL, SK: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CZ, LV, MT, PL, SK: Ninguna</p> <p>CZ, LV, MT, PL, SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, LV, MT, PL y SK: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, LV, MT, PL, SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, LV, MT, PL, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>IT: Prueba de necesidades económicas.</p> <p>CY, CZ, LV, MT, PL y SK: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, LV, MT, PL y SK: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, LV, MT, PL, SK: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CZ, LV, MT, PL, SK: Ninguna</p> <p>CZ, LV, MT, PL, SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, LV, MT, PL, SE, SK: Ninguna</p> <p>SE: Existe apoyo financiero especial para determinadas actividades locales, regionales o nacionales.</p> <p>CY, CZ, EE, LV, MT, PL, SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, LV, MT, PL, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>FI: Ninguna</p> <p>CY, CZ, LV, MT, PL y SK: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>11. SERVICIOS DE TRANSPORTE</p> <p>A. Servicios de transporte marítimo</p> <p>MT: excluido transporte de cabotaje</p> <p>a) Transporte de pasajeros (CCP 7211);</p> <p>b) Transporte de carga (CCP 7212).</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto LV y MT: Sin consolidar.</p> <p>LV, MT: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto LV y MT: Sin consolidar.</p> <p>LV, MT: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto LV y MT: Sin consolidar.</p> <p>LV, MT: Ninguna</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto EE: Sin consolidar.</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto LV y MT: Sin consolidar.</p> <p>LV, MT: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto LV y MT: Sin consolidar.</p> <p>LV, MT: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto LV y MT: Sin consolidar.</p> <p>LV, MT: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>d) Mantenimiento y reparación de embarcaciones (parte de CCP 8868)</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto LV y MT: Sin consolidar. LV, MT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto EE, HU y LV: Sin consolidar. EE, HU, LV: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto EE, HU, LV y SI: Sin consolidar. EE, HU, LV, SI: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto EE, HU, LV y SI: Sin consolidar. EE, HU, LV, SI: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto EE, HU, LV, SI: Sin consolidar. EE, HU, LV, SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto LV y MT: Sin consolidar. LV: Ninguna MT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto EE, HU y LV: Sin consolidar. EE, HU, LV: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto EE, HU, LV, SI: Sin consolidar. EE, HU, LV, SI: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto EE, HU, LV, SI: Sin consolidar. EE, HU, LV, SI: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto EE, HU, LV, SI: Sin consolidar. EE, HU y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.	<u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar. EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7214)	<p>1) Todos los Estados miembros excepto LV y LT: Sin consolidar. LV, LT: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto LV y LT: Sin consolidar. LV, LT: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto LV y LT: Sin consolidar. LV, LT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto LV y LT: Sin consolidar. LV, LT: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto LV y LT: Sin consolidar. LV, LT: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto LV y LT: Sin consolidar. LT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>f) Servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo, excepto para LT, donde: servicios de apoyo relacionados con el transporte marítimo, servicios de agencia naviera (parte de CCP 7480)</p> <p><u>B. Transporte por vías navegables interiores</u></p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto LV y LT: Sin consolidar. LV, LT: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto LV y LT: Sin consolidar. LV, LT: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto LV y LT: Sin consolidar. LV: Ninguna LT: Para obtener una licencia de establecimiento de una presencia comercial es necesario que el director hable lituano.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto LV y LT: Sin consolidar. LV, LT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto LV y LT: Sin consolidar. LV, LT: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto LV y LT: Sin consolidar. LV, LT: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto LV y LT: Sin consolidar. LV, LT: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u> Todos los Estados miembros excepto LV y LT: Sin consolidar. LT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
a) Transporte de pasajeros (CCP 7221)	1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar. 2) Todos los Estados miembros excepto CZ, LV y SK: Sin consolidar. CZ, LV, SK: Ninguna 3) Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CZ, LV y SK: Sin consolidar.	1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar. 2) Todos los Estados miembros excepto CZ, LV y SK: Sin consolidar. CZ, LV, SK: Ninguna 3) Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CZ, LV y SK: Sin consolidar.	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
b) Transporte de carga (CCP 7222)	<p>CZ, LV, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CZ, LV y SK: Sin consolidar.</p> <p>CZ, LV, SK: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p>	<p>CZ y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p>1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CZ, LV y SK: Sin consolidar.</p> <p>CZ, LV, SK: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>d) Mantenimiento y reparación de embarcaciones (parte de CCP 8868)</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CZ, LV y SK: Sin consolidar.</p> <p>CZ, LV, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar.</p> <p>HU: Ninguna</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CZ, LV y SK: Sin consolidar.</p> <p>CZ y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p>1) Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar.</p> <p>HU: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>2) Todos los Estados miembros excepto CZ, HU, LV, SK: Sin consolidar.</p> <p>CZ, HU, LV, SK: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto HU y LV: Sin consolidar.</p> <p>HU, LV: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CZ, HU, LV, SK: Sin consolidar.</p> <p>CZ, HU, LV, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>2) Todos los Estados miembros excepto CZ, HU, LV, SK: Sin consolidar.</p> <p>CZ, HU, LV, SK: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto HU y LV: Sin consolidar.</p> <p>HU, LV: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CZ, HU, LV, SK: Sin consolidar.</p> <p>CZ, HU, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p>	
e) Servicios de remolque y tracción (CCP 7224)	<p>1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CZ, LV y SK: Sin consolidar.</p> <p>CZ, LV, SK: Ninguna</p>	<p>1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CZ, LV y SK: Sin consolidar.</p> <p>CZ, LV, SK: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
f) Servicios auxiliares del transporte por vías navegables interiores (parte de CCP 745)	<p>3) Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CZ, LV y SK: Sin consolidar.</p> <p>CZ, LV, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CZ, LV y SK: Sin consolidar.</p> <p>CZ, LV, SK: Ninguna</p>	<p>3) Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CZ, LV y SK: Sin consolidar.</p> <p>CZ y SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p>1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CZ, LV y SK: Sin consolidar.</p> <p>CZ, LV, SK: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>C. <u>Servicios de transporte aéreo</u></p>	<p>3) Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CZ, LV y SK: Sin consolidar.</p> <p>CZ, LV, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>3) Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CZ, LV y SK: Sin consolidar.</p> <p>CZ, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar.</p> <p>LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
c) Arrendamiento de aeronaves con tripulación (CCP 734)	1) 2) Todos los Estados miembros excepto PL: Sin consolidar. PL: Ninguna, excepto que las aeronaves utilizadas por transportistas aéreos comunitarios deben estar registradas en el Estado miembro que haya otorgado la autorización al transportista o en otro lugar de la Comunidad. Pueden otorgarse exoneraciones para contratos de arrendamiento de corto plazo o en casos excepcionales. 3) Todos los Estados miembros excepto PL: Sin consolidar. PL: Ninguna, excepto que las aeronaves utilizadas por transportistas aéreos comunitarios deben estar registradas en el Registro de Aeronaves del Estado miembro, y que la aeronave debe ser propiedad de personas físicas que cumplan determinados requisitos en materia de nacionalidad o de personas jurídicas que cumplan determinadas condiciones respecto de la propiedad del capital y el control (incluida la nacionalidad de los directores). 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto PL: Sin consolidar. PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en los compromisos horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.	1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto PL: Sin consolidar. PL: Ninguna 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto PL: Sin consolidar. PL: Ninguna <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>d) Mantenimiento y reparación de aeronaves y sus partes (parte de CCP 8868)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, EE, HU, LV y PL: Sin consolidar. AT, EE, HU, LV, PL: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Ninguna CY y MT: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, MT, SK: Ninguna CY y MT: Sin consolidar. CZ: Se requiere sede social en la República Checa. SK: Se requiere sede social en la República Eslovaca.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. CY y MT: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, EE, HU, LV, PL: Sin consolidar. AT, EE, HU, LV, PL: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY y MT: Ninguna CY y MT: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, MT, SK: Ninguna CY y MT: Sin consolidar. CZ: Se requiere sede social en la República Checa. SK: Se requiere sede social en la República Eslovaca.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, FI, LV, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. FI, LV y PL: Ninguna CY y MT: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar. EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
Ventas comercialización y	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LV, LT, MT, PL, SK: Ninguna. CY, CZ, HU, LV, LT, MT, PL, SK: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, HU, LV, LT, MT y PL: Ninguna CY, HU, LV, LT, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LV, LT, MT, PL, SK: Ninguna CY, CZ, HU, LV, LT, MT, PL, SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u>: Todos los Estados miembros excepto CY, HU, LV, LT, MT, PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. CY, HU, LV, LT, MT, PL: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u>: Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LV, LT, MT, PL, SK: Distribución de servicios de transporte aéreo por medio de SIR suministrados por la compañía matriz de éstos: Sin consolidar. CY, CZ, HU, LV, LT, MT, PL, SK: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, HU, LV, LT, MT, PL: Ninguna CY, HU, LV, LT, MT y PL: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, LV, LT, MT, PL, SK: Distribución de servicios de transporte aéreo por medio de SIR suministrados por la compañía matriz de éstos: Sin consolidar. CY, CZ, HU, LV, LT, MT, PL, SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios</u>: Todos los Estados miembros excepto CY, FI, HU, LV, LT, MT, PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. FI: Ninguna CY, HU, LV, LT, MT, PL: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales</u>: Todos los Estados miembros excepto EE: Sin consolidar. EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>Servicios de reservas informatizados</p> <p>Sólo para HU: Servicios de reservas informatizados (según la definición del punto 6, letra c), del anexo sobre Servicios de Transporte Aéreo)</p> <p>E. <u>Servicios de transporte por ferrocarril</u></p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL y SK: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, EE, LV, LT, MT, PL: Ninguna</p> <p>CY, EE, LV, LT, MT, PL: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK: Ninguna</p> <p>CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK: Sin consolidar.</p> <p>4) Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK: Obligaciones de la compañía matriz o asociada respecto de un SIR controlado por un transportista aéreo de un tercer país o varios terceros países: Sin consolidar.</p> <p>CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, EE, LV, LT, MT, PL: Ninguna</p> <p>CY, EE, LV, LT, MT, PL: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL y SK: Obligaciones de la compañía matriz o asociada respecto de un SIR controlado por un transportista aéreo de un tercer país o varios terceros países: Sin consolidar.</p> <p>CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL, SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, FI, LV, LT, MT, PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, CZ, EE, LV, LT, MT, PL: Sin consolidar.</p> <p>FI: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
a) Transporte de pasajeros	<p>1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Los servicios pueden prestarse mediante un contrato de concesión otorgado por las autoridades nacionales o las administraciones locales.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
b) Transporte de carga	<p>1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Los servicios pueden prestarse mediante un contrato de concesión otorgado por las autoridades nacionales o las administraciones locales.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto HU: Sin consolidar. HU: Sin consolidar, excepto lo indicado en las medidas horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>d) Mantenimiento y reparación de equipo ferroviario (parte de CCP 8868)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto EE y HU: Sin consolidar. EE y HU: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, MT, LV, PL: Ninguna AT, CY, MT, LV, PL: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, LV, MT, PL, SE, SK: Ninguna AT, CY, CZ, LV, MT, PL, SK: Sin consolidar. SE: Las empresas están autorizadas a establecer y mantener la infraestructura de sus propias terminales, con sujeción a las limitaciones de espacio y capacidad⁵⁹.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto AT, CY, MT, LV, PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. AT, CY, LV, MT, PL: Sin consolidar. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto EE y HU: Sin consolidar. EE y HU: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, MT, LV, PL: Ninguna AT, CY, MT, LV, PL: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, LV, MT, PL, SK: Ninguna AT, CY, CZ, LV, MT, PL, SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto AT, CY, FI, MT, LV, PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. AT, CY, LV, MT, PL: Sin consolidar. FI: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE: Sin consolidar. EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>e) Servicios complementarios para el transporte por ferrocarril Servicios de agencia de transporte de carga y de expedición (parte de CCP 7480)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar. 2) Todos los Estados miembros excepto LT: Sin consolidar. LT: Ninguna 3) Todos los Estados miembros excepto LT: Sin consolidar. LT: Ninguna 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto LT: Sin consolidar. LT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar. 2) Todos los Estados miembros excepto LT: Sin consolidar. LT: Ninguna 3) Todos los Estados miembros excepto LT: Sin consolidar. LT: Ninguna 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto LT: Sin consolidar. LT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	
<p>F. <u>Servicios de transporte por carretera</u></p>			

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>a) Transporte de pasajeros Todos los Estados miembros, excepto FI, LV, LT: CCP 71213 y 7122. FI: CCP 71213, 71222 y 71223. LV: CCP 71213, 71222, 71223. LT: CCP 7121, 7122. LV, LT y SE: excluido el cabotaje.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar. 2) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, HU, MT, PL, SK, SI: Ninguna AT, CY, CZ, EE, HU, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar. 3) Todos los Estados miembros excepto AT, CZ, EE, FI, HU, LV, LT, MT, PL, SE, SI, SK: para el transporte dentro de un Estado miembro (cabotaje) efectuado por un transportista establecido fuera de él. Sin consolidar, con excepción del arrendamiento de servicios no regulares de <u>autobuses</u> con conductor (71223)⁶⁰, al que no se aplican limitaciones a partir de 1996. AT, CZ, EE, HU, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar. FI: Se necesita autorización, que no se concede a vehículos de matrícula extranjera. LT: Ninguna LV: Se necesita autorización (licencia), que no se concede a vehículos de matrícula extranjera. SE: Se requiere autorización para la explotación de servicios de transporte comercial terrestre. La autorización se basa en la situación financiera del solicitante, su experiencia y capacidad para la prestación de los servicios. Rigen limitaciones respecto de la utilización de vehículos arrendados para estas actividades. - Para 7122: ES: Prueba de necesidades económicas.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar. 2) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, HU, MT, PL, SK, SI: Ninguna AT, CY, CZ, EE, HU, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar. 3) Todos los Estados miembros excepto AT, CZ, EE, FI, HU, LV, LT, MT, PL, SE, SI, SK: Sin consolidar para el transporte dentro de un Estado miembro (cabotaje) efectuado por un transportista establecido fuera de él. AT, CZ, EE, HU, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar. FI, LT: Ninguna LV, SE: Las entidades establecidas deben utilizar vehículos con matrícula nacional.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>- Para 71221 (servicios de taxi):</p> <p>Todos los Estados miembros, excepto los que están sin consolidar y excepto FI, LT, LV, SE: prueba de necesidades económicas⁶¹, además de lo que sigue:</p> <p>DK: Acceso limitado exclusivamente a las personas físicas, y requisito de establecimiento en el país.</p> <p>IT: Acceso limitado exclusivamente a las personas físicas.</p>		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<ul style="list-style-type: none"> - Para 71222 (servicios de grandes automóviles de lujo): <ul style="list-style-type: none"> DK: Acceso limitado exclusivamente a las personas físicas, y requisito de establecimiento en el país. FI: Se necesita autorización, que no se concede a vehículos de matrícula extranjera. IT: Acceso limitado exclusivamente a las personas físicas y prueba de las necesidades económicas. LV: Se necesita autorización (licencia), que no se concede a vehículos de matrícula extranjera. PT: Prueba de necesidades económicas. - Para 71213 (servicios de autobuses interurbanos)⁶²: <ul style="list-style-type: none"> IT, ES, IE: Prueba de necesidades económicas. FR: Sin consolidar. FI: Se necesita autorización, que no se concede a vehículos de matrícula extranjera. DK: Prueba de las necesidades económicas y requisito de residencia y ciudadanía para el gerente. LV: Se necesita autorización (licencia y permiso especial), que no se concede a vehículos de matrícula extranjera. PT: Sólo puede obtenerse el acceso mediante la constitución de una sociedad. 		

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<p>- Para 71223:</p> <p>FI: Se necesita autorización, que no se concede a vehículos de matrícula extranjera.</p> <p>LV: Se necesita autorización (licencia), que no se concede a vehículos de matrícula extranjera.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, HU, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>DK: Requisito de ciudadanía para los directores.</p> <p>PT: Requisito de nacionalidad para el personal especializado.</p> <p>AT, CY, CZ, EE, HU, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, HU, MT, LV, PL, SI, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <p>DK: Requisito de residencia para los directores.</p> <p>AT, CY, CZ, EE, HU, MT, LV, PL, SI, SK: Sin consolidar.</p> <p>FI: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>b) Transporte de carga (CCP 7123; LV, LT y SE: excluido el cabotaje)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, HU, MT, PL, SI, SK: Ninguna AT, CY, CZ, EE, HU, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, ES, EE, FI, HU, MT, LV, LT, PL, SE, SI y SK: Sin consolidar en lo que se refiere al transporte dentro de un Estado miembro por un transportista establecido en otro Estado miembro, además de lo que sigue: IT: En lo que se refiere al transporte dentro del país, régimen de licencias sujeto a una prueba de necesidades económicas. AT, CY, CZ, ES, EE, HU, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar. FI: Se necesita autorización, que no se concede a vehículos de matrícula extranjera. LV: Se necesita autorización (licencia), que no se concede a vehículos de matrícula extranjera. LT: Ninguna SE: Se requiere autorización para la explotación de servicios de transporte comercial terrestre. La autorización se basa en la situación financiera del solicitante, su experiencia y capacidad para la prestación de los servicios. Rigen limitaciones respecto de la utilización de vehículos arrendados para estas actividades.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, HU, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. AT, CY, CZ, EE, HU, MT, PL, SK y SI: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto AT, CZ, EE, HU, MT, PL, SI, SK: Ninguna AT, CZ, EE, HU, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, CZ, ES, EE, FI, HU, LT, LV, MT, PL, SE, SI, SK: Sin consolidar en lo que se refiere al transporte dentro de un Estado miembro por un transportista establecido en otro Estado miembro. FI, LT: Ninguna AT, CZ, ES, EE, HU, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar. LV, SE: Las entidades establecidas deben utilizar vehículos con matrícula nacional.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, HU, LV, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. AT, CY, CZ, EE, HU, LV, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar. FI: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
Servicios de transporte internacional por carretera	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar. 2) 3) Todos los Estados miembros excepto EE: Sin consolidar. EE: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto EE: Sin consolidar. EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar. 2) 3) Todos los Estados miembros excepto EE: Sin consolidar. EE: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto EE: Sin consolidar. EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE: Sin consolidar. EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>d) Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por carretera (Todos los Estados miembros excepto AT, CZ, EE, FI, HU, SK y SI: CCP 6112. AT, CZ, EE, HU y SK: 6112+8867. FI: 6112 y partes de 88 SI: parte de CCP 6112)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, LT, LV, MT, PL, SE, SK: Ninguna CY, CZ, FI, LT, LV, MT, PL, SE, SK: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, LT, MT y PL: Ninguna CY, LT, MT, PL: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, LT, LV, MT, PL, SE, SK: Ninguna LV: Se necesita autorización (licencia). SE: Las empresas están autorizadas a establecer y mantener la infraestructura de sus propias terminales, con sujeción a las limitaciones de espacio y capacidad. CY, CZ, LT, MT, PL, SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, LT, MT y PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. CY, LT, MT, PL: Sin consolidar. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, LT, LV, MT, PL, SE, SK: Ninguna CY, CZ, FI, LT, LV, MT, PL, SE, SK: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto CY, LT, MT y PL: Ninguna CY, LT, MT, PL: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, LT, MT, PL, SK: Ninguna CY, CZ, LT, MT, PL, SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, FI, LT, MT, LV, PL: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. FI y LV: Ninguna CY, LT, MT, PL: Sin consolidar. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar. EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
e) Servicios de apoyo relacionados con los servicios de transporte por carretera (Sólo para LV: CCP 7441, CCP 7449)	1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar. 2) Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna 3) Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Se requiere autorización (acuerdo con la estación de autobuses, licencia). 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.	1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar. 2) Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna 3) Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto LV: Sin consolidar. LV: Ninguna	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>a) Servicios de carga y descarga (EE, LV y LT: CCP 741)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar. EE y LV: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto EE, LV y LT: Sin consolidar. EE, LV y LT: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto EE, LV y LT: Sin consolidar. EE, LV y LT: Ninguna, excepto en los aeropuertos, donde determinadas categorías de actividades comprometidas dependen del tamaño del aeropuerto, el número de proveedores en cada aeropuerto puede ser limitado debido al espacio disponible y a no menos de dos proveedores por otras razones, pudiéndose aplicar procedimientos previos de aprobación no discriminatorios.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto EE, LV y LT: Sin consolidar. EE, LV y LT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar. EE y LV: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto EE, LV y LT: Sin consolidar. EE, LV y LT: Ninguna</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto EE, LV y LT: Sin consolidar. EE, LV y LT: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto EE, LV y LT: Sin consolidar. EE, LT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar. EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>b) Servicios de almacenamiento (CCP 742) (Para todos los Estados miembros excepto AT, EE, FI, HU, LT, LV: excepto en los puertos)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto EE, HU y LV: Sin consolidar. EE, HU, LV: Ninguna</p> <p>2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, MT, PL, SE, SK: Ninguna CY, CZ, MT, PL, SE y SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, LT, MT, PL, SE, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. CY, CZ, MT, LT, PL, SE, SK: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto EE, HU y LV: Sin consolidar. EE, HU, LV: Ninguna</p> <p>2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, MT, PL, SE, SK: Ninguna CY, CZ, MT, PL, SE y SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, LV, MT, PL, SE, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. CY, CZ, MT, PL, SE y SK: Sin consolidar. FI y LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar. EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>c) Servicios de agencias de transporte de carga/servicios de transitarios (CCP 748)</p>	<p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, MT, PL, SE, SK: Ninguna CY, CZ, HU, MT, PL, SK, SE: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, MT, PL, SK y SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. CY, CZ, HU, MT, PL, SE, SK: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, MT, PL, SE, SI, SK: Ninguna CY, CZ, HU, MT, PL, SK, SE: Sin consolidar. SI: Ninguna, salvo que el despacho de aduanas está sujeto a la limitación a la persona jurídica establecida en la República de Eslovenia.</p> <p>2) 3) Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, HU, MT, PL, SE, SI, SK: Ninguna CY, CZ, HU, MT, PL, SK, SE: Sin consolidar. SI: Ninguna, salvo que el despacho de aduanas está sujeto a la limitación a la persona jurídica establecida en la República de Eslovenia.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, FI, HU, LV, MT, PL, SK y SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones: CY, CZ, HU, MT, PL, SE, SK: Sin consolidar. FI y LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar. EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>Inspección previa al embarque (parte de CCP 749)⁶³ excepto para:</p> <p>EE: en determinados servicios de inspección de mercancías (parte de CCP 749;</p> <p>FI: sólo CCP 7490;</p> <p>LV: otros CCP 749;</p> <p>LT: inspección de mercancías, parte de CCP 749)</p>	<p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, HU, MT, PL, SE, SK: Ninguna</p> <p>AT, CY, CZ, HU, MT, PL, SE, SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, HU, MT, PL, SK y SE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>AT, CY, CZ, HU, MT, PL, SK, SE: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, HU, MT, PL, SE, SK: Ninguna</p> <p>AT, CY, CZ, HU, MT, PL, SE, SK: Sin consolidar.</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, HU, MT, PL, SK, SE: Ninguna</p> <p>AT, CY, CZ, HU, MT, PL, SK, SE: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, HU, MT, PL, SE, SK: Ninguna</p> <p>AT, CY, CZ, HU, MT, PL, SK, SE: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, FI, HU, LV, MT, PL, SE, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>AT, CY, CZ, HU, MT, PL, SE, SK: Sin consolidar.</p> <p>FI y LV: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto EE y LV: Sin consolidar.</p> <p>EE: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>LV: Ninguna</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>I. <u>Transporte, otros servicios</u> (Suministro de servicios de transporte combinado)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto FI: Sin consolidar. FI: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, HU, LT, LV, MT, PL, SE, SI, SK: Ninguna AT, CY, CZ, EE, HU, LT, LV, MT, PL, SE, SI, SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, HU, LT, LV, MT, PL, SE, SI, SK: Ninguna, sin perjuicio de las limitaciones que afecten a cualquiera de los medios de transporte. AT, CY, CZ, EE, HU, LT, LV, MT, PL, SE, SI, SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, HU, LT, LV, MT, PL, SE, SI, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. AT, CY, CZ, EE, HU, LT, LV, MT, PL, SE, SI, SK: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros excepto FI: Sin consolidar. FI: Ninguna</p> <p>2) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, HU, LT, LV, MT, PL, SE, SI, SK: Ninguna AT, CY, CZ, EE, HU, LT, LV, MT, PL, SE, SI, SK: Sin consolidar.</p> <p>3) Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, HU, LT, LV, MT, PL, SE, SI, SK: Ninguna, sin perjuicio de las limitaciones que afecten a cualquiera de los medios de transporte. AT, CY, CZ, EE, HU, LT, LV, MT, PL, SE, SI, SK: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto AT, CY, CZ, EE, FI, HU, LT, LV, MT, PL, SE, SI, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. AT, CY, CZ, EE, HU, LT, LV, MT, PL, SE, SI, SK: Sin consolidar. FI: Ninguna</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>12. OTROS SERVICIOS NO INCLUIDOS EN OTROS CAPÍTULOS</p> <p>- Servicios de peluquería (CCP 97021)</p> <p>- Servicios de tratamiento cosmético, manicura y pedicura (CCP 97022)</p>	<p>1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>2) 3) Todos los Estados miembros excepto AT, CZ, FI, HU y SK: Sin consolidar. AT, CZ, FI, HU y SK: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto AT: Sin consolidar. AT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>2) 3) Todos los Estados miembros excepto AT: Sin consolidar. AT: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto AT: Sin consolidar. AT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	<p>1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>2) 3) Todos los Estados miembros excepto AT, CZ, FI, HU y SK: Sin consolidar. AT, CZ, FI, HU y SK: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto AT: Sin consolidar. AT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>2) 3) Todos los Estados miembros excepto AT: Sin consolidar. AT: Ninguna</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto AT: Sin consolidar. AT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
- Otros servicios de tratamiento de belleza n.c.o.p. (CCP 97029)	1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar. 2) 3) Todos los Estados miembros excepto AT: Sin consolidar. AT: Ninguna 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto AT: Sin consolidar. AT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.	1) Todos los Estados miembros: Sin consolidar. 2) 3) Todos los Estados miembros excepto AT: Sin consolidar. AT: Ninguna 4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u> Todos los Estados miembros excepto AT: Sin consolidar. AT: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales. <u>Proveedores de servicios contractuales:</u> Todos los Estados miembros: Sin consolidar.	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
<p>- Servicios relacionados con la venta de equipos o con la atribución de una patente</p>	<p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto FR: Sin consolidar.</p> <p>FR: Sin consolidar, excepto en lo relativo a la entrada temporal de técnicos: lo indicado en los compromisos horizontales y con sujeción a las siguientes limitaciones específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El técnico debe ser empleado de una persona jurídica ubicada en el territorio de otro Miembro, y - dicha persona jurídica debe fabricar equipos y haber vendido tales equipos a una presencia comercial en Francia o - dicha persona jurídica debe haber atribuido una patente a una presencia comercial en Francia. - El técnico debe estar encargado de supervisar la construcción del equipo o de garantizar la preparación para la explotación de la patente. - El permiso de trabajo se expide para un período no superior a seis meses. 	<p>1) 2) 3) Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p>4) <u>Traslados dentro de la misma empresa y personas en viajes de negocios:</u></p> <p>Todos los Estados miembros: Sin consolidar.</p> <p><u>Proveedores de servicios contractuales:</u></p> <p>Todos los Estados miembros excepto CY, CZ, EE, HU, LT, LV, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.</p> <p>CY, CZ, EE, HU, LT, LV, MT, PL, SI, SK: Sin consolidar.</p>	

Modos de suministro: 1) Transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES			
	<ul style="list-style-type: none"> - El técnico debe contar con un certificado de trabajo de la presencia comercial en Francia y con una carta de la persona jurídica ubicada en el territorio de otro Miembro que demuestre su conformidad con el traslado. - La presencia comercial en Francia debe pagar un impuesto a la Oficina de Migración Internacional. 		

**COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS
ESTADOS MIEMBROS** (continuación)

Anexo A
GLOSARIO

EXPRESIONES UTILIZADAS EN RELACIÓN CON DETERMINADOS ESTADOS MIEMBROS

Francia

SC	Société Civile
SCP	Société Civile Professionnelle
SEL	Société d'Exercice Libéral
SNC	Société en Nom Collectif
SCS	Société en Commandite Simple
SARL	Société à Responsabilité Limitée
SCA	Société en Commandite par Actions
SA	Société Anonyme
<u>Nota:</u>	Todas estas sociedades están dotadas de personalidad jurídica.

Alemania

GmbH & CoKG	Kommanditgesellschaft, bei der der persönlich haftende Gesellschafter eine GmbH (sociedad de responsabilidad limitada) ist.
EWIV	Europäische Wirtschaftliche Interessenvereinigung (Agrupación europea de interés económico)

Italia

SPA	Società per Azioni (sociedad por acciones)
SRL	Società a Responsabilità Limitata (sociedad de responsabilidad limitada)

En lo que se refiere a Italia, la oferta de la CE comprende los siguientes servicios profesionales:

Ragionieri-periti commerciali	Contabilidad y auditoría
Commercialisti	Contabilidad y auditoría
Geometri	Agrimensores
Ingegneri	Ingenieros
Architetti	Arquitectos
Geologi	Geólogos
Medici	Médicos
Farmacisti	Farmacéuticos
Psicologi	Psicólogos
Veterinari	Veterinarios
Biologi	Biólogos
Chimici	Químicos
Periti agrari	Peritos agrarios
Agronomi	Agrónomos
Attuari	Actuarios

COMPROMISOS ADICIONALES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
Y SUS ESTADOS MIEMBROS

ALCANCE

A continuación figuran definiciones y principios relativos al marco reglamentario de los servicios de telecomunicaciones básicas, en el que se fundan los compromisos de acceso a los mercados de las Comunidades Europeas y sus Estados miembros.

DEFINICIONES

Por «**usuarios**» se entiende los consumidores de servicios y los proveedores de servicios.

Por «**instalaciones esenciales**» se entiende toda instalación de una red y servicio públicos de transporte de telecomunicaciones que:

- a) sea suministrada exclusivamente o de manera predominante por un solo proveedor o por un número limitado de proveedores; y
- b) cuya sustitución con miras al suministro de un servicio no sea factible en lo económico o en lo técnico.

Un «**proveedor importante**» es un proveedor que tenga la capacidad de afectar de manera importante las condiciones de participación (desde el punto de vista de los precios y del suministro) en un mercado dado de servicios de telecomunicaciones básicas como resultado de:

- a) el control de las instalaciones esenciales; o
- b) la utilización de su posición en el mercado.

1. SALVAGUARDIAS DE LA COMPETENCIA

1.1. Prevención de las prácticas anticompetitivas en la esfera de las telecomunicaciones

Se mantendrán medidas adecuadas con el fin de impedir que aquellos proveedores que, individual o conjuntamente, sean un proveedor importante empleen o sigan empleando prácticas anticompetitivas.

1.2. Salvaguardias

Las prácticas anticompetitivas a las que se hace referencia *supra* incluirán, en particular, las siguientes:

- a) realizar actividades anticompetitivas de subvención cruzada;
- b) utilizar información obtenida de competidores con resultados anticompetitivos; y
- c) no poner oportunamente a disposición de los demás proveedores de servicios la información técnica sobre las instalaciones esenciales y la información comercialmente pertinente que éstos necesiten para suministrar servicios.

2. INTERCONEXIÓN

2.1. Esta sección se refiere al enlace con los proveedores que suministran redes o servicios públicos de transporte de telecomunicaciones, con objeto de que los usuarios de un proveedor puedan comunicarse con los usuarios de otro proveedor y tener acceso a los servicios suministrados por otro proveedor.

2.2. Interconexión que se ha de asegurar

Dentro de los límites autorizados para el acceso a los mercados, la interconexión con un proveedor importante quedará asegurada en cualquier punto técnicamente viable de la red. Esta interconexión se facilitará⁶⁴:

- a) en términos y condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) y con tarifas que no sean discriminatorios, y será de una calidad no menos favorable que la facilitada para sus propios servicios similares o para servicios similares de proveedores de servicios no afiliados o para sus filiales u otras sociedades afiliadas⁶⁵;
- b) de manera oportuna, en condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) y con tarifas basadas en el costo que sean transparentes y razonables, tengan en cuenta la viabilidad económica y estén

suficientemente desagregadas para que el proveedor no deba pagar por componentes o instalaciones de la red que no necesite para el suministro del servicio; y

- c) previa solicitud, en puntos adicionales a los puntos de terminación de la red ofrecidos a la mayoría de los usuarios, a un precio que refleje el costo de construcción de las instalaciones adicionales necesarias.

2.3. Disponibilidad pública de los procedimientos de negociación de interconexiones

Se pondrán a disposición del público los procedimientos aplicables a la interconexión con un proveedor importante.

2.4. Transparencia de los acuerdos de interconexión

Se garantiza que todo proveedor importante pondrá a disposición del público sus acuerdos de interconexión o una oferta de interconexión de referencia.

2.5. Interconexión: solución de diferencias

Todo proveedor de servicios que solicite la interconexión con un proveedor importante podrá presentar recurso:

- a) en cualquier momento, o
- b) después de un plazo razonable, que se haya dado a conocer públicamente ante un órgano nacional independiente, que podrá ser el órgano de reglamentación al que se hace referencia en el párrafo 5 *infra*, para resolver dentro de un plazo razonable las diferencias con respecto a las condiciones y las tarifas apropiadas de interconexión, siempre que éstas no hayan sido establecidas previamente.

3. **SERVICIO UNIVERSAL**

Todo Miembro tiene derecho a definir el tipo de obligación de servicio universal que desee mantener. No se considerará que las obligaciones de esa naturaleza son anticompetitivas *per se*, a condición de que sean administradas de manera transparente y no discriminatoria y con neutralidad en la competencia y no sean más gravosas de lo necesario para el tipo de servicio universal definido por el Miembro.

4. **DISPONIBILIDAD PÚBLICA DE LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DE LICENCIAS**

Cuando se exija una licencia, se pondrán a disposición del público:

- a) todos los criterios de concesión de licencias y los plazos normalmente requeridos para tomar una decisión relativa a una solicitud de licencia y
- b) los términos y condiciones de las licencias individuales.

A solicitud del interesado le serán comunicadas las razones de la denegación de la licencia.

5. **INDEPENDENCIA DE LA ENTIDAD DE REGLAMENTACIÓN**

El órgano de reglamentación será independiente de todo proveedor de servicios de telecomunicaciones básicas, y no responderá ante él. Las decisiones del órgano de reglamentación y los procedimientos aplicados serán imparciales con respecto a todos los participantes en el mercado.

6. **ASIGNACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS ESCASOS**

Todo procedimiento para la asignación y utilización de recursos escasos, como las frecuencias, los números y los derechos de paso, se llevará a la práctica de manera objetiva, oportuna, transparente y no discriminatoria. Se pondrá a disposición del público el estado actual de las bandas de frecuencia asignadas, pero no es preciso identificar detalladamente las frecuencias asignadas a usos oficiales específicos.

COMPROMISOS ADICIONALES DE PARTE DE LA COMUNIDAD EUROPEA (AT, BE, DK, DE, ES, FI, FR, EL, IE, IT, LU, NL, PT, SE, UK)

SEGUROS

- a) Parte de la CE (AT, BE, DK, DE, ES, FI, FR, EL, IE, IT, LU, NL, PT, SE, UK) constata la estrecha cooperación que existe entre las autoridades de reglamentación y supervisión en materia de seguros de los Estados miembros y alienta sus esfuerzos para promover mejores normas de supervisión.
- b) Dichos Estados miembros no escatimarán esfuerzos con vistas a examinar en un plazo de seis meses las solicitudes completas de licencias para llevar a cabo actividades de suscripción de seguros directos, mediante el establecimiento en un Estado miembro, de conformidad con la legislación de ese Estado, de una filial de una empresa que se rija por la legislación de un tercer país. En los casos en que tales solicitudes sean denegadas, la autoridad competente del Estado miembro hará todo lo posible por notificarlo a la empresa en cuestión y explicar las razones por las que se rechaza la solicitud.
- c) Las autoridades de supervisión de dichos Estados miembros harán todo lo posible por responder, sin demora indebida, a las peticiones de información de los solicitantes con respecto a la situación de las solicitudes completas de licencias para llevar a cabo actividades de suscripción de seguros directos, mediante el establecimiento en un Estado miembro, de conformidad con la legislación de ese Estado, de una filial de una empresa que se rija por la legislación de un tercer país.
- d) Parte de la CE (AT, BE, DK, DE, ES, FI, FR, EL, IE, IT, LU, NL, PT, SE, UK) no escatimará esfuerzos con vistas a examinar todas las cuestiones relativas al buen funcionamiento del mercado interior de seguros y a tomar en consideración todas las cuestiones que puedan tener incidencia en el mercado interior de seguros.
- e) Parte de la CE (AT, BE, DK, DE, ES, FI, FR, EL, IE, IT, LU, NL, PT, SE, UK) constata que, por lo que se refiere a los seguros de vehículos a motor, con arreglo a la legislación de la CE vigente al 31 de diciembre de 1997 y sin perjuicio de la legislación futura, las primas se podrán calcular teniendo en cuenta varios factores de riesgo.
- f) Parte de la CE (AT, BE, DK, DE, ES, FI, FR, EL, IE, IT, LU, NL, PT, SE, UK) constata que, con arreglo a la legislación de la CE vigente al 31 de diciembre de 1997 y sin perjuicio de la legislación futura, en general no se requiere la aprobación previa de las autoridades nacionales de supervisión con respecto a las condiciones de la póliza y las tarifas de primas que una empresa de seguros tiene el propósito de aplicar.
- g) Parte de la CE (AT, BE, DK, DE, ES, FI, FR, EL, IE, IT, LU, NL, PT, SE, UK) constata que, con arreglo a la legislación de la CE vigente al 31 de diciembre de 1997 y sin perjuicio de la legislación futura, en general no se requiere la aprobación previa de las autoridades nacionales de supervisión con respecto a los aumentos de primas.

DEMÁS SERVICIOS FINANCIEROS

- a) En aplicación de las Directivas pertinentes de la CE, dichos Estados miembros no escatimarán esfuerzos con vistas a examinar en un plazo de 12 meses las solicitudes completas de licencia para llevar a cabo actividades bancarias, mediante el establecimiento en un Estado miembro, de conformidad con la legislación de ese Estado, de una filial de una empresa que se rija por la legislación de un tercer país. En los casos en que tales solicitudes sean denegadas, el Estado miembro hará todo lo posible por notificárselo a la empresa en cuestión y explicar las razones por las que se rechaza la solicitud.
- b) Dichos Estados miembros harán todo lo posible por responder, sin demoras indebidas, a las peticiones de información de los solicitantes con respecto a la situación de las solicitudes completas de licencias para llevar a cabo actividades bancarias, mediante el establecimiento en un Estado miembro, de conformidad con la legislación de ese Estado, de una filial de una empresa que se rija por la legislación de un tercer país.

- c) En aplicación de las Directivas pertinentes de la CE, dichos Estados miembros harán todo lo posible por examinar en un plazo de seis meses las solicitudes completas de licencia para llevar a cabo servicios de inversión en la esfera de los valores, como se define en la Directiva relativa a los servicios de inversión, mediante el establecimiento en un Estado miembro, de conformidad con la legislación de ese Estado, de una filial de una empresa que se rija por la legislación de un tercer país. En los casos en que tales solicitudes sean denegadas, el Estado miembro hará todo lo posible por notificárselo a la empresa en cuestión y explicar las razones por las que se rechaza la solicitud.
- d) Dichos Estados miembros no escatimarán esfuerzos por responder, sin demoras indebidas, a las peticiones de información de los solicitantes, con respecto a la situación de las solicitudes completas de licencias para llevar a cabo servicios de inversión en la esfera de los valores, mediante el establecimiento en un Estado miembro, de conformidad con la legislación de ese Estado, de una filial de una empresa que se rija por la legislación de un tercer país.